



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**LAS LUCHAS CAMPESINAS COMO FACTOR
DE CAMBIO EN LA ESTRUCTURA AGRARIA**



FACULTAD DE DERECHO
COORDINACION DE EXAMENES
PROFESIONALES

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
FRANCISCO FLORENCIO GARCIA CLARA

Ciudad Universitaria, D. F. 1985.



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

IV

LAS LUCHAS CAMPESINAS COMO FACTOR DE CAMBIO EN LA ESTRUCTURA AGRARIA.

INTRODUCCION.

C A P I T U L O P R I M E R O :

| | |
|--|----|
| 1.- Definición. | 3 |
| 2.- Antecedentes. | 5 |
| 3.- La Conquista. | 17 |
| 4.- Causas que originaron las luchas campesinas. | 24 |

C A P I T U L O S E G U N D O :

| | |
|---|----|
| 1.- Las Luchas campesinas de 1521 a 1824. | 37 |
| a) Rebelión de los MEXICAS en TENOCHTITLAN. | 38 |
| b) Rebelión en NUEVA GALICIA 1538. | 44 |
| c) Rebelión en el CERRO DEL MIZTON 1540. | 45 |
| d) Rebelión en TEHUANTEPEC 1660 | 48 |
| e) Rebelión en YUCATAN 1761. | 51 |
| f) Rebelión en TEPIC 1802. | 55 |
| g) Rebeliones Menores. | 56 |
| 2.- Contenido Jurídico. | 57 |
| 3.- Sus consecuencias. | 58 |
| a) Agrarias. | 63 |

C A P I T U L O T E R C E R O :

| | |
|---|----|
| 1.- Las luchas campesinas de 1824 a 1857. | 65 |
| a) Levantamiento en TEHUANTEPEC 1827, 1844 a 1845. | 66 |
| b) Levantamiento de TLAPANECOS 1842. | 69 |
| c) Levantamiento en la HUASTECA VERACRUZANA 1845 a 1849. | 72 |
| d) Rebelión en la SIERRA GORDA 1847 a 1849. | 77 |

| | |
|---|-----|
| e) Levantamiento en SAN JUAN TEOTIHUACAN, OTUMBA Y TEZONTEPEC 1848. | 81 |
| f) Levantamiento en SOCHULTEPEC, MIACATLAN Y TE-TECALA 1848 a 1849. | 82 |
| g) Levantamiento en TEHUANTEPEC Y JUCHITAN 1849- a 1853. | 84 |
| h) Levantamiento en XOCHITEPEC 1852. | 88 |
| i) Levantamiento en JEPALCINGO 1853. | 89 |
| j) Levantamiento en TANTOYUCA 1856. | 90 |
| k) Levantamiento en MICHOACAN 1857. | 91 |
| 2.- Contenido Jurídico | 92 |
| 3.- Sus consecuencias: | 94 |
| a) Agrarias. | 103 |

C A P I T U L O C U A R T O :

| | |
|--|-----|
| 1.- Las luchas campesinas de 1857 a 1917. | 105 |
| a) Levantamiento en el CANTON DE LA BARCA 1855 a 1857. | 107 |
| b) Levantamiento en NAYARIT 1857 a 1881. | 110 |
| c) Levantamiento en CHALCO Y TEXCOCO 1868 | 115 |
| d) Levantamiento en HIDALGO 1877 | 119 |
| e) Levantamiento en SIERRA GORDA 1877 a 1881. | 122 |
| f) Rebelión en CIUDAD DEL MAIZ 1877 a 1883. | 127 |
| g) Rebelión en SAN MARTIN TEXMELUCAN 1879. | 131 |
| h) Sublevación en el CANTON DE ACAYUCAN 1881 a 1884. | 134 |
| i) Rebelión en los YAQUIS 1885 a 1887 | 135 |
| j) Rebelión de los MAYOS 1891 a 1892. | 137 |
| k) Rebelión en TOMOCHIC 1892 | 139 |
| l) Rebelión en ACAYUCAN 1906 | 141 |
| II) Plan de TEXCOCO. | 142 |
| m) Plan de SAN LUIS POTOSI 1910. | 144 |
| n) Plan de AYALA 1911 | 146 |

VI

| | |
|--|-----|
| ñ) Reparto de tierras por LUCIO BLANCO 1913. | 149 |
| o) Ley Agraria VILLISTA 1915 | 151 |
| p) Ley Agraria de la Convención de AGUAS CALIENTES 1915. | 153 |
| 2.- Contenido Jurídico. | 156 |
| 3.- Sus Consecuencias. | 162 |
| a) Agrarias | 163 |
| 4.- Resultados. | 164 |

C A P Í T U L O Q U I N T O :

ORGANIZACIONES CAMPESINAS Y SUS LUCHAS DE 1917 a 1938.

| | |
|---|-----|
| 1.- LA CONFEDERACION REGIONAL OBRERO MEXICANA. (C R O M) 1918 | 167 |
| 2.- EL PARTIDO COMUNISTA MEXICANO (P C M) 1919. | 183 |
| 3.- EL PARTIDO NACIONAL AGRARIO 1920. | 189 |
| 4.- LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS DE MICHOACAN 1922. | 192 |
| 5.- LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS DE VERACRUZ 1923. | 195 |
| 6.- LA LIGA NACIONAL CAMPESINA 1926 | 203 |
| 7.- LA CONFEDERACION GENERAL DE OBREROS Y CAMPESINOS - MEXICANOS (C G O C M) 1933. | 206 |
| 8.- LA CONFEDERACION CAMPESINA MEXICANA 1933. | 208 |
| 9.- LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA (C N C) 1938. | 210 |
| 10.- ORGANIZACIONES CAMPESINAS POSTERIORES. | |
| 11.- LA UNION GENERAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DE MEXICO (U G O C M) 1940 | 213 |
| 12.- LA CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE (C C I) 1962. | 214 |
| 13.- EL CONSEJO AGRARISTA MEXICANO (C A M) 1970 | 216 |
| 14.- EL CONSEJO SUPREMO DE PUEBLOS INDIGENAS | 217 |
| 15.- CONTENIDO JURIDICO | 218 |
| 16.- SUS CONSECUENCIAS | |
| A) AGRARIAS. | 230 |
| | 232 |
| 17.- RESULTADOS. | 235 |
| | 246 |
| CONCLUSIONES. | 246 |

VII

"En vano proclamaron los Gobiernos las teorías y principios de la libertad; si una fracción pequeña y muy reducida de los gobernados es la única que disfruta las garantías sociales, los goces de la vida y hasta la opulencia y el lujo, mientras el resto de los ciudadanos -- está sumergido en la más horrible degradación y miseria.

No se olvide que la clase de que hablo es la -- clase de los muchos, y que por más que se quiera sostener principios absurdos y falsas máximas de una política destructora y perversa, un gobierno, sea el que fuere, no podrá ser bueno sino cuando hace la felicidad proporcional del mayor número de los ciudadanos."

PONCIANO ARRIAGA.

"De los campos los burgueses se adueñaron explotando los veneros que en el subsuelo encontraron mientras tanto -- los millones de pesos al extranjero se llevan los patronos con escarnio verdadero..."

Corrido Mexicano.

I N T R O D U C C I O N .

En este sencillo trabajo sostenemos que los grupos sedentarios que inicialmente poblaron las regiones de nuestro país y posteriormente sus descendientes son los legítimos titulares de los derechos de propiedad en virtud de que ya tenían la posesión del territorio desde antes de que llegaran los españoles. Posteriormente los peninsulares al descubrir, conquistar y ocupar nuestro territorio generaron argumentaciones y títulos de distinta índole, destinados a que se les reconociera el derecho de propiedad de las tierras descubiertas. Simultáneamente a la conquista se inició el constante despojo y explotación de los naturales, bajo diversas formas legales que imponía el vencedor. Como consecuencia, los naturales se han levantado desde entonces con las armas en las manos hasta lograr que se dictaran leyes que respeten y defiendan lo que siempre les ha pertenecido: la tierra. Podemos decir que actualmente este problema de los campesinos, el de la tierra, está casi solucionado.

Para concluir diremos que los campesinos tienen en sus manos una importantísima fuente de riqueza, que si se explota adecuadamente es inagotable, ahora bien los campesinos necesitan para ello, una preparación especializada para lograr una mejor producción en las actividades que actualmente realiza y poder crear nuevas fuentes de trabajo que hasta ahora no han sido considerados fáciles o tradicionales.

C A P I T U L O P R I M E R O :

- 1.- Definición
- 2.- Antecedentes.
- 3.- La Conquista.
- 4.- Causas que originaron las luchas campesinas.

DEFINICION.

Para proponer una definición de lo que son las luchas campesinas como factor de cambio en la estructura agraria, es necesario dividir en partes el presente tema y dar el concepto que los siguientes autores aportan de cada una de ellas:

Para Martha Harnecker y Gabriela Uribe, "se llama lucha de clases, al enfrentamiento que se produce entre dos clases antagónicas cuando éstas luchan por sus -- intereses de clase..."¹

El doctor Lucio Mendieta y Núñez, afirma que: -- "la lucha de clases sólo tiene sentido en la teoría marxista según la cual únicamente hay, el último análisis, -- dos clases sociales: la de los explotadores y la de los -- explotados..."²

Roger Bartra, nos dice que: "por estructura se entiende el conjunto de relaciones internas y estables -- que articulan a diferentes elementos de una totalidad concreta; estas relaciones internas determinan la función de cada elemento y contribuyen a explicar el Proceso de cambio de la totalidad. La característica esencial de estas relaciones internas es que le confieren coherencia a la -- totalidad, le dan el carácter de unidad..."³

-
- 1.- Cuaderno de Educación Popular, núm. 5, Lucha de Clases. Vol. 2, México, Editorial Nuevos Horizontes (s.f) P.5
 - 2.- Mendieta y Núñez Lucio. Las Clases Sociales, México, Editorial Porrúa, S.A. 1947. P. 196.
 - 3.- Bartra Roger. Estructura Agraria y Clases Sociales en México, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1974, P. 96.

Por último, el ilustre jurista Raúl Lemus García sostiene que: "Estructura proviene del latín, estructura, significando la distribución y orden de las partes de un cuerpo, una obra o cualquier otra cosa. Consecuentemente, por estructura agraria debemos entender el conjunto de principios rectores, de instituciones fundamentales, de bases orgánicas, que sistematiza la materia -- agraria y consagra y sanciona el orden jurídico..."⁴

Teniendo ya como fundamento los conceptos anteriores propongo que las luchas campesinas como factor de cambio en la estructura agraria, pueden definirse como: los enfrentamientos campesinos contra sus explotadores -- hasta lograr restitución de sus tierras, así como las -- normas jurídicas e instituciones que las regulen y protejan.

4.- Lemus García Raúl. Derecho Agrario Mexicano. México, Editorial "LIMSA", 1978, P. 26

ANTECEDENTES.

Aunque no se sabe con exactitud de donde vinieron los Aztecas* o mexicanos, algunos estudiosos de esta cultura afirman; "que vinieron en peregrinación desde Aztlán*, país situado al norte del Golfo de California,"⁵ - el viaje, según aseguran, se verificó aproximadamente entre los años 1160 y 1200 de nuestra Era.

Según la leyenda se afirma que los incitaba en su peregrinar constante el anuncio de su deidad Huitzilopochtli* hecho a través de sus sacerdotes, considerando que el largo y penoso peregrinar solamente terminaría --- cuando encontraran una águila devorando una serpiente sobre un nopal en el islote de una laguna.

Abundando que en el andar de su peregrinación hicieron alto en lo que hoy es Chihuahua, permaneciendo ahí varios años, recogiendo frutos y provisiones abundan-

*AZTECAS.- Viene del náhuatl aztecah, que es el plural de la palabra aztecatl, hombre originario de Aztlán, que es el mítico lugar de origen de esta tribu, que iba a formar uno de los pueblos más poderosos que conoció la América indígena. Leander Birgitta. Herencia Cultural del Mundo Náhuatl. México. SEP-DIANA 1972. P. 267

*AZTLAN.- Lugar no localizado que se supone estaba al norte del Golfo de California, de donde partieron los Aztecas en su peregrinación al Sur. Etimología. Sincope de Aztlán; de aztatl, garza y tlan, descendencia abundancial. Cabrera Luis. Diccionario de Aztequismos, México, Ediciones Oasis, S.A. 4a. Edición 1982. P. 39.

5.- Roca Cuxart José. Glorias de Cataluña y del México -- Primitivo, México, Editorial B. Costa-Amic, 1962, P. 117.

*HUITZILOPOCHTLI.- Dios principal de los mexica. Representaba el sol y patrocinaba la Guerra. México Historia de un Pueblo. Tomo I.

tes para poder continuar su marcha, y construyeron edificios, de los cuales solo quedan sus ruinas y que se denominan actualmente Casas Grandes.

Continúan su peregrinación atravesando las montañas Tamaulipas, llegando a Hueyauhhuacán, donde permanecieron varios años, de ahí se trasladaron a Chicomoxtoc, población edificada por los aztecas en el siglo XII, la cual hoy se le conoce por Zacatecas. Por esto, debido al tiempo transcurrido en su marcha y por haberse con anterioridad dividido en grupos, saliendo primero uno y después otros, cuando llegaron al Valle de México encontraron ya establecidos a los restantes; los Xochimilcas, en Xochimilco, los Chalca, en Chalco; los Tepanecas, en Azcapotzalco; los Acoluha, en Texcoco, los Flahica, en Quauhhuac.

"En 1216 llegaron a Zumpango, y se asoman así, por primera vez al Valle del Anáhuac*." ⁶ Continuaron su marcha hacia Xaltocan, donde permanecieron algunos años, pero hubieron de movilizarse de nuevo a Acalhuacán, Tultlac, etc., hasta llegar por fin a las faldas de un cerro que llamaron Chapultepec*. Como era un punto muy cercano-

*ANAHUAC.- Nombre que tenía originalmente el lugar donde se establecieron los Aztecas, en el Valle de México y -- que estaba cubierto por los lagos casi en su totalidad.- Posteriormente se extendió este nombre a todo el territorio denominado por los aztecas.

...Etimología: cerca del agua o lugar rodeado de agua; -- de atl, agua y náhuac, cerca de; o más correctamente, en derredor. Cabrera Luis. Diccionario de Arqueísmos, México. Ediciones Oasis, S.A. 4a. Ed. 1982. P. 33

6.- Vargas Martínez Ubaldo. La Ciudad de México (1325-1960)

México, Departamento del Distrito Federal. 1961. P.10

*CHAPULTEPEC.- Viene del Náhuatl Chapultepec, compuesto -- de chapulín, langosta o saltamontes, tepetl, cerro, y -- -c, apócope de -- co, en, es decir en el cerro de los chapulines: Se dió este nombre por la abundancia de estos -- animales en aquel lugar. Sus grandes y hermosos jardines eran famosos ya en tiempo de los aztecas. Maximiliano -- hizo construir allí su castillo. Hoy es famoso lugar de recreo para los capitalinos. Leander Birgitta. Herencia-Cultural del Mundo Náhuatl. México. SEP-DIANA 1972. P.250

al lago, consultaron a su dios si aquel era el sitio indicado. Respondió el dios por boca de sus sacerdotes que no, que ya estaban cerca; que en tanto se pertrechaban contra sus enemigos y tuvieran firme el corazón para los contratiempos que sufrirían.

Huitzilihuitl "El Viejo", ordenó entonces la fortificación del cerro y organizó militarmente a su tribu, ya que debían estar preparados para defenderse de los ataques de los recelosos pueblos vecinos: Tlacopan, Azcapotzalco, Cocuapan y Colhuacán quienes habían decidido expulsarlos.

C. González Blackaller y L. Guevara Ramírez, difieren del argumento anterior al afirmarnos que: "con el permiso de los tepanecas de Azcapotzalco, se encontraron en Chapultepec, sobre la orilla occidental del Lago de Texcoco, hacia el año de 1267..."⁷

La lucha sangrienta estalló poco después, Los aztecas vencidos, fueron sometidos a un cautiverio que según la cronología más aceptable debe haber principiado en 1299. En calidad de esclavos vivieron en Culhuacán, pero cuando éste pueblo tuvo que pelear con los de Xochimilco, los mexicanos lucharon con tal denuedo al lado de sus dominadores, que éstos acabaron por concederles la libertad.

Nuevamente los catedráticos de Historia C. González Blackaller y L. Guevara Ramírez, difieren del anterior argumento, al continuar señalándonos, que los Aztecas: "al poco tiempo tuvieron dificultades con sus vecinos de Culhuacán, por el robo de unas mujeres que los jóvenes mexicanos efectuaron en la capital tolteca. Como consecuencia de ello fueron reducidos a prisión en Culhuacán, hasta que el señor de este reino tuvo guerra contra

7.- González Blackaller C. y L. Guevara Ramírez. Síntesis de Historia de México, México. Editorial Herrero, S.A. 1962. P. 115

los Xochimilcas, habléndolos vencido gracias a la ayuda de los mexica, les concedió a éstos la libertad..."⁸

Precaria libertad, porque volvieron a vagar sin rumbo en la mayor pobreza, buscando anhelantes y cansados un lugar donde asentarse. Inspiraban desconfianza y temor por su carácter belicoso y porque su religión les hacía -- crueles y sanguinarios.

Fueron conducidos en ésta última etapa por Tenoch, su gran Sacerdote.

Deambulando de un lugar a otro, después de varios años de fatigas y caminatas; un día, por fin, unos pescadores vieron en un gran islote del lago de Texcoco, la señal anunciada.

Este día, nos señala José Roca Cuxart; "fue el 18 de julio correspondiente al año de 1325, según el Códice Mendociano..."⁹ Para otros autores, esto ocurrió por el año de 1345.

Luego que los Aztecas tomaron posesión de aquel lugar, edificaron una cabaña a su dios Huitzilopochtli, y en torno de aquel santuario fabricaron sus cabañas de cañas de juncos, por carecer de otros materiales y posteriormente acarrearon piedra, madera, cal, etc., para la desecación del lago y de los otros vecinos.

Tal fue el principio de la gran ciudad: "que los Aztecas, en honor a su dios Huitzilopochtli o Mexitli y de Tenoch, Sacerdote que presidió la última etapa de la peregrinación, llamaron Tenochtitlán..."¹⁰

8.- Ibidem cita Núm. 7, P. 115

9.- Roca Cuxart José. Ob. Cit. P. 118

*TENOCHTITLAN.- Se dice igual en náhuatl; está compuesta de tetl, piedra, nochtli, tuna, la ligadura fonética-ti, y el locativo - tlan, es decir "lugar del tunal sobre piedra". El nombre se refiere a la leyenda de su fundación. Fue el nombre de la antigua capital del imperio azteca, situada en el lugar donde está hoy la ciudad de México. - Leander Birgitta. Herencia Cultural del Mundo Náhuatl, México, SEP-DIANA 1972. P. 258.

10.- Vargas Martínez Ubaldo. Ob. Cit. P. 118

Abundando el autor antes citado, señala que la realidad histórica de la fundación de Meshico-Tenochtitlán debió realizarse de una manera más natural y verosímil.

Cansados los mexica de su dilatado peregrinar y víctimas de la hostilidad de las otras tribus que llegaron antes que ellos al Anáhuac, resolvieron fijarse en algún lugar.

Como iban guiados en esta postrera etapa de su viaje por Tenoch (nopal sobre piedra) y por Cuauhcóatl (Serpiente en águila), debe haber corrido la voz como de mando: Detengámonos en el sitio que elijan (Tenoch y Cuauhcóatl) y asentándose en un gran islote que se encontraba en el lago de Texcoco y que caía bajo la jurisdicción del señor de Azcapotzalco.

En ese lugar, en realidad poco favorable, pero donde menos podrían ser molestados por sus vecinos, fundaron su ciudad que llamaron Tenochtitlán, (conocida también como México y que es el nombre que conserva en la actualidad).

Sobre la etimología de la palabra México, existe una variedad de opiniones entre los autores, pero la más aceptada, es la que sostiene que el nombre fué tomado de su dios tutelar, que significaba lugar de Mexitli o de Huitzilopochtli, ya que con estos nombres se le llamaba.

La Ciudad de México-Tenochtitlán; "En un principio estuvo dirigida por veinte sacerdotes; el principal era Tenoch y los diez y nueve restantes, respetando el orden y ortografía de Clavijero, fueron: Atzin, Acacitli, -- Ahuexotl, Ocelopan, Xomimitl, Xiuhcac, Axolohua, Nanacatzin, Quentzin, Tlatala, Tzontliyayauh, Cozcatl, Tezcatl, -- Tochpan, Mimich, Tetepan, Tezacatl, Acohuatl y Achitomecatl..."¹¹

11.- López Gallo Manuel. La Violencia en la Historia de México, México. Ediciones "El Caballito", 1976. P. 11

Los mexicas: "acostumbrados a la vida lacustre*, comenzaron a pescar, a cazar aves acuáticas y a cambiar - sus productos con los de tierra firme, siendo los primeros señores mexicas una especie de Caciques*, sometidos a Tetzómac, el señor de Azcapotzalco..."¹² éstos autores - continúan diciéndonos que; "Desde que iniciaron su peregrinación hasta que se establecieron en Tenochtitlán, los mexicas estuvieron regidos por sacerdotes que obedecían - ciegamente las órdenes de su dios Huitzilopochtli; pero a partir de su establecimiento decidieron cambiar su régimen teocrático* por otra que les garantizara su supervivencia en aquel medio tan hostil. Resolvieron, pues darse un rey..."¹³

Comentan que entre la muerte de Tenoch y la elección del primer rey caudillo, dirigió el gobierno Mexitzin. Subrayan que la cronología de los tres primeros reyes en su reinado discrepa muchísimo. Sin embargo todas - las fuentes coinciden en el nombre y orden de los reyes - aztecas.

Acemapichtli; nieto del señor de Culhuacan, a -- petición de los mexicas los gobernó, aunque continuaron -

*LACUSTRE.- Adj. (Lat. Lacustris, de lacus, lago), Que -- vive sobre un lago o a orillas de él:... Pequeño Larousse 1982. P. 610

*CACIQUE.- M. Jefe en algunas tribus de Indios. ||Fig. y fam. Persona de viso y excesiva influencia en un pueblo, sobre todo en asuntos políticos o administrativos. ||Fig. y Fam. Déspota, autoritario. ||Chil. Persona que se da -- muy buena vida; gordo como un cacique. Pequeño Larousse 1982. P. 174.

12.- González Blackaller C. y L. Guevara Ramírez. Ob. Cit. P. 115

*TEOCRACIA.- F. (del gr. Theos, dios, y kratain, dominar, reinar). Gobierno cuya autoridad, mirado como procedente de Dios, está ejercitada por sus ministros. Pequeño Larousse 1982. P. 991.

13.- Ibidem cita Núm. 12 P. 115.

sometidos a Azcapotzalco.

Los mexicas así establecieron la corona hereditaria, es decir, que al rey muerto le debía suceder uno de sus hijos o hermanos, faltando éstos, uno de sus sobrinos y si no hubiese sobrinos, uno de sus primos, quedando al árbitro de los electores el nombramiento del más digno. Hecho el nombramiento o elección, sigue argumentando el autor José Roca Cuxart: "se daba cuenta de ella a los reyes de Acolhuacán y de Tacuba, a fin de que la confirmasen."¹⁴ y después de un acto religioso, el Sumo Sacerdote le recomendaba eficazmente el celo por la religión y por la justicia, la protección a los pobres, así como la defensa de la patria y del reino.

Huitzilihuitl; segundo rey, a quien casaron con una hija de Tezozómoc, señor de Azcapotzalco. De esta unión nació el tercer rey, Chimalpopoca, quien fué muerto por los propios tepanecas bajo el cargo de haber participado en una conjuración para asesinar a Maxtla, nuevo monarca de los Tepanecas.

Izcóatl; Cuarto gobernante, en su Reinado Mexico Tenochtitlán, dejó de ser tributario de Azcapotzalco, al lograr la independencia de su pueblo, combinando para ello sus fuerzas con las del rey de Texcoco, Netzahualcóyotl y las de Tacuba, quedando formada así la triple alianza que les aseguró ventajosamente el dominio de otros pueblos, hasta la llegada de los españoles. Este gobernante murió en el año de 1440.

Moctezuma Ilhuicamina; quinto soberano; logró apoderarse de gran parte de la Cuenca de México y pueblos que habitan los actuales territorios de Puebla, Veracruz, Morelos y Guerrero. Instituyó la guerra florida* y creó, -

14.- Roca Cuxart José. Ob. Cit. P. 125

*GUERRA FLORIDA.- Lucha sagrada organizada por los mexicas para obtener prisioneros. México Historia de un Pueblo. - Tomo I.

dentro de la sociedad mexicana, los núcleos cerrados de nobles y plebeyos, identificando a los monarcas como Representantes de la divinidad, muriendo en 1460.

Axayácatl, sexto soberano, continuó la conquista por el sur; llegó hasta Oaxaca y Tehuantepec y por el Oeste dominó a los pueblos del actual Estado de México. Se lanzó y dominó a Tlaltelotco.

Mandó esculpir la Piedra del Sol, en la cual los mexicanos plasmaron sus concepciones astronómicas y cronológicas.

Tizoc, gobernó de 1479-1486, conquistó las provincias mixtecas-zapotecas y puso los cimientos del Templo Mayor.

Ahuizotl, octavo soberano mexicano, sometió a los huejotzincas y para terminar la larga y costosa campaña contra los zapotecas, el rey zapoteca se casó con una hermana de Moctezuma II y de este modo los territorios mixtecos-zapotecas conservaron su independencia. Los Mexicanos continuaron hasta Chiapas y Guatemala sometiendo a los Pueblos mayas que habitaban estos territorios. Por último, aplacaron algunas rebeliones habidas entre huastecas y totonecas, así como entre los chontales de Guerrero que se habían independizado en Oztumba y Teloloapan.

Moctezuma II o Xocoyotzin, ocupó el trono en 1503, apoyó la declaración de guerra que hicieron los Cholultecas a Tlaxcaltecas y éstos derrotaron a los mexicanos cuantas veces intentaron someterlos; en estas condiciones tuvieron las primeras noticias de la presencia de españoles en Tabasco en 1518.

Como antecedentes de la Agricultura: "en cuanto a los mexicanos se sabe que durante el tiempo que duró la peregrinación, hasta llegar al lago donde fundaron Tenochtitlán, labraron la tierra en todos los puntos donde se detenían, y vivían de sus variadas cosechas..."¹⁵

15.- Ibidem, cita núm. 14, P. 131

Después de la fundación de su ciudad, cesaron -- por algunos años de cultivar la tierra porque no la tenían, hasta que adoctrinados por la necesidad e impulsados por la industria, formaron campos y huertos flotantes sobre las mismas aguas del lago. Siendo éstos los primeros campos que tuvieron los Aztecas y en ellos cultivaban el maíz, chile, frijol, calabazas, jitomate, camotes, melón, chia, tunas, maguey, algodón y las más variadas verduras y frutas.

Posteriormente la Conquista fué la única fuente de propiedad para los Aztecas.

Alfonso Goldschmidt señala que, "...quien arrastraba el arado, cargaba y labraba en México, era el hombre..."¹⁶ ya que no conocían las bestias de carga ni el carro. Esto explica la presencia de poblaciones densas y de civilizaciones agrícolas bien desarrolladas en las partes suficientemente húmedas de la Altiplanicie*, en los Valles* y cuencas fluviales*, la vegetación herbácea de Michoacán y Oaxaca y en los llanos de ciertas vertientes costeras.

Como la superficie utilizable de la tierra en un principio fué muy reducida, los aztecas se vieron en la necesidad de reglamentar la tenencia de ella.

El Maestro Raúl Lemus García, resume en el siguiente cuadro las formas de reglamentar la tenencia de la tierra.

*ALTIPLANICIE.- F. Llanura alta, meseta. Pequeño Larousse 1982. P. 55

*VALLE.- M. (lat. vallis). Espacio entre dos montes o alturas... Pequeño Larousse 1982. P. 1049.

* CUENCA.- ...II Territorio rodeado de alturas. II Territorio cuyas aguas afluyen a un mismo río, lago o mar... Pequeño Larousse 1982. P. 294.

16.- Goldschmidt Alfonso. Tierra y Libertad. El Desarrollo Campesino en México, México, Juan Pablos Editor, S.A. 1940. P. 19

FORMAS DE TENENCIA DE LA TIERRA ENTRE
LOS AZTECAS.

- I.- Comunal
- 1.- Altepetlalli: Tierras del pueblo
 - 2.- Calpullalli: Tierras del barrio
 - 3.- Tecpantlalli: Tierras destinadas al sostenimiento de los Palacios del Tlacatecutli
- II.- Pública
- 2.- Tlatocalalli: Tierras del Tlatocan o Consejo del gobierno
 - 3.- Milchimalli: Tierras para sufragar gastos militares y de guerra.
 - 4.- Teotlalpan: Tierras cuyos productos se destinan al culto público.
 - 5.- De los Señores:
 - a) Pillalli: Tierras de los pipiltzin
 - b) Tecpillalli: Tierras de los Tecpantlaca.
- III.- Yahutlalli: Tierras que estaban a disposición de las autoridades..."¹⁷

Ampliando el cuadro anterior en cuanto a la tenencia comunal, nos dice el autor antes citado: "En ella distinguimos dos tipos fundamentales:

- a) Calpullalli, tierras del Calpulli, que se dividían en parcelas cuyo usufructo correspondía a las familias que las detentaban y las que eran transmitidas por herencia entre los miembros de una misma familia; b) ALTEPE TLALLI, que eran tierras de los pueblos.

Calpullalili. Con respecto a las tierras del Calpulli podemos resumir su naturaleza y régimen normativo - en los siguientes puntos:

- 1o.- El Calpulli - en plural calpullec -, es una unidad - sociopolítica que, originalmente, significó "Barrio de gente conocida o linaje antiguo", teniendo sus -- tierras y términos conocidos desde su pasado remoto.
- 2o.- Las tierras llamadas Calpullalili pertenecían en comunidad al núcleo de población integrante del Calpulli.
- 3o.- Las tierras del Calpulli se dividían en parcelas llamadas Tlalmilli, cuya posesión y dominio útil se --- otorgaba a las familias pertenecientes al barrio. -- Hay que hacer notar que su explotación era indivi--- dual o, mejor dicho, familiar y no colectiva, como - algunas personas erróneamente lo han afirmado. En -- sus cultivos utilizaban una vara larga con punta moldeada a fuego, o de cobre, llamado cóatl.
- 4o.- Cada familia tenía derecho a una parcela que se le - otorgaba por conducto, generalmente, del jefe de familia.
- 5o.- El titular de la parcela la usufructuaba de por vida, sin poder enajenarla ni gravarla, pero con la facultad de transmitirla a sus herederos.
- 6o.- Si el poseedor moría sin sucesión, la parcela volvía a la corporación.
- 7o.- No era permitido el acaparamiento de parcelas.
- 8o.- No era lícito otorgar parcela a quien no era del Calpulli, ni enajenarla a otro barrio.
- 9o.- Estaba prohibido el arrendamiento de parcelas y los poseedores tenían la obligación ineludible de cultivarlas personalmente. Sin embargo, conforme a los -- usos y costumbres del pueblo Azteca, era permitido - que en casos de excepción, un barrio diera en arrendamiento parte de sus tierras a otro, destinándose - el producto del arrendamiento a gastos comunales del Calpulli.

- 10o.- El pariente mayor, Chinancallec, con el consenso del consejo de ancianos hacía la distribución de las parcelas entre los miembros del Calpulli.
- 11o.- El titular de una parcela no podía ser desposeído de ella sino por causa justificada.
- 12o.- El poseedor de una parcela perdía sus tierras si --- abandonaba el barrio para vecinarse en otro o era expulsado del clan.
- 13o.- Si el titular de una parcela dejaba de cultivarla, sin causa legítima, durante dos años consecutivos -- era amonestado y requerido para que la cultivase al año siguiente y si no lo hacía perdía sus tierras -- que revertían al Calpulli.
- 14o.- Se estimaban motivos justificados para no cultivar -- las tierras; ser menor de edad, huérfano, enfermo o muy viejo.
- 15o.- Estaba estrictamente prohibido la intervención de un Calpulli en la tierra de otro.
- 16o.- Se llevaba riguroso registro de las tierras que correspondían a cada barrio y dentro de éste a cada -- poseedor en papel (AMATL), con inscripciones jeroglíficas..."¹⁸

Altepetlalli: Eran tierras de los pueblos, trabajadas colectivamente por los comuneros, sus productos se destinaban a realizar obras de servicio público e interés colectivo y al pago de tributos. Con los productos restantes se integraba un fondo común que dió origen a las Cajas de Comunidad que reglamentó en la Colonia la Legislación de Indias.

Por último diremos que las tierras llamadas Yahu-tlalli, eran tierras recién conquistadas por los Aztecas y a las cuales la autoridad correspondiente no había dado un destino específico; se les equipará a las realengas en la Colonia y nacionales o baldías, en la actualidad.

18.- Ibidem. cita núm. 17 PP. 92, 93 y 94

LA CONQUISTA.

Como antecedente de la Conquista de México, podemos señalar que a partir del 12 de octubre de 1492 fecha - en que Cristóbal Colón descubrió la isla que bautizaron -- con el nombre de San Salvador, se inició el descubrimiento, conquista y explotación del nuevo Continente.

Llegó a Cuba y continuó hasta la Isla de Haití, - la cual bautizaron con el nombre de la Española, ahí nau-- fragó la carabela llamada la Santa María. Por lo que Colón-- construyó un fuerte, que llamó la Natividad y dejó a 40 -- hombres al mando de Diego de Arana. En esta isla fundaron-- las primeras colonias: en 1494 la Isabela y en 1496 otra - que llaman Santo Domingo; C. González Blackaller y L. Guevara Ramírez, nos aseguran que: "Esta población resultó ser el primer centro de colonización de América. En efecto, -- Santo Domingo fue un Cuartel general. Allí tuvieron su lugar de residencia los gobernantes, entre quienes el primer virrey de las Antillas fue Diego de Colón, hijo de don --- Cristóbal; en ella se autorizaron y organizaron los viajes de exploración y de conquista..."¹⁹ fue de ahí donde se -- difundió a todo el Continente el legado europeo: animales - domésticos, plantas, sistemas de trabajo y de gobierno, -- esclavos, etc. Diego Colón designó a Diego Velázquez para-- emprender la conquista de Cuba, el cual una vez que venció a los naturales, se dedicó a colonizar la isla, de la cual don Diego Colón lo nombró Gobernador.

Desde entonces este gobernador fue el Promotor de las primeras exploraciones a las costas de México.

En 1517 comisionó a Francisco Hernández de Córdoba para que expedicionara en el sureste de Cuba; éste pasó por las costas de Yucatán, hasta Champotón, donde los natu

19,- González Blackaller C y L. Guevara Ramírez, ob. cit.
P. 164

rales los recibieron en son de guerra y atemorizados los españoles, volvieron a Cuba, con dos prisioneros; éstos -- aprendieron algo del idioma castellano y por ellos se supo de la existencia de dos españoles que hacía años vivían en la Península; eran Gonzalo Guerrero, soldado y Jerónimo de Aguilar, Clérigo, supervivientes de una expedición española que por los años de 1512 naufragó.

En 1518 Diego Velázquez organizó otra expedición, poniendo al frente de ella a Juan de Grijalva; ésta tuvo importancia como exploración y preparación del camino para Hernán Cortés ya que exploró gran parte de las Costas del Golfo de México.

Velázquez decidió enviar una tercera expedición -- ya más formal, poniendo al frente de ella a Hernán Cortés, sujeto inteligente, ambicioso y audaz, que tomó con mucho entusiasmo su encargo.

Pronto, Velázquez se desistió del nombramiento de Cortés, reconociendo tal vez, en él ambiciones desmedidas y pretendió deponerlo; pero don Hernando se dió a la vela con once naves y amigos como: Gonzalo de Sandoval, Pedro de Alvarado, Diego de Ordaz, Cristóbal de Olid, Francisco de Montejo, etc., y tocó los mismos puntos que Hernández y Grijalva, encontrando en Yucatán a Jerónimo de Aguilar, el cual les sirvió de intérprete por conocer la lengua de los naturales.

Al llegar a Tabasco, tuvieron una contienda con los naturales, mismos que derrotó por lo que el cacique les regaló veinte esclavas; entre ellas una joven llamada Milintzin, a quien los españoles bautizaron con el nombre de la Marina, la cual les prestó grandes servicios como -- intérprete, pues conocía el dialecto maya y náhuatl.

Los C. González Blackaller y L. Guevara Ramírez, nos indican que Hernán Cortés: "hechó de nuevo a la vela, -- llegaron a la Isla de Sacrificios y después a Ulúa, desembarcando en la playa denominada Chalchiucuecan, en donde, -- conforme a las instrucciones de Velázquez, acordaron tomar

posesión y fundar la Villa Rica de la Vera Cruz, el 19 de abril de 1519. Seducidos por Cortés, los soldados integraron una asamblea que eligió a un Ayuntamiento, ante el cual el propio Cortés declinó el mando que le había conferido Velázquez, aceptando el cargo de Justicia Mayor y Capitán General que a nombre del rey le otorgó el propio Ayuntamiento..."²⁰ entre su gente unos querían regresar a Cuba, por lo que mandó dismantelar las naves, quedando una para la comunicación con Espeña.

Hernán Cortés deja en la Villa Rica de la Vera Cruz a Juan Gutiérrez de Escalante y el 8 de agosto de 1519 sale decidido a emprender la conquista de la Gran Tenochtitlán; con 400 soldados españoles de infantería, 16 de caballería y seis piezas de artillería.

En Cempoala, fue bien recibido y el Cacique lo puso al tanto de la sujeción a que los sometía Moctezuma y de los excesivos tributos que le pagaban. Como se encontraban los emisarios de Moctezuma encargados de cobrar tributo, fueron encarcelados por indicación que Cortés hizo al Cacique, consiguiéndolo por ello como aliado suyo.

Cortés continúa hacia Tlaxcala con 1500 nuevos aliados.

Los Caciques de Tlaxcala tuvieron noticia de esto y sin poder decidir si se debían aliar o combatir a los extranjeros, optaron por lanzar contra los extraños a un pueblo aliado suyo, el Otomí, que al ser derrotado; los tlaxcaltecas resolvieron recibirlos en son de paz el 18 de septiembre de 1519 y se aliaron 6000 de ellos para atacar a sus enemigos los Mexicanos.

Los españoles se dirigieron a Cholula con su numeroso grupo de aliados; allí los Cholultecas no quisieron alojar a sus enemigos los Tlaxcaltecas, quedándose entonces éstos en las afueras de la ciudad y cuando los Cholultecas preparaban una emboscada a los Españoles; Hernán Cortés

20.- Ibidem, cita núm. 19, P. 168

tés se dió cuenta y entonces "...mandó llamar a los caciques y guerreros al lugar en donde había establecido su cuartel, y una vez reunidos allí, ordenó una atroz carnicería, en la que todos los indígenas fueron pasados a cuchillo..."²¹. El 15 de octubre de 1519 abandonando la Ciudad hasta el día primero de noviembre.

El día 7 de noviembre, él y su ejército atraviesan la sierra que separa el Valle de México del de Puebla por enmedio de los dos volcanes: La Iztaccihuatl y el Popocatepetl, señalándonos Vargas Martínez Ubaldo que "pasa por Tlalmanalco; se detiene en Amecameca, y llega a Ayotzingo donde lo recibe Cacama, rey de Texcoco. Caminan por las orillas del agua y penetran por una calzada entre los Lagos de Chalco y Xochimilco, para llegar a Tláhuac. Otra Calzada los llevó a tierra firme y entraron en Iztapalapa donde fueron recibidos por Cuitláhuac, señor del lugar."²²

Y por fin, Hernán Cortés decide la entrada en la Gran Tenochtitlán la mañana del 8 de noviembre de 1519; - él abre la marcha, atrás los jinetes, luego a pie, Cacama y Cuitláhuac, después varios soldados portando estandartes. Les siguen un grupo de hombres que conducen a los perros amaestrados en su terrible ferocidad; a continuación los destacamentos de los soldados españoles con sus cascotes y corazas, lanzas y adargas metálicas*; los arcabuzes*, los cañones conducidos en pequeños aparatos rodantes, más atrás, los ballesteros* con sus carcajes*, lle-

21.- *Ibidem*, cita núm. 19, P. 170

22.- Vargas Martínez Ubaldo. *ob. cit.* P. 21

*ADARGA.- F. Escudo de cuero ovalado. Pequeño Larousse. P. 22.

*ARCABUZ.- M. Arma de fuego antigua semejante al fusil. - (Sinon. V. Fusil). Pequeño Larousse. P. 88

*BALLESTA.- F. Arma para disparar flechas, saetas y bódiques: ...Pequeño Larousse. P. 129.

*CARCAJ.- m. Aljaba: f. caja para llevar flechas. Pequeño Larousse. PP. 198 y 51.

nos de flechas de hierro y los escopeteros con sus cerbatanas donde el rayo revienta y sale el humo.

Al final, el numeroso conjunto de guerreros aliados: de Tlaxcala, Huejotzingo, etc. De trecho en trecho, cortaba la calzada algún puente. Y cuando el ejército se acerca lentamente a un punto donde la calzada tenía una bifurcación a Coyoacán y que llamaban fuerte de Xóloc; nos explica Vargas Martínez Ubaldo, que: "en ese lugar estaban ya esperando muchos señores principales a los cuales enviaba el gran Moctezuma a recibirlos..."²³

Abundando el autor citado nos explica: "pasando delante de un puente, vieron acercarse lentamente a Moctezuma que venía en ricas andas, con un gran séquito* como de doscientos o más individuos a los cuales se incorporaron los señores de Texcoco, Ixtapalapa, Coyoacán y Tlacopan, que pocos momentos antes acompañaban a Cortés."²⁴

Bajó Moctezuma del Palanquín* y avanzó al encuentro con los españoles. Cortés se apeó del caballo y acompañado de doña Marina, avanzó hacia el emperador que quiso abrazar, pero se lo impidieron los caciques. Se quitó entonces un collar de perlas y cuentas de vidrio para ponérselo al emperador. El obsequio fue correspondido con dos collares de hueso de corales rojos. Tras este breve ceremonial, Moctezuma se adelantó. Deja al lado de Cortés a los señores de Texcoco y Coyoacán y reanuda la marcha; siguiendo a Moctezuma que los condujo hasta el palacio de Axayácatl que podía alojar a los españoles y a sus aliados: Allí permanecieron varios días, y como empezaron a cometer vejaciones con los indios, su permanencia se tornó desagradable.

Como la guarnición que Cortés había dejado en Veracruz al mando de Escalante, fue atacada por Cuauhpopoca nos comenta Ubaldo Vargas Martínez: Cortés "...aprehen

23.- Ibidem. cita núm. 22 P. 23.

24.- Ibidem. cita núm. 22 PP. 23 y 24

*PALANQUÍN.- M. Extremo Oriente, especie de andas, o litera, que llevan dos hombres y se usa para viajar. Pequeño Larousse. P. 756

de al emperador azteca como rehén, para garantizar, así - que Cuauhpopoca sería castigado. Este cacique, su hijo y quince nobles más, sospechosos de culpabilidad fueron -- traídos a Tenochtitlán, Cortés improvisó un tribunal. El -- acusado confesó en el tormento, que había actuado como lo hizo, siguiendo instrucciones de Moctezuma. La sentenci-- no se hizo esperar. Cuauhpopoca, su hijo y los nobles, -- atados a unos postes, perecieron entre las llamas, en ple-- na Plaza Mayor..."²⁵ con una forma nueva de crueldad.

Moctezuma quedó definitivamente prisionero, la - ciudad alarmada e intimidada, se llenó de rumores. Cacama salió para Texcoco; Cuitláhuac para Iztapalapa; el señor-- de Tlacopan se aisló en su pueblo. Solo Cuauhtémoc se pre-- paraba en Tlaltelolco para atacar.

Con Moctezuma prisionero, Cortés ya no tenía que temer, por lo que envió expediciones: a Oaxaca, Coatza--- coalcos, Chinutla y el Rfo Pánuco, la de Pizarro que sa-- lió a Tuxtepec, Malinaltepec y Chinantecas, fue la más -- importante, porque regresó con los caciques que se ofre-- cieron como vasallos del rey de españa.

El autor que se viene citando, nos explica que un día: "el Capitán Malinche subió a las alturas del Templo - Mayor y con una barra de hierro dió sobre las piedras ve-- neradas salvajes golpes que cayeron en el corazón de la - tribu. La rica máscara de pedrerfa, las de los esmaltes - preciosos y el oro puro, fue arrancada. Bajaron los ído-- los de sus aras, antes sagradas. Las manos temblorosas de los indios cargaron con ellos; Tezcatlipoca e Huitzilo--- pochtili salieron de sus santuarios; los sacerdotes llora-- ban impotentes y acobardados, y la gente, y los caudillos

25.- Ibidem. cita núm. 22. P. 30

acudían a la plaza a repetir lágrimas y lamentos..."²⁶ -- Las paredes se blanquearon con cal y se prepararon los -- altares de la fé cristiana, siendo éste día el 14 de noviembre de 1519.

Cacama, rey de Texcoco, comenzó a alborotar a su gente y a otros señores contra los españoles. Cortés, previendo una subleación, decidió privar de sus jefes a los mexicas. Cacama, Cuitláhuac, al señor de Tacuba, el Cihua-coatl* y el de Coyoacán, fueron hechos prisioneros y traídos a Tenochtitlán.

"Después de esto, Moctezuma y los nobles juraron obediencia al Rey de España..."²⁷

Cuahtémoc era el único que se movía libremente en la gran ciudad.

A poco, Moctezuma enteró a Cortés del arribo a -- las Costas de México de nuevas embarcaciones, bien pronto se enteró, por unos soldados prisioneros que le envió Gonzalo de Sandoval, sustituto de Escalante en Veracruz, que era Pánfilo de Narvaéz llegado de Cuba para reemplazarlo.

Al recibir esta noticia, Pedro de Alvarado al frente de 80 españoles que dejó en Tenochtitlán y hacia mediados de mayo, Cortés salió con unos cuantos soldados y buen número de Tlaxcaltecas para combatir a Narvaéz, a quien atacó de sorpresa y por la noche haciéndole prisionero y llevándolo primero a Veracruz y luego a España. -- Los mil cuatrocientos soldados se pasaron libremente a -- las filas de Cortés.

26.- Ibidem. cita núm. 22 P. 30

*CIHUACOATL.- El guerrero más importante del Estado Mexica. Conducía todas las batallas y guerras floridas. Era consejero del gobernante. México Historia de un Pueblo.- Tomo I.

27.- Zepeda Sahagún Bernardo. México (Primera Parte), México, Editorial Enseñanza.S.A. 1969, P. 215

CAUSAS QUE ORIGINARON LAS LUCHAS CAMPESINAS.

Realizada la conquista de Tenochtitlán, la población quedó integrada teniendo como base tres razas --- principales: los indios sometidos, los españoles conquistadores y los negros importados como esclavos.

En cuanto a los indios, con la conquista se derrumbaron todos sus valores culturales. Sus dioses rodaron como piedras sin valor, sirviendo de cimientos para erigir los templos para un nuevo dios y su condición al lado del conquistador, fue a grandes rasgos la siguiente:

1.- DE ESCLAVOS; lo cual se ocultó bajo las formas legales de la encomienda* y la protección que otorga la Corona a la Comunidad Indígena. Elvira de Loredó y Jesús Sotelo Inclán, afirman que: "Inmediatamente después de la toma de Tenochtitlán. Cortés mandó marcar con hierro candente a multitudes de indios; mas tarde, al regresar de su expedición a la región del Pánuco, mandó vender como esclavos a más de trescientos aborígenes que trajo de esas apartadas regiones..."²⁸ y repartió entre sus soldados a los pueblos conquistados y les encomendó que los cristianizaran.

A mayor abundamiento, Enrique Semo nos explica: "como lo demuestran las fuentes, en la práctica los indios encomendados estaban sujetos a:

1.- Insultos, golpes, torturas, privaciones de libertad y asesinato.

*ENCOMIENDA.- f. Encargo, comisión.

7.- Pueblo de indios que estaban a cargo de un encomendero (V. Parte hist.) Pequeño Larousse. P. 396.

28.- De Loredó Elvira y Jesús Sotelo Inclán. Historia de México (Étapas; Precortesiana y Colonial), México, - Ediciones ARG-MEX; S.A. 1955. P. 334

- 2.- Compra y venta o traspaso junto con las encomiendas.
- 3.- Alquiler a otros encomenderos.
- 4.- En momentos de premura, marca y venta como esclavos.
- 5.- Robo de mujeres.
- 6.- Reducción a la condición de bestia de carga en marchas mortales..."²⁹

Fue hasta 1784 cuando se prohibió marcar con hierro a los esclavos.

Durante los siglos XVII y XVIII siguen otorgándose encomiendas y se alarga su vigencia, pero su poder ya era casi nulo.

Al finalizar la etapa colonial, los indios trabajaban como peones en las grandes haciendas que poseían los españoles, recibiendo como pago tres o seis centavos diarios y teniendo que trabajar desde la salida hasta la puesta del sol. Ese mísero jornal se les escamoteaba en la tienda de raya*, en las que se les pagaba con las escasas mercancías que consumían, siempre de mala calidad y con precios muy altos.

Como peón, continuó su condición de servidumbre*; lo que ganaba, apenas era para no morir de hambre. Con el objeto de retenerlo, se le prestaba de \$5,00 a \$20.00 en un año. Como el miserable jornal no le alcanzaba para pagar, eran verdaderos esclavos, pues no podían abandonar la hacienda. La condición del indio como peón es la misma que tenían en la encomienda.

29.- Semo Enrique. Historia del Capitalismo en México (Los orígenes 1521-1763), México, Ediciones Era, S.A. 1973. P. 209.

*TIENDAS DE RAYA.- Establecimiento donde los trabajadores, estaban obligados a adquirir su ropa y alimentos, porque parte de su jornal era pagado en vales canjeables y solamente en ellos. Estas tiendas pertenecían generalmente a los dueños o administradores de los centros de trabajo. -- México Historia de un Pueblo. Tomo 14.

Los dueños de grandes latifundios*, los amos, - como los indios les llamaban; les imponían fuertes castigos por las más leves faltas, sin tomar en cuenta para nada -- las leyes, ni las autoridades.

Los amos, los caciques y las autoridades los -- befaban*, los explotaban y los despreciaban de tal forma - que la raza blanca mandaba, la india obedecía, la negra -- era esclava. La primera tenía derechos y privilegios, la - segunda protección y lástima paternal cuando bien les iba; la última y las castas casi carecían de derechos.

Es importante hacer notar que después de la gue- rra de independencia, que rompió con el sistema colonial, - la diferencia de castas dejó de tener importancia.

Alfonso Goldschmidt sostiene que: "Desde 1810 -- hasta 1854, había subido la cifra de las haciendas y ran- chos, es decir, los latifundios y propiedades medias en -- México, de la siguiente manera:

| | |
|---------------------|-----------|
| Haciendas ----- | 3749 |
| 1810: Ranchos ----- | 6689 |
| Total ----- | 10438 |
| | |
| Haciendas ----- | 6092 |
| 1854: Ranchos ----- | 5085 |
| Plus ----- | 10438 |
| Total ----- | 21177 "30 |

*LATIFUNDIO.- Nombre que suele darse a las inmensas fincas rústicas que poseen algunos propietarios. Pequeño Larousse. P. 612

*BEFA.- F. Burla, mofa. Pequeño Larousse. P. 141

30.- Goldschmidt Alfonso. Ob. cit. P. 73.

El autor antes citado, nos señala que en 1893, la cifra de las haciendas habían subido a 35479, y que "según el censo de 1910, dos terceras partes de toda la superficie del País se repartían entre 834 hombres mientras el País tenía quince millones de habitantes, 834 individuos tenían monopolizados 1300000 kilómetros cuadrados de tierra laborable..."³¹

Esto significa una gigantesca acumulación a costa del campesino indio, el cual seguía tan esclavizado como en la época colonial. Esclavizado al campo y a un nuevo dueño, trabajando como siempre, de sol a sol por algunos centavos que debía dejar en la tienda de raya. Esclavizado por las deudas que contraería en la tienda de raya después de agotar su mísero salario y que se heredaban de padres a hijos como una maldición, obligando a familias enteras a permanecer siempre en la misma hacienda. El propietario y especialmente el administrador, son los despojos amos que, con el látigo en la mano, se pueden permitir toda clase de brutalidades contra el jornalero, contra su mujer y sus hijos.

La lucha entre la comunidad indígena y la hacienda, no sólo por la tierra, sino, lo que era mucho más importante por el campesino, se había iniciado. Había de durar más de tres siglos. Cada nueva expansión de la hacienda volvía a encender el conflicto, que en 1910 fue una de las principales causas de la revolución.

2.- DE DESPOJADOS. Constantemente.

Para España, el título original a las tierras del Nuevo Mundo fue el acto de descubrimiento y ocupación que realizó Cristóbal Colón el 12 de octubre de 1492. Sobre -

31.- Ibidem. cita núm. 30, P. 88

la base de ese hecho real e Indisputable, España generó -- más tarde argumentaciones y títulos de distinta índole destinados a legalizar ese acto, de los cuales citaremos los dos más importantes:

a).- LA BULA INTER CAETERA DEL 4 DE MAYO DE 1493.

El Papa Alejandro VI expidió una Bula el 4 de mayo de 1493 que señalaba una línea divisoria entre España y Portugal. Esta línea iba del Polo Norte al Polo Sur, pasando a cien leguas al oeste de las Azores y Cabo Verde, y se llamó línea alejandrina. De esta manera, todas las tierras descubiertas o por descubrir, situadas al este de esa demarcación, pertenecerían a Portugal, y las que quedaron al oeste serían del dominio de España. Con esto, el Papa confirmó a España el dominio y posesión de las tierras del Nuevo Mundo. En esta Bula se asentaron los derechos formales de los reyes de España en América y en ella se apoyaron para disponer del patrimonio territorial de sus colonias. He aquí un fragmento interesante de la referida bula y que nos señala Raúl Lemus García... "y os las asignamos con todos sus señoríos, ciudades, fortalezas, lugares, y Villas, derechos, jurisdicciones, y pertenencias: y os hacemos, --- constituimos, y reputamos a vos, vuestros herederos, y sus sucesores por verdaderos señores de dichas Islas, y tierra firme, con Plena, libre y Omnimoda Potestad, Autoridad y Jurisdicción..."³²

b) TRATADO DE TORDESILLAS.

El Maestro Raúl Lemus García, nos explica que: "la imprecisión de las Bulas para poder trazar la línea imaginaria de polo a polo, a partir de cien

32.- Lemus García Raúl. Ob. Cit. PP. 104 y 105

leguas hacía el occidente de las Islas Azores y de las de Cabo Verde, evidentemente distintas unas de otras, determinó la histórica reunión de los Representantes de España y Portugal en la Villa de Torresvedillas el 7 de junio de 1494, dando lugar al tratado que adoptó su nombre. En el que se convino en aumentar la distancia de las cien leguas que fijaban las Bulas (a 270) y tomar como punto de referencia para el trazo de la línea, la isla más occidental de los Archipiélagos referidos. Este convenio internacional que ratifica las citadas Bulas - en parte substancial, se ha esgrimido como título legítimo para fundar los derechos españoles sobre el territorio americano..."³³

El cruel derecho del vencedor sobre el vencido, -- propició el despojo* violento de la tierra, originando con ello el hundimiento de los pueblos vencidos y la cruel degradación en que cayeron bajo el yugo español.

Elvira de Loredó y Jesús Sotelo Inclán, nos mencionan que: "A raíz de la Conquista, Cortés regaló espléndidamente a sus compañeros de armas extensas regiones de tierras laborables, incluían estas donaciones tierras comunales de los pueblos indígenas; además, los indios sojuzgados sostenían con su trabajo a los guerreros y a los sacerdotes..."³⁴ Los españoles comprendieron que sin la producción de las tierras de los indios y sin el trabajo de éstos la empresa de la colonización estaba condenada al fracaso.

La Corona Española no se hacía cargo de los gastos de las expediciones, de ahí que las tropas de los Conquistadores cobraban de su propio botín, es decir la guerra debe sostenerse con la guerra. Esto significa que el reparto de

33.- Ibidem. cita núm. 32, P. 106.

*DESPOJO.- Privación ilegal y violenta de cosa o derecho, - que puede llegar a revestir figura delictiva, en los casos de despojos de inmuebles y de aguas...De Pina Rafael. Diccionario de Derecho. P. 190.

34.- De Loredó Elvira y Jesús Sotelo Inclán. Ob. Cit. P.343

la tierra en los primeros tiempos se realizó más a capricho que a medida, a pesar de que ya existían directivas -- para los territorios descubiertos por Colón.

Como consecuencia, algunos latifundios se formaron inmediatamente después de la Conquista, como el Marquesado del Valle de Oaxaca, que se otorgó a Hernán Cortés y -- contaba con treinta y dos mil vasallos, otros muchos latifundios se formaron paulatinamente por medio de los robos y enajenaciones que se hicieron de las tierras de los Pueblos. De tal manera que a fines de la dominación española, la propiedad estaba en manos de un quinto de la población.

Desde luego, la propiedad territorial Eclesiástica fue la más grande y a esos bienes se les llamó de manos muertas, los cuales no fueron desamortizados sino mucho -- después de la Independencia, en el período llamado de la -- Reforma.

A los indios, se les dejaba como por vía de humillante caridad el fundo legal de su pueblo: 99 hectáreas, -- 40 áreas, 09 centiáreas. Algunas veces se les permitía poseer un pedazo más, en lóbregas sierras, donde el lobo y -- el jaguar tenían la posesión tranquila de estériles arenas. Por lo que Enrique Semo, citando a José Miranda, nos menciona que: "el factor principal en la defensa de la propiedad indígena, no fueron las armas legales ni la política -- protectora de la Corona, sino los mismos indios a través -- de sus comunidades..."³⁵ Como consecuencia, podemos decir que las luchas de los indios sedentarios por la preservación de sus comunidades, iniciadas desde los primeros años de la Colonia, constituyen el principio embrionario de los movimientos campesinos en México.

35.- Semo Enrique. Ob. Cit. P. 77

EN CUANTO AL TRIBUTO.

"En el marco de la estructura despótico-tributaria de la Nueva España, la Corona establece una relación de explotación no con los individuos, sino con las comunidades. En su totalidad, el Estado se enfrenta a éstas no sólo como soberano, sino como terrateniente (las propiedades de las comunidades son mercedes reales, propiedad inmanente de todas las tierras, etc.) En estas condiciones, renta de la tierra e impuestos coinciden en la misma institución: El Tributo..."³⁶ Y por esta razón la Corona Española se esfuerza en preservar la comunidad. Pero cuando se convenció de que la capacidad tributaria de los indígenas había descendido y que los costos de recaudación eran altos, su apoyo fue pasando a los intereses privados, de los cuales podía obtener jugosos impuestos y cuantiosos préstamos. Ya en 1523, el emperador reivindicaba para sí el derecho al tributo. Los colonos codiciaban el mismo derecho así como los ingresos que éstos proporcionaban, Los encomenderos proponían que la casa real cediera sus derechos tributarios y que gravara las Empresas españolas.

Presionados por los colonos que amenazaban con abandonar las tierras recién conquistadas, el rey cedió temporalmente. Así se inició la distribución de encomiendas que otorgaba a los favorecidos el derecho temporal de cobrar tributos. Citando nuevamente a Enrique Semo, nos dice que: "De esa concesión surgieron dos tipos de tributo que deben ser claramente diferenciados: el tributo a personas privadas (Los encomenderos) y el tributo del rey. Algunas comunidades tributaban a los primeros, otras a la Corona y muchas a ambas. El Tributo de los encomenderos fue un mecanismo de transferencia del producto excedente de las comuni

36.- Ibidem. cita núm. 35. P. 83

dades a las empresas españolas. El tributo real en cambio, estableció el lazo económico de explotación entre la corona y la comunidad y fue la base sociopolítica de la relación despótico-tributaria..."³⁷

Durante los primeros veinte años, la mayor parte del tributo fue apropiado por personas privadas.

Para la recaudación del tributo real, se formó -- un inmenso aparato burocrático que actuaba a través de los alcaldes mayores y corregidores, los cuales fungían como agentes fiscales.

Continuando con este tema, Enrique Semo, nos comenta que: "El Tributo real no era ni mucho menos la única carga tributaria que pesaba sobre el comunero. A principios del siglo XVII un indio pagaba ocho reales y media fanega de maíz (unos cuatro reales) de tributo real, un real para fábrica y ministros y cuatro reales al servicio real.

A ésto, deben agregarse los impuestos locales, -- las exacciones* legales e ilegales de autoridades españolas e indígenas y los frecuentes impuestos especiales."³⁸ El indio pagaba, además, diezmos*. Aun cuando por ley, el producto indígena no causaba diezmo, frecuentemente éste se le imponía.

La comunidad estaba obligada además, a contribuir directamente o a través de sus cajas comunales al sostenimiento de los religiosos y las iglesias. El Clero obligaba a las comunidades a abonar cuotas especiales para cubrir los gastos de fiestas, visitas, etc.

37.- Ibidem. cita núm. 35, PP. 84 y 85

*EXACCION.- F. (lat. exactio). Acción y efecto de exigir -- impuestos, multas, etc. Ilcubro ilegal y violento... Pequeño Larousse. P. 447.

38.- Ibidem. cita núm. 35. PP 90 y 95

*DIEZMO.- m. Décima parte de los frutos que pagaban los -- fieles a la iglesia o al rey. Pequeño Larousse. P. 359.

Otros pagos a la Iglesia, eran las limosnas y donativos, que en ciertas ocasiones alcanzaban sumas importantes. Las comunidades debían también rendir servicios en trabajo para toda clase de obras públicas y eclesiolísticas. Debían pagar tributo todos los indios, los comuneros que trabajaban en minas, huertas, estancias*, obrajes*, carreteras*, recuas* y los empleados en otras ocupaciones a -- proporción de ganancias que en ellas adquirían, quedando -- exentos los caciques y sus primogénitos, los alcaldes, cantores y sacristanes de reducciones y las mujeres de cualquier edad que fueren.

Tiempo después, se mandó que tributaran también todos los negros y negras, mulatos y mulatas libres. Se estableció una cuota tributaria uniforme y se regularon las -- fechas de entrega del tributo.

El mismo autor que venimos citando, afirma que -- "la forma del tributo variaba de acuerdo con las necesidades cambiantes de la economía de la república de los españoles: en ciertas ocasiones, el poder central exigía de -- los indios pago en dinero; en otras - por ejemplo cuando -

*ESTANCIA.- f. Mansión, habitación en un lugar. ||Aposento, sala donde se habita ordinariamente. (Sinón V. Morada) -- ||tiempo que permanece un enfermo en un hospital o casa -- de reposo y cantidad que por ello devenga. (Sinón, Estada, hospedaje, vocación) ||Poef. Estrofa. ||Amer, Hacienda o finca de campo. ||Riopl. y chil. Establecimiento de ganadería. Pequeño Larousse. P. 437

*OBRAJE.- m. Manufactura; el obraje de los paños. ||Taller. sitio donde se labran ciertos materiales. Pequeño Larousse. P. 732.

*CARRETERIA.- f. Industria y taller del carretero. ||Conjunto de carretas. Pequeño Larousse. P. 203.

*RECUAS.- f. Conjunto de acémilas; guiar una recua. ||Fig. y fam. Multitud de personas o cosas que van siguiendo -- unas tras otras. Pequeño Larousse. P. 878.

escaseaban los víveres para las ciudades - en especie. Así, por ejemplo, el auge de la minería en el período 1535-1548- produjo un proceso general de conmutaciones del tributo en especie por prestaciones en trabajo y éste aumentó rápidamente, sobre todo en las minas. Estas eran casi siempre forzadas y respondían a la presión de encomenderos y funcionarios y la corrupción de los caciques..."³⁹

Al principio, el tributo estaba integrado casi exclusivamente por productos y trabajo. Posteriormente, el servicio personal fue prohibido como forma de tributo y el transporte de los artículos del tributo fue limitado a su entrega en los pueblos mismos. Así, buena parte del tributo se siguió pagando en especie y el producto se remataba en almonedas públicas como se venía haciendo desde los inicios de la colonia.

El paso del tributo en especie a tributo en dinero, tuvo un doble efecto: obligó al comunero a trabajar en las empresas de los españoles y promovió la integración de la comunidad a la economía de mercado. Para pagar su tributo en dinero, el indígena debía concurrir al mercado como vendedor de mercancías y éstas no podían ser otras que bienes o fuerza de trabajo.

Al respecto, debemos hacer notar que hasta el final de la Colonia, los españoles asignaban como tributo una cantidad global y era el gobierno indígena comunal quien se encargaba de su recaudación.

Abundando el autor citado en este tema, sostiene que: "A mediados del siglo XVIII, de 1181 pueblos censados, 795 pagaban a razón de dos pesos, medio real; 236 un peso, medio real y dos pesos por indio; 150 entre dos pesos un real a tres pesos.

39.- Ibidem. cita núm. 35, PP. 87 y 88.

Además del tributo real, los comuneros pagaban -- 2.5 reales de hospitales y ministros y frecuentemente se imponían cargas extraordinarias como la de cuatro reales, que se introdujo a finales del siglo XVI con motivo de las urgencias públicas..."⁴⁰

EL DIEZMO.

El derecho de cobrar este impuesto lo tuvo primero la Corona Española, autorizada por varias disposiciones papales, con el doble objeto de ayudar al monarca a financiar el establecimiento de la Iglesia y de sufragar los gastos del clero. Posteriormente la Iglesia misma fue la encargada de coleccionar el diezmo por autorización expresa de la corona.

El diezmo afectaba a todos los productos de la tierra y la ganadería, así como los clérigos y las órdenes religiosas; gravaba a la producción en bruto.

"Cada año los productos coleccionados por concepto del diezmo se vendían y la cantidad total obtenida se repartía en cuatro partes iguales, de las cuales una correspondía al obispo de la diócesis, otra al cabildo eclesiástico y las otras dos se subdividían en nueve partes que se repartían así: dos novenos para la corona, tres novenos para la construcción de iglesias y hospitales, y cuatro novenos para el pago de estipendios de los curas. O sea que del total del diezmo la real hacienda solo percibía el 11.1 por ciento y el resto lo absorbía la Iglesia..."⁴¹

40.- Ibidem, cita núm. 35, PP. 88 y 89.

41.- Florescano Enrique. Origen y Desarrollo de los Problemas Agrarios de México (1500-1821), México, Ediciones-Era, S.A. 1971. P. 68

El diezmo se convirtió en una fuente importante de ingresos para la Iglesia, pues desde 1770 el valor del diezmo aumentó constantemente en todos los obispados de Nueva España:

Los agricultores, atacaban este impuesto por ser discriminatorio, ya que sólo gravaba a la producción agrícola.

La inconformidad para pagar el diezmo, se generalizó en 1809.

Por último, es importante señalar dos hechos: el primero es el funcionamiento de la primera casa de moneda en 1536: En ella se acuñaron monedas de oro, plata y cobre.

El Segundo nos lo señala Bernardo Zepeda Sahagún, al decirnos que: "según cuentas del Barón de Humboldt, las rentas reales, ascendían en la Nueva España a veinte millones de pesos anuales, de éstos se enviaban a la Tesorería Real de Madrid seis millones, diez millones y medio se empleaban en gastos de la Colonia y el resto llamados situados eran enviados a otros lugares para sufragar los gastos que nunca lograron solventar..."⁴²

42.- Zepeda Sahagún Bernardo. Ob. Cit. P. 248.

CAPITULO SEGUNDO :

1.- Las luchas campesinas de 1521 a 1824

a) Rebelión de los MEXICAS en TENOCHTITLAN.

b) Rebelión en NUEVA GALICIA 1538.

c) Rebelión en el CERRO DEL MIZTON 1540.

d) Rebelión en Tehuantepec 1660

e) Rebelión en YUCATAN 1761.

f) Rebelión en TEPIC 1802

g) Rebeliones Menores.

2.- Contenido Jurídico.

3.- Sus consecuencias.

a) Agrarias.

A) REBELION DE LOS MEXICAS EN TENOCHTITLAN.

Pedro de Alvarado, estaba alarmado ante el insistente rumor de que la fiesta de Tóxcac* en honor de Tezcatlipoca* y Huitzilopochtli que los mexicas celebraban con inusitado esplendor sería el principio de un alzamiento -- general para acabar con los españoles y sus amigos, y efectivamente era lo que había decidido hacer Cuauhtémoc señor de Tlaltelolco, cuando terminara la ceremonia después de -- que le informaron que Ixtlixochitl había entregado a su -- hermano Cacama señor de Texcoco, así como a Cuitláhuac y -- el Cihuacoatl los cuales estaban organizando la rebelión -- contra los españoles.

Anticipándose al alzamiento, Alvarado y sus soldados se dirigieron al lugar de la fiesta que se desarrollaba en el recinto del templo mayor y cubrió las puertas, y casi a punto de terminar la ceremonia, Alvarado grita el -- santo y seña convenida para el ataque. Los 600 guerreros y principales que estaban concentrados en el recinto sagrado fueron ultimados en un abrir y cerrar de ojos y despojados los cadáveres.

Quando se supo, afuera del Templo Mayor los indios, sin armas, se defendieron como pudieron y sitiaron el refugio de los españoles. Entonces fue cuando Alvarado pidió -- urgente ayuda a Cortés, pero no cesó el sitio sino hasta --

*TOXCAL.- Quinto mes del calendario indígena, en el que se celebraba una fiesta en honor del Dios Tezcatlipoca y del dios Huitzilopochtli. México Historia de un Pueblo (Tomo 2) Coedición por convenio entre la Secretaría de Educación Pública y la Editorial Nueva Imagen. México 1980.

*TEZCATLIPOCA.- Dios del espejo negro. Dios Creador. México Historia de un Pueblo (Tomo 2), coedición por convenio entre la Secretaría de Educación Pública y la Editorial -- Nueva Imagen, México 1980.

el 24 de junio en que Cortés entró a la Ciudad con 1400 -- soldados de Narvaéz, guerreros Compaaltecas y Tlaxcaltecas para quedar cercados también.

Cortés pidió a Moctezuma* que dictase sus disposi- ciones para que la vida en la Ciudad se regularizara. Moc- tezuma solicitó de Cortés la libertad del Cihuacoatl y de- Cuitláhuac a fin de que comunicara las órdenes y las hicie- ra cumplir. Accedió Cortés recordándoles que Moctezuma que- daba en sus manos. Y sucedió que en vez de obedecer las -- órdenes, se unieron a los sublevados y éstos nombraron Tla- toani a Cuitláhuac, el cual fue entronizado hasta el 7 de septiembre de 1520.

"Cortés pidió a Moctezuma que pacificara a sus súb- ditos desde la azotea. Cuando apareció el emperador, sur- gió de los guerreros un inmenso y prolongado clamor. La -- muchedumbre ya no veía en Moctezuma al monarca, sino al -- traidor que se había pasado al enemigo y fue lapidado* en- tre gritos injuriosos. Sangrante y humillado bajó Moctezu-

*MOCTEZUMA.- Es una adulteración del náhuatl Motecuhzoma, - compuesta de mo, que significa nuestro, tecuhtli, señor, y zomall, enojado o airado. Es entonces 'Nuestro señor aira- do'. Era el nombre del soberano azteca que reinaba a la - llegada de los españoles y que siguió a Izcoatl en el rei- nado. Motecuhzoma I fué llamado Ilhuicamina o "Flechador- del Cielo" y con el tiempo fué distinguido como Huehue -- Motecuhzoma o "Motecuhzoma el Viejo". Motecuhzoma II fué llamado Xocoyotzin o sea el "Menor". A los nahuas les da- ban siempre un nombre al nacer, otro a una edad más avan- zada, cuando empezaban a resaltar sus caracterfsticas per- sonales, y finalmente un tercer nombre para los que lle- gaban a ser famosos. Motecuhzoma II ha sido vituperado -- por la historia, que no ha tomado en cuenta sus grandísi- mas virtudes, tal vez mucho mayores que sus defectos. El nombre de Moctezuma figura hoy en muchas calles, tanto de la capital como de otras ciudades de la República. Lean- der Birgitta. Herencia Cultural del Mundo Náhuatl. México. Sep. Setentas Diana. 1980. P. 255.

*LAPIDAR.- (Lat. lapidare). Matar a pedradas, apodrear: -- (Sinón. V. Maltratar). García-Pelayó. Pequeño Larousse - Ilustrado. P. 615

ma de la azotea..."⁴³ Días más tarde los españoles echaron muerto a Moctezuma fuera del Palacio, perdiendo así los españoles toda garantía por lo que decidieron salir de la ciudad por la Calzada de Tacuba, el 30 de junio de 1520.

Al amparo de la oscuridad, Cortés dió la orden de marcha, y llegaron a la primera cortadura de la calzada, - en donde colocaron un puente portátil, cuando fueron descubiertos y furiosamente acometidos, la retaguardia tuvo que regresar a los cuarteles y Cortés trataba de reunir a los sobrevivientes en Tacuba, ya que había perdido a casi todos los soldados de Narvaéz. Entre los que se salvaron estaban Jerónimo de Aguilar y la Malinche.

Cuitláhuac, por su parte, se dedicó a acabar con los españoles y sus aliados que habían regresado a los cuarteles y luego reorganizó su ejército.

Esta trágica noche se conoce como la Noche Triste, pues se dice que Cortés lloró bajo un ahuehuete de la Calzada de Tacuba, al ser sus tropas diezmadas.

Al día siguiente Cortés salió rumbo a Tlaxcala, y por los lugares donde pasaba, se le aliaban o se le escondían los indios. Después de que los españoles salieron de la Ciudad de México, se extendió una epidemia de viruela, - enfermedad importada por un negro de Narvaéz y que atacó - también a Cuitláhuac originándole la muerte el 26 de noviembre de 1520.

En su marcha hacia Tlaxcala, los españoles eran seguidos a distancia por los mexicanos y el 7 de julio de

43.- Vargas Martínez Ubaldo. Ob. Cit. P. 33

1520 en Otumba*; los mexicanos atacaron con gran éxito, a los españoles, éstos cedían poco a poco. El Cihuacoatl con gran valentía se precipitó sobre Cortés pensando que al capturarle se rendirían todos sus hombres lo que le costó la vida. Los mexicanos al darse cuenta que habían matado a su gufa huyeron, dejando el campo libre a los españoles.

El 12 de julio de 1520 Cortés llegó a Tlaxcala y comenzó los preparativos para regresar a Tenochtitlán y -- poner sitio a la ciudad. Rehizo su ejército; mandó cons--- truir 13 bergantines* para navegar en el Lago de Texcoco, y con cerca de 800 infantes, 86 jinetes, 15 cañones y con el refuerzo de 200000 indios, puso en práctica su nuevo -- plan. Estableció el 31 de diciembre de 1520 su cuartel general en Texcoco y desde ese lugar distribuyó a sus soldados e indios aliados.

"El plan de Cortés era dirigir contra la ciudad -- tres columnas de choque por las principales calzadas con-- servando la comunicación entre los suyos por tierra y ais-- lando a los habitantes de Tenochtitlán por medio de los -- bergantines y de la obstrucción de las calzadas. Así, lo -- que los antiguos mexicanos habían escogido dentro del agua como lugar de defensa, se les convertía ahora en su propia trampa y sepultura..."⁴⁴.

*OTUMBA.- Cabecera de municipalidad en el Estado de México, Estación del F.C. Mexicano. Lugar famoso por el encuentro verificado entre las fuerzas de Cortés, que salían huyendo del Valle de México después de la Noche Triste, y las chusmas indígenas enemigas, la cruel batalla terminó con la victoria de los españoles. Etimología: donde están los otomites otompan; de otómítl, y pan, en. Cabrera Luis. -- Diccionario de Aztequismos. P. 103.

*BERGANTIN.- m. (fr. brigantín). Buque de dos palos y vela cuadrada o redonda. García Pelayo Ramón. Ob. Cit. P. 143.

44.- Ibidem. cita núm. 43. P. 36.

A la muerte de Cuicláhuac, Cuauhtémoc fue nombrado Tlatoani pero fue coronado entre los últimos días de enero y primero de marzo de 1521. Preparó nuevos ataques contra los españoles, la lucha, antes de cerrar el cerco y durante el sitio, fue tremenda y encarnizada. Maestría militar por parte de Cortés; derroche de heroísmo por parte de Cuauhtémoc.

A finales de mayo empezaron los ataques por el lago. Después, el ataque al fuerte de Xólotl, sitio donde se bifurcaban las dos calzadas menores: la que conducía a Coyoacán y a toda tierra firme y la otra que iba a Ixtapalapa.

El 26 de mayo comienza propiamente el sitio con la destrucción del acueducto de Chapultepec, los españoles y sus aliados irrumpen y atacan el templo de Tezcatlipoca. El 9 de junio el templo de Tezcatlipoca es capturado. Al día siguiente, Cortés dirige el asalto al Templo Mayor.

El 30 de junio de 1521 se produce un ataque simultáneo sobre Tlaltelolco, mientras Alvarado avanza desde Tacuba.

El 27 de junio de 1521 el mercado y el Templo Mayor de Tlaltelolco fueron capturados por los españoles. A estas alturas estaban los mexicanos en un lugar muy estrecho y con grandísima falta de bastimentos, comida comestibles y la terrible peste hace su aparición pero seguían peleando y murieron muchos de ambas partes. Los invasores y sus aliados indígenas incendiaban casas por todas partes. La situación de los sitiados llegó a hacerse insostenible. Cuauhtémoc se alejaba de la Ciudad para rehacerse en tierra firme, cuando fue alcanzado y capturado con otros señores que lo acompañaban por el Capitán -- García Olguín quien lo llevó ante Cortés. Con esto el 13 de agosto de 1521 Cuauhtémoc quedó definitivamente prisionero.

nero y en cuanto a los indios, Cortés ordenó que inmedia
tamente se les marcara como esclavos de la corona.

b) REBELION EN NUEVA GALICIA 1538.

Los indios, "aunque conquistados por la fuerza, no estaban sometidos del todo y en varias ocasiones se rebelaron. Alentaba en ellos un deseo legítimo de recuperar sus tierras y su libertad, así como por vengar las crueldades de Nuño de Guzmán y los abusos de los encomenderos."⁴⁵

Así a fines de 1538 hubo una insurrección acaudillada por el Tlatoani Coaxicari, en la Provincia de Xochitotec y secundada por la mayor parte de los Tlatoani, cuyo motivo el Gobernador de esa Provincia, Licenciado Pérez de la Torre formó un ejército con el que salió al encuentro de sus enemigos dándose la batalla en la Barranca de Mochitiltic; más aunque con suma dificultad logró derrotar a los rebeldes, recibió una herida tan grave, que le ocasionó la muerte a los pocos días, habiendo nombrado por su sucesor a Cristóbal de Oñate.

45.- De Loreda Elvira y Jesús Sotelo Inclán. Ob. Cit. P. - 312

c) REBELION EN EL CERRO DEL MIZTON 1540.

Con la derrota de 1538 pareció calmarse el estado de los insurrectos, más dos años después estalló de nuevo la rebelión. Aprovechando la salida de Vázquez de Coronado al norte, "los Indios se insurreccionaron en Nochistlán, Zacatecas. Los españoles fueron derrotados y se refugiaron en Guadalajara. Pidieron refuerzos al Virrey, pero antes que llegaran, arribó por mar Pedro de Alvarado que había ido al Perú; venía buscando el tan deseado camino a la Especiería. Fue a Guadalajara a dar ayuda a los españoles, y aunque el Gobernador Cristóbal de Oñate quería esperar los refuerzos de México, el arrojado capitán se comprometió a acabar con los indios. Marchó contra Nochistlán que estaba protegida con siete albarradas. Atacó dos veces con gran pérdida de soldados, y por fin tuvo que huir perseguido por los indios. En la retirada, un caballo rodó sobre él y de consecuencias de la caída murió..."⁴⁶ Esto sucedió el 4 de julio de 1541 en la Ciudad de Guadalajara a donde fue trasladado.

Después de la muerte de Alvarado, los indios cobraron nuevo brío y en número de treinta mil pusieron sitio a Guadalajara el 15 de septiembre del mismo año; más después de catorce días de lucha. Oñate rompe el sitio favorecido por una profecía que les anunció a los Indígenas que vencerían siempre que fueran atacados, pero que serían vencidos cuantas veces tomaran la ofensiva; levantaron el sitio y se retiraron a sus montañas. Los españoles buscaron un lugar más próspero y seguro para cambiar la ciudad de Guadalajara y la trasladaron nuevamente al Valle de Atajemacac en octubre de 1541.

46.- Ibidem, cita núm. 45. P. 313

El virrey salió de México el día 29 de septiembre de 1541 para ir a socorrer a Oñate, llevando mil soldados-españoles y treinta mil auxiliares. En principios de noviembre llegó a Ayotl de donde partió para la Ciudad de Caynán, los indios fortificados en el cerro que después se llamó de San Aparicio se negaron a las negociaciones pacíficas que se les ofrecieron. El virrey ordenó el asalto y tomó el lugar, haciendo dos mil prisioneros que se repartieron como esclavos. Caynán quedó enteramente destruída. Reunido con Oñate y sus hombres se dirigió a Nochistlán, poniendo sitio en seguida al Peñón de Nochistlán, donde se habfa fortificado el Tlatoani Tenamaxtli, cuya fortaleza tomaron después de veinte días de combate. Los defensores, se retiraron al cerro de Miztón.

Las tropas conquistadoras acamparon frente a la fortaleza del cerro del Miztón y se preparaban para atacar cuando se le ocurrió al virrey saber acerca de la justicia y legitimidad de la guerra que hacfa, por lo que la suspendió e hizo que un consejo de teólogos examinara la cuestión.

Al efecto los señores D. Pedro Gómez de Maraver, Dean de la Catedral de Oaxaca y años después Primer Obispo de Guadalajara y los religiosos Fr. Antonio de Sogovia, Fr. Miguel de Bolonia, Fr. Francisco de Villafuerte y Fr. Francisco de Salamaca, quienes después de diferentes dictámenes, unánimemente resolvieron que era justa la guerra, siempre que requeridos por tres veces los indios no se sometieran pacíficamente..."⁴⁷

Estos requerimientos eran inútiles y sólo servfan de fórmula para quitar el carácter de ilegalidad a las conquistas. Se manifestaban a los indios los principales fundamentos de la religión, haciéndoles saber que en virtud -

47.- Pérez Verdía Luis. Compendio de la Historia de México. Guadalajara, Jal., México, Librería y casa Editorial - FONT, S.A. 1942. Pp. 236 y 237.

de los derechos concedidos por el papa al rey de España, - éste era el dueño y señor de aquellas tierras, por lo que estaban obligados a someterse. De manera que en un idioma desconocido para los indios se les hacía tal exhortación - desde largas distancias.

Hecho el requerimiento a los defensores del Miztón sin resultado, atacaron por siete días los españoles, - al fin de los cuales huyeron los indios el 15 de diciembre de 1541 y guiados por el Tlatoani Tenamaxtl, se retiraron a la Sierra de Nayarit, quedando con esto concluida la campaña.

d) REBELION EN TEHUANTEPEC 1660.

"El Alcalde Mayor de la Villa de Guadalcázar*, - Provincia de Tehuantepec, D. Juan de Avellán, agobiaba a los indios de su gobernación con exorbitantes reparti--- mientos que pasaban al año de veinte mil pesos de "oro", - añadiendo al exceso de la cantidad el apremio para cobrar la, y los oprimidos tributarlos realizaban a poco precio lo que tenían, por escusar que los mandase azotar o poner en cepo* y cárceles, no escapándose ni los caciques, señores y principales de los pueblos. Exigíales, además le -- tributasen mil quinientas mantas cada mes, de una vara de ancho y cinco y medio de largo, no obstante las cédulas - reales que los amparaban..."⁴⁸

El rigor llegó a tal grado, que a pueblos de 60- vecinos casados, les pedía ciento diez mantas; y si faltaba algún tanto, mandaba dar a los tributarlos, principalmente a los gobernadores y principales que trafican las mantas, tantos azotes que quedaban casi muertos. Al día siguiente algunos morían a causa de los azotes. Siendo la - situación de los indios desesperada acordaron amotinarse frente a las Casas Reales de Guadalcázar el 22 de marzo -

*VILLA DE GUADALCAZAR.- La Villa de Tehuantepec era denominada Guadalcázar y comprendía todos los territorios de los actuales distritos oaxaqueños de Tehuantepec y Juchitán. Huerta Ma. Teresa y Patricia Palacios. Rebeliones Indígenas de la Epoca Colonial. P. 100

*CEPO.- Madero que, fijo a la pierna del reo, le servía - de prisión. II Armadijo, trampa para cazar allamañas. Cepo de Campaña, suplicio usado antiguamente en la milicia, - que consistía en amarrar al paciente, sentado, con un -- fusil entre los brazos y las corvas. García Pelayo Ramón. Ob. Cit. P. 219.

48.- Teresa Huerta María y Patricia Palacios. Rebeliones Indígenas de la Epoca Colonial, México, Instituto -- Nacional de Antropología e Historia 1976. PP 100 y - 101.

de 1660, sin más armas que piedras y palos, con lo que comenzaron a atacar y en seguida pusieron fuego a sus extensas caballerizas* así como a las Casas Reales, sin que nadie pudiera acudir en auxilio del Alcalde Mayor que salió ahogándose con el humo hasta la mitad de la plaza. Allí -- uno le arrojó tal pedrada que le salieron los sesos y caído y desfallecido todavía le dieron palos, levantándolo -- otro para atravesarlo con su propio espadín, quedando al lado del Alcalde otros tres muertos: un Cacique, un negro y un español que no pudieron huir. Después saquearon la -- sala de armas. Ilevándose a la casa de su comunidad 40 mosquetes* y la Bandera Real que fueron arrastrando. Nombraron gobernador, alcaldes y regidores y pidieron a los pueblos apoyaran el levantamiento.

Las nuevas autoridades Indígenas dirigieron una carta al Virrey de la Nueva España, duque de Alburquerque, en la que le comunicaban la causa que había motivado el -- levantamiento y que sin cabeza que los gobernase, habían -- elegido representantes en nombre de su majestad.

La paz se restableció en aquella villa por medio del Obispo de Oaxaca, el Criollo D. Alonso de Cueva Dávila -- los a instancia del Virrey que envió con anticipación al -- Lic. D. Francisco Jáuregui Clérigo para que suavizara a -- los sublevados.

"El Conde de Baños resolvió nombrar a D. Juan -- Francisco Montemayor, de Cuenca, del Consejo Real y Oidor -- de la Audiencia de México, Juez para la pacificación de --

*CABALLERIZA.- F. Cuadro para los caballos. ||Conjunto de caballerías; Tener caballeriza numerosa (sinón. V. Establo) ||Conjunto de los criados que sirven la caballeriza. García Pelayo Ramón. Ob. Cit. P. 169.

*MOSQUETE.- m. (ital. moschetto). Arma de fuego antigua, -- algo más pesada que el arcabuz: el mosquete se disparaba apoyándolo sobre una horquilla. (sinón. V. Fusil). Ibidem cita anterior, P. 702.

los motines y alborotos que sucedieron en... Guadalcázar, Provincia de Tehuantepec, y su averiguación, y de los bullicios y alborotos en las Provincias de Nejapa, Villa Alta y Partido de Ixtepeji..."⁴⁹

Del 27 de junio de 1661 al 2 de julio del mismo año, dictó las sentencias correspondientes y aplicó los castigos a los reos que resultaron culpables en el motín de la Villa de Guadalcázar, Provincia de Tehuantepec.

Los castigos impuestos fueron: sentencia de muerte en diferentes formas, cien azotes, destierros desde cuatro hasta diez años, servicios en las minas, quitar el cabello y cortar una oreja, horca, ser arcabuceados y cortar la mano derecha, servir perpetuamente en un obraje, aplicando el producto de sus servicios al rey, justicia y misas por los difuntos en el motín, a algunos también se les quitaba parte de sus bienes y después perdón general.

Así terminaron las sublevaciones de indios en Tehuantepec, Nejapa, Ixtepeji y Villa Alta, originadas por los excesivos tributos y las vejaciones que cometían los alcaldes mayores.

49.- Ibidem. cita núm. 48, P. 106-107.

e) REBELION EN YUCATAN 1761.

Jacinto Vc de los Santos Canek, nació en el barrio de San Ramón de la Villa de San Francisco de Campeche. Dícese que desde pequeño lo tomó bajo su protección y amparo un fraile franciscano, que al abandonar Campeche lo llevó consigo a Mérida y durante muchos años lo tuvo al servicio de la Comunidad en el convento grande de su orden. Allí estudió latín, teología, moral, etc., y que aprendió la historia de la Conquista de Yucatán. Sintió nacer la vocación de guía de su pueblo y quiso convertirse en sacerdote. Canek solicitó al padre superior su permiso para iniciar una preparación eclesialística más completa y ordenarse sacerdote. Pero como era indio, no lo aceptaron, argumentando además que era revoltoso y levantisco ya que alborotaba a la servidumbre contándoles leyendas mayas y en consecuencia lo expulsaron del convento. Canek encontró trabajo en una tahona*, del Barrio de Santiago de los Naturales. Entre ellos vió la mísera condición en que vivían los peones, tanto acasillados como de repartimiento y las represiones brutales de que eran objeto. Después del trabajo hacía reuniones motivando a los indios a la rebelión, volviéndose el líder del movimiento que empezó a planear. Con un grupo de amigos, Jacinto Canek se fue al pueblo de Cisteil, no sólo a propagar sus ideas, sino a motivar a cada indio maya para que se rebelara al yugo español.

El 20 de noviembre de 1761, aprovechando las fiestas religiosas del pueblo de Cisteil, se dirigió al cementerio contiguo al templo y habló a los indios insi-

*TAHONA.- Molino de harina cuya rueda se mueve por caballería. México Historia de un Pueblo (tomo 4), coedición por convenio entre la Secretaría de Educación Pública y la Editorial Nueva Imagen, México 1980.

tándolos a la rebelión; en la siguiente forma: "Hijos míos muy amados: no sé que esperaréis para sacudir el pesado yugo y servidumbre trabajosa en que os ha puesto la sujeción a los españoles, yo he caminado por toda la provincia y re-- gistrado todos los pueblos, y, considerando con atención -- que utilidad o beneficio nos trae la sujeción a España.... no hayo otra que una penosa e inviolable servidumbre..."⁵⁰ Refiriéndose luego a los excesivos tributos y trabajos a -- los que vivían sometidos, y los continuos azotes, acògleron sus palabras y poco a poco aumentó el alboroto y la -- indignación en contra de los españoles. Dándose cuenta del efecto que habfa producido su discurso, para ganarse más a sus oyentes les hizo creer que era brujo y que podía obrar milagros, junto con otros quince a quienes habfa enseñado. Por último, que si perdían, los supervivientes dejasen las armas y usasen de sus pies para la fuga. Concluída la arenga, despachó correos a sus aliados de los pueblos cercanos.

Y así comenzó la rebelión el día 20 de noviembre de 1761. Los indios avanzaron contra los españoles de esa ciudad, matando a varios; el Cura de Sotuta don Miguel Rug la que habfa ido aquel día a oficiar a Cistell, enterado -- del alboroto huyó a Sotuta, y platicó lo sucedido al comandante militar, el Capitán don Tiburcio Cosgaya. Este -- salió inmediatamente con cien hombres de a pie y catorce -- de a caballo, llegando a Cistell entrada apenas la noche, -- entró hasta cerca de la plaza, Allí fue sorprendido y de-- rrotado por los sublevados que salieron por todos lados.

Antes, probablemente en el templo o en la casa -- cural, fué coronado rey, en medio del mayor entusiasmo, -- con la corona y el manto azul de la virgen de la Concep-- ción, Titulándose: Rey Jacinto Vc Canek, Chichán Moctezu--

50.- Ib'ídem, cita núm. 48, P. 177

ma, o sea el Rey Jacinto Vc Lucero, pequeño Moctezuma, jurándole obediencia varios pueblos cuyos representantes --- asistieron a la ceremonia.

El Gobernador de esa provincia, don José Crespo y Honorato, sabedor de que el número de insurrectos iba en aumento, despachó correos a los Capitanes de guerra de toda la Provincia.

"Acá el 26 de noviembre D. Cristóbal Calderón, -- con sólo quinientos hombres (y no con más de mil como se ha dicho), atacó a Cistell. Sus defensores pelearon bravamente, quienes se pintaron todo el cuerpo para causar espanto a sus enemigos. Fué preciso asaltar sus posiciones -- al arma blanca, y después de tres horas de combate quedaron muertos seiscientos rebeldes y cuarenta soldados, quienes tuvieron también muchos heridos..."⁵¹ Las casas reales fueron incendiadas por los indios.

Canek logró huir del pueblo de Cistell y con trescientos hombres se hizo fuerte en la Hacienda de Huntul---chac, de donde fue desalojado el día 27 por las fuerzas de Don Manuel Rejón y Don Estanislao del Puerto, que habían venido a unirse al ejército español.

En los montes y prados circunvecinos mantuvieronse Canek y los suyos, algunas horas esperando auxilios que no llegaron y el mismo día 27 todos fueron hechos prisioneros por los soldados de Rejón y del Puerto.

El proceso se tramitó y concluyó con tal rapidez que a los cinco días de haber llegado Canek a Mérida, se emitió la sentencia que lo condenaba a ser roto vivo, atenaceado*, quemado su cuerpo y esparcidas sus cenizas por el

⁵¹.- Ibidem. cita núm. 48, P. 181.

*ATENACEAR y ATENAZAR. V.T. Atormentar con tenazas ||sujetar fuertemente. ||Fig. Afligir cruelmente. García Pelayo-Ramón. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 108.

aire.

La sentencia se ejecutó el lunes 14 de diciembre de 1761 y entre los días 17 a 19 del mismo mes, otros --- cientos de indios mayas fueron azotados, para luego cortarles la oreja derecha o la mano, así como la pena de -- muerte en diversas formas.

f) REBELION EN TEPIC 1802.

Un indio llamado Mariano, encabezó la rebelión - en la Sierra de Tepic, también se hizo coronar con una diadema de Santo con la pretensión de restablecer el Imperio de Moctezuma. Visitó a las tribus de la región para que -- apoyasen el levantamiento, pero luego fueron dominados por las tropas de la Audiencia de Guadalajara.

Después de tres siglos de Colonizaje español; esta rebelión quedó como símbolo de la lucha por la dignidad, de la oposición a la tiranía y el excesivo trabajo en que los indios vivían sometidos.

Años después la revolución de Independencia había de canalizar todas las rebeliones de nuestros pueblos dominados.

REBELIONES MENORES.

INSURRECCION EN TOPIA 1598.

Cinco mil indios acaxes* se rebelaron en la región minera de Topfa, Durango. Atacaron los minerales de las Vígenes de San Andrés. Con gran éxito y sitiaron la iglesia ocupada por los pocos españoles que alcanzaron a huir del anterior ataque. El Gobernador de la Vizcaya, don Francisco de Urdinola, rompió el sitio y persiguió a los indios. Les hizo prisioneras muchas indias, pero se las devolvió. Esta acción, obligó a los indios a rendirse.

REBELION EN CHIHUAHUA Y SONORA 1669.

En ese año Pablo Quiché encabezó la rebelión de los indios por los pocos beneficios y muchos atropellos que recibían de los presidios. Algunos pueblos se alzaron antes que otros, por eso, a pesar de que tres veces más se intentó realizarlo, el movimiento fracasó y fue derrotado por las compañías de los presidios, que eran nada menos que plazas ó lugares fortificados por los militares españoles.

*ACAXES.- Pl. Indios nahoas de la Sierra de Topfa, entre Durango y Sinaloa. Etimología probable: originarios de Acajete. Cabrera Luis. Diccionario de Aztequismos. P. 24

2).- CONTENIDO JURIDICO.

Los despojos constantes de las propiedades comunales, los sistemas de explotación inhumana, el desamparo social y económico en que se encontraban los indios y las castas, originaron las continuas rebeliones en el período colonial, así como la Revolución de Independencia de 1810.

Así tenemos que el problema agrario constituyó - una de las causas de la Revolución de Independencia de -- México.

"Añejas raíces históricas tiene la institución de las restituciones agrarias, ya que se remonta al período de la Colonia.

Surge con la conquista, que propició los primeros despojos de los altepetlalli y de los calpullalli, tierras de los pueblos y de los barrios, dictándose las primeras disposiciones tendientes a proteger y restituir las tierras de común repartimiento a los aborígenes, que serán recogidas por las Leyes de Indias. Los grandes caudillos de la insurgencia, don Miguel Hidalgo y Costilla y - el Siervo de la Nación, don José María Morelos y Pavón, - en sendos decretos ordenaron la devolución de las tierras comunales a sus legítimos dueños, en virtud de que los -- despojos de la citada propiedad se generalizaron durante el régimen colonial..."⁵².

52.- Lemus García Raúl. Ley Federal de la Reforma Agraria, (comentada), México, Editorial LIMSA 1979. PP 202 y - 203.

3).- SUS CONSECUENCIAS.

En cuanto a las consecuencias de las luchas campesinas; éstas se encuentran claramente definidas en los siguientes documentos:

- 1.- BANDO* de Hidalgo aboliendo la esclavitud expedido en Valladolid el 19 de octubre de 1810.
- 2.- BANDO de Hidalgo aboliendo la esclavitud expedido en -- Guadalajara el 29 de noviembre de 1810.

En estos documentos también declaran abolidos los tributos que pagaban las castas, así como los estancos* y las cajas de comunidad y todas las pensiones que se exigían a los indios.

- 3.- Primer Bando expedido por Morelos sobre propósitos de la lucha por la Independencia el 17 de noviembre de -- 1810.

"Inmediatamente después de estas instrucciones, el 17 de noviembre de 1810, expidió Morelos un bando que tiene mayor importancia política, porque ya expresa en forma abierta los postulados de la Independencia y aparece como un acto de gobierno, apoyado en la autoridad y en nombre de don Miguel Hidalgo como jefe de la naciente nacionalidad. -- Así dice: "Por el presente y en nombre de su Excelencia hago público y notorio a todos los moradores de esta América el establecimiento del nuevo gobierno..." Y en seguida continúa en la dirección trazada por Hidalgo: "En esta América ya no se nombran calidades de indios, mulatos ni castas; -- solamente se hace la distinción entre americanos y europeos, es decir, nacionales y extranjeros. Esta declaración tenía un interés directo y actual porque significaba la abolición de los trabajos forzosos y las prestaciones y servicios establecidos a cargo de los indios y a favor de funcionarios civiles o eclesiásticos. "Nadie pagará tributo y no habrá -- esclavos en lo sucesivo. Los amos que tengan esclavos serán castigados. "Se suprimen las llamadas "cajas de comunidades" y los indios percibirán las rentas de sus tierras como suyas propias. Se decreta una moratoria o cancelación de --

*BANDO.- M. Edicto o mandato o solemne:...García Pelayo Ramón. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 130

*ESTANCO.- M. Prohibición de la venta libre de una mercancía: el estanco del tabaco. García Pelayo Ramón. Ob. Cit. P. 437.

pagos por las deudas que lo americanos tengan con los europeos, pero no a la inversa. Todo reo se pondrá en libertad, con apercibimiento de que el reincidente en el mismo delito o en otro cualquiera sería castigado.

Se suprime el estanco de pólvora, que ya no será considerada como artículo de contrabando, y se conservan el estanco del tabaco y las alcabalas únicamente en forma temporal para el sostenimiento de las tropas.

Las plazas y empleos deben concederse solamente a los americanos y no a los ultramarinos, aunque estén indultados.

Como puede verse, las declaraciones de este bando señalan en primer término los propósitos fundamentales de la independencia en cuanto a la creación de una nacionalidad con tendencias democráticas e igualitarias; tienen un marcado acento de beligerancia como medidas de guerra, tanto para atraer prosélitos como para adquirir recursos, y en consecuencia no deben tomarse íntegramente como puntos de un programa definitivo de reconstrucción social, porque son más bien signos de una etapa revolucionaria inicialmente destructiva.

Es oportuno señalar la disposición relativa a las "cajas de comunidades" que se ha tomado como antecedente de la reforma que quiso transformar la propiedad de la tierra suprimiendo el sistema colectivo de tradición indígena por el régimen de propiedad individual. En realidad, así puede tomarse en el aspecto teórico, pero prácticamente no fue más que un intento de atacar el problema agrario de un modo indirecto. Las Cajas de comunidades eran parte del sistema ejidal, que de hecho habían salido de las manos de los indígenas, para quedar sujetas a la administración y al provecho de los explotadores.

Un movimiento político que se inspiraba en las declaraciones sobre los derechos del hombre y del ciudadano, que suprimía la esclavitud y la servidumbre, que quería librarse de una casta dominante y opresora y sustituir en el poder a los españoles europeos por los criollos, tenía que buscar la fuerza de choque en las clases proletarias, en este caso los indios desposeídos. Por eso el ofrecimiento de permitirles recibir directamente el producto de las tierras que trabajaban tenía que formularse como reivindicación inmediata, mientras que sus resultados a larga distancia no podían lógicamente ser previstos.

Suele decirse que Morelos es más grande que Hidalgo. Mi opinión es que Morelos es tan grande como Hidalgo, e Hidalgo tan grande como Morelos..."⁵³

53.- Silva Herzog Jesús. De la Historia de México 1810-1938. Documentos fundamentales, ensayos y opiniones, México, Siglo Veintiuno Editores, S.A. 1980. PP. 15-16

4.- Sentimientos de la nación expresados por Morelos en --
Chilpancingo el 14 de septiembre de 1813.

"1o.- Que la América es libre, e independiente de España y de toda otra nación, Gobierno o Monarquía y que -- así se sancione dando al mundo las razones.

2o.- Que la religión católica sea la única, sin tolerancia de otras.

3o.- Que todos sus ministros se sustenten de todos y solos diezmos y primicias; y el pueblo no tenga que pagar más obenciones que las de su devoción y ofrenda.

4o.- Que el dogma sea sostenido por la jerarquía de la iglesia que son el Papa, los Obispos y los Curas, porque se debe arrancar toda planta que Dios no plantó; omnis plantis quam non plantabit Pater meus Celestis -- cradicabitur. Mateo Cap. XV,

5o.- Que la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en legislativo, ejecutivo y judicial eligiendo las provincias sus vocales y éstos a los demás que deben ser sujetos sabios y de probidad (tachado en el original: "depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano, compuesto de representantes de las provincias en igualdad de número").

6o.- Que los poderes legislativo, ejecutivo, judicial, estén divididos en los cuerpos compatibles para -- ejercerlos (tachado totalmente en el original).

7o.- Que funcionarán cuatro años los vocales turnándose, saliendo los más antiguos, para que ocupen el lugar los nuevos electos.

8o.- La dotación de los vocales, será una congrua suficiente y no superflua y no pasará por ahora de -- ocho mil pesos.

9o.- Que los empleos los obtengan sólo los americanos.

10o.- Que no se admitan extranjeros si no son artesanos capaces de instruir, y libres de toda sospecha.

11o.- Que la Patria no será del todo libre y nuestra mientras no se reforme el gobierno, abatiendo el tiránico, sustituyendo el liberal, y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español que tanto se ha declarado contra esta nación (tachado en el original: "nuestra Patria").

12o.- Que como la buena ley es superior a todo -- hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y Patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del -- pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto.

13o.- Que las leyes generales comprendan a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados: y que éstos sólo lo sean en cuanto al uso de su ministerio. Que para dictar una ley se discuta en el Congreso y habida a pluralidad de votos.

14o.- Que para dictar una ley se haga junta de sabios, en el siglo posible, para que proceda con más acierto y exoneré de algunos cargos que pudieren resultarles (tachado todo en el original).

15o.- Que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud.

16o.- Que nuestros puertos se franquen a las Naciones extranjeras amigas pero que éstas no se internen al Reino, por más amigas que éstas sean, y sólo haya puertos señalados para el efecto, prohibiendo el desembarco en todos los demás, señalando el diez por ciento u otra gavela a sus mercancías (tachado en el original: "habrá").

17o.- Que a cada uno se le guarden sus propiedades y respete en su casa, como un asilo sagrado, señalando penas a los infractores.

18o.- Que en la nueva legislación no se admita la tortura.

19.- Que en la misma se establezca por Ley Constitucional, la celebración del día doce de diciembre en todos los pueblos, dedicado a la patrona de nuestra libertad María Santísima de Guadalupe, encargando a todos los pueblos la devoción mensual.

20o.- Que las tropas extranjeras o de otro reino no pisen nuestro suelo, y si fuere en ayuda, no estarán donde la Suprema Junta.

21o.- Que no se hagan expediciones fuera de los límites del Reyno, especialmente ultramarinas, pero que no son de esta clase, propagar la fe a nuestros hermanos de tierra adentro.

22o.- Que se quite la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que nos agobian y se señale a cada individuo un cinco por ciento en sus ganancias u otra carga igual de ligera, que no oprima tanto, como la alcabala, el estanco, el tributo y otros; pues con esta contribución y la buena administración de los bienes confiscados al enemigo, podrá llevarse el peso de la guerra y honorarios de empleados (tachado en el original: "de semillas y demás efectos").

Chilpancingo, 14 de septiembre de 1813. José María Morelos. Rúbrica.

23o.- Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre, todos los años, como el día aniversario en que se levantó la voz de la Independencia, y nuestra santa li-

bertad comenzó, pues en ese día fue en el que se abrieron los labios de la nación para reclamar sus derechos y dando siempre el mérito del grande héroe el señor Don Miguel Hidalgo y su compañero don Ignacio Allende (tachados en el original: "desplegaron", "en mano").

Respuestas en 21 de noviembre de 1813 y por tanto quedan abolidas éstas, quedando siempre sujetos al parecer de Su Alteza SS.

Este documento recoge las palabras de don José - Marfa Morelos y Pavón pronunciadas en el Congreso de Chilpancingo el 13 de septiembre de 1813. A nuestro juicio -- los artículos más interesantes, porque ponen de relieve -- lo avanzado del pensamiento de su autor, son el 5o. y el 12o. El primero tiene contenido político, el segundo económico y social..."⁵⁴

54.- Ibidem. cita núm. 53. PP. 16 y 17.

a).- AGRARIAS.

Por lo que se refiere a las consecuencias agrarias El Padre de la Patria, expidió un Bando dado en Guadalajara el 5 de diciembre de 1810, ordenando la entrega de las tierras a los naturales.

Don Miguel Hidalgo y Costilla, generalísimo de América, etcétera.

Por el presente, mando a los jueces y justicias del distrito de esta capital que inmediatamente procedan a la recaudación de las rentas vencidas hasta el día, por los arrendatarios* de las tierras pertenecientes a las comunidades de los naturales, para que enterándolas en la caja nacional se entreguen a los referidos naturales las tierras para su cultivo, sin que para lo sucesivo puedan arrendarse, pues es mi voluntad que su goce sea únicamente de los naturales en sus respectivos pueblos.

Dado en mi cuartel general de Guadalajara, 5 de diciembre de 1810. Miguel Hidalgo, generalísimo de América. Por mandato de S.A., Licenciado Ignacio Rayón, Secretario. (Y nos dice el autor citado que es el) Primer documento agrarista mexicano de la historia moderna de nuestro país, lo cual ha pasado inadvertido por numerosos estudiosos del problema de la tierra en México..."⁵⁵

"Los primeros gobiernos después de la guerra de independencia decretaban leyes para el reparto de la tierra. En este reparto eran preferidos tres grupos. En primer lugar, los soldados que habían luchado para la liberación de su patria. (¡Cuántas personas se presentaban ahora diciendo que habían prestado tales servicios!)

*ARRENDATARIO.- Adj. y s. Que toma en arrendamiento una cosa. García Pelayo Ramón. Pequeño Larousse. P. 96 55.- Ibidem. cita núm. 53. PP. 14 y 15.

Después los capitalistas del país y extranjeros - que se sometían a las leyes de colonización. Y por último, las Diputaciones provinciales que recibían del Estado tierra para ser repartida.

Estas leyes habían sido decretadas con buenas intenciones, pero sólo fueron cumplidas muy parcialmente a nada.

...La Patria, una minoría oligárquica*, había conquistado su independencia, pero el indio seguía tan esclavizado como en el Imperio de los aztecas, o en la época -- colonial. Esclavizado al campo, a un nuevo dueño, trabajando como siempre, de sol a sol por algunos centavos que debían dejar en la tienda de raya..."⁵⁶

*OLIGARQUÍA.- F. (del gr. oligos, pocos, arkhé, gobierno). Gobierno ejercido exclusivamente por algunas familias poderosas:... García Pelayo Ramón. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 738.

56.- Goldschmidt, Alfonso. ob. cit. P. 67.

CAPITULO TERCERO :

1.- Las luchas campesinas de 1824 a 1857.

- a) Levantamiento en TEHUANTEPEC 1827, 1844 a 1845.
- b) Levantamiento de TLAPANECOS 1842
- c) Levantamiento en la HUASTECA VERACRUZANA- 1845 a 1849.
- d) Rebelión en la SIERRA GORDA 1847 a 1849.
- e) Levantamiento en SAN JUAN TEOTIHUACAN, -- OTUMBA Y TEZONTEPEC 1848.
- f) Levantamiento en SOCHULTEPEC, MIACATLAN Y TETECALA 1848 a 1849.
- g) Levantamiento en TEHUANTEPEC Y JUCHITAN - 1849 a 1853.
- h) Levantamiento en XOCHITEPEC 1852
- i) Levantamiento TEPALCINGO 1853.
- j) Levantamiento en TANTOYUCA 1856.
- k) Levantamiento en MICHOACAN 1857.

2.- Contenido Jurídico.

3.- Sus consecuencias.

- a) Agrarias.

a) LEVANTAMIENTO EN TEHUANTEPEC 1827, 1844-1845.

Poco después de la revolución de independencia, en la región de Tehuantepec, Oaxaca, los Campesinos del Pueblo de Ixtaltepec, en 1827, se sublevaron en contra de los terratenientes. Incendiaron primeramente dos rancherías de ganado que se encontraban en lugares que reclamaban como suyos. Algunos campesinos fueron aprehendidos por el Comandante militar de esa zona; a quien le reclamaron las causas del levantamiento, mismas que a pesar de que se hicieron públicas nada se resolvió. Entonces los campesinos desconocieron a las autoridades civiles, puesto que desde muchos años atrás, se había estado planteando constantemente el problema para la recuperación de sus tierras ante ellos, sin que se hubiera resuelto.

"Ante los hechos, el Gobernador del Estado de Oaxaca, comunicó al Ministro de Guerra y Marina lo siguiente: - "este tipo de motines no atentan contra la tranquilidad de la República ya que los motivos que levantan a los pueblos indígenas contra sus contrarios son por causa de los pleitos sobre tierras de que está plagado este estado..."⁵⁷

Las movilizaciones campesinas crearon una situación alarmante entre los terratenientes de la región, lo que originó una rápida represión de los sublevados y el ejército dejara una guardia permanente para que vigilara y evitara que los campesinos se volvieran a levantar.

57.- Reina Leticia. Las Rebeliones Campesinas en México, - 1819-1906, México, Siglo Veintiuno Editores, S.A. --- 1980. P. 231

El cura español Miguel Arroyo y un Comandante Militar de apellido Urquidí, dirigieron este levantamiento - que al ser aplastado; originó su extradición*, del Estado de Oaxaca.

Tiempo después, los campesinos de Juchitán, Distrito de Tehuantepec, en 1844 expulsaron del pueblo, al -- Juez de Paz, por sustraer el antiguo mapa de las tierras - comunales del pueblo, al Alcalde* y al Síndico Procurador*, por malversación de los fondos de las ventas hechas del -- ganado común y de lo que al Santo Patrón del Pueblo se refería.

"Las causas de esta lucha campesina pueden separarse en dos partes: una, atribuible a la agresión de las - autoridades contra las costumbres tradicionales de los campesinos, y otra, al antiguo problema de la posesión legal de sus tierras." 58.

La represión usual de persecución y persuasión en contra de los campesinos no dió resultado a pesar de la -- intervención del general Juan Alvarez. A Medios de 1845- las autoridades locales presentan a la población la conveniencia de someterse a las leyes para entrar en acuerdos - sobre la propiedad de la tierra. Los campesinos aceptaron y comparecieron como líderes del movimiento: Gregorio Meléndez, Pablo Puerto, el Teniente José Antonio Fuentes, --

*EXTRADICION.- f. (de ex, fuera de, y el lat. traditio, entrega). Acción de entregar a un reo al gobierno extranjero que lo reclama: la extradición sólo se aplica, en general, a los criminales. Pequeño Larousse Ilustrado. P. - 453.

*ALCALDE.- M. Primera autoridad municipal de un Ayuntamiento o distrito: el alcalde es el representante y delegado del gobierno en el Ayuntamiento. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 43.

58.- Ibidem. Cita núm. 57. P. 233.

José María López y los hermanos Rufz. Estos, pidieron el -
indulto* pero no se les concedió.

Una vez detenidos los dirigentes del movimiento, -
los campesinos se calmaron y no obtuvieron satisfacción a -
ninguna de sus demandas.

*INDULTO.- M. Gracia o privilegio extraordinario concedido
a uno. ||Remisión de la totalidad o parte de una pena: --
acogerse a un indulto. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 575

b) LEVANTAMIENTO EN TLAPANECOS 1842.

En Quechultenango, región de la Zona Tlapaneca -- del Estado de Guerrero, a partir del Siglo XVII en que el Capitán Oláez fundó la Hacienda de San Sebastián Buena Vista, basándose en el despojo de las tierras indígenas los demás propietarios que tuvo la hacienda continuaron am--- pillando la hacienda de tal manera que en 1842, "las mojone ras de la hacienda de San Sebastián Buena Vista llegaron a 352 varas (460 metros) del pueblo de Quechultenango..."⁵⁹. El Continuo despojo de las tierras de los pueblos los redu cía a una pobreza extrema y los obligaba a desaparecer.

El propietario de la hacienda, Rafael Gutiérrez - Martínez español de origen, además de despojar a los in--- dios de sus tierras, desvió el agua que surtía a la pobla ción, prohibió el corte de leña en los montes y castigó -- corporalmente a los infractores de esas disposiciones. A principios de 1842 el mismo hacendado ordenó que apalearan a uno de los dos indígenas que no pudieron pagar el arren damiento de las tierras que cultivaban. El otro afrontó a sus verdugos. Todos estos hechos avivaron la manifestación de rebeldía de los demás campesinos de varios pueblos que se encontraban bajo el dominio del mismo hacendado.

El Licenciado Ignacio Rayón, director de negocios de indígenas, conocía el origen de los problemas campest-- nos y el 21 de marzo, comunicó al general Juan Alvarez que la sublevación de Quechultenango se había extendido a va-- rios pueblos.

59.- Ibidem, cita núm. 57, P. 85.

El gobierno de la República ordenó que se reprimiera el movimiento. El general Nicolás Bravo y el general Juan Alvarez, procuraron pacificar a los indígenas - sin ningún resultado.

El general Alvarez, conocía la situación de los campesinos de Guerrero, por lo que les propuso un tratado de paz que tampoco aceptaron ya que durante 129 años habían reclamado inútilmente justicia, para recobrar la propiedad de sus tierras sin haberlo logrado, quedando únicamente la lucha armada.

Al mismo tiempo el gobierno extiende sus fuerzas militares y el 17 de abril de 1842, en el cerro de Matlata, fueron atacados los reductos* indígenas, desalojados y dispersados los sobrevivientes.

Los campesinos volvieron a levantarse. El general Alvarez a petición del general Nicolás Bravo, persuadió en Chilapa a los indígenas para que depusieran las armas. Los indígenas confiaban en Alvarez y aceptaron regresar a sus pueblos, no sin esperanzarlos en que se les haría justicia.

"La paz favoreció la represión autoritaria: muchos indígenas fueron detenidos y enviados a prisión; la propiedad de la tierra no fué alterada en lo más mínimo; los hacendados continuaron sometiendo a los campesinos!"⁶⁰

Como consecuencia, los indígenas encabezados por José Abarca, Faustino Villalva y Dionisio Arriaga, se rebelan nuevamente y para someterlos el ejército incendió el pueblo de Ayahualco. Esta acción provocó que la lucha

*REDUCTO.- m. Fort. Obra de defensa construída en el interior de otra fortificación. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 880.

60.- Ibidem. cita núm. 57. P. 87.

se generalizara en el Estado de Guerrero.

El General Santa Anna pide al general Juan Alvarez que intentara nuevamente pacificar a los indígenas. -

En el mismo mes de marzo de 1843, en su respuesta, Juan Alvarez propuso al gobierno unas Bases para pacificar a los pueblos sublevados de Chilapa; las cuales no aceptó Santa Anna, puesto que Alvarez proponía un litigio con títulos de propiedad en mano, que sin duda vendría a favorecer a los indígenas.

El gobierno concedió indulto y amnistía* a los campesinos. Con ello, la gente regresó a sus casas, creyendo que iba a efectuarse la investigación sobre la legítima propiedad de sus tierras que Juan Alvarez propició.

*AMNISTIA.- f. (del gr. amnḗstia, olvido de lo pasado). - Olvido de los delitos políticos, otorgado por quien tiene potestad de hacer las leyes. (Sinón. perdón) (Mientras que el indulto suprime la ejecución de la pena, pero deja subsistir los efectos de la condena. La amnistía perdona el castigo y la razón que lo provocó). Pequeño - Larousse Ilustrado. P. 62.

c) LEVANTAMIENTO EN LA HUASTECA VERACRUZANA 1845-1849.

"Las comunidades totonacas* y nahuatlacas de la Huastecas Veracruzana comenzaron a tener reuniones hacia el año de 1845 con el fin de reunir fondos para obtener una copia de los títulos de propiedad de sus tierras. Para ello, entraron en contacto con Luciano Velázquez, coronel retirado, quien por entonces residía en la Ciudad de México y podía realizar dicho trámite para ellos."⁶¹ Así continuaron los trámites que desde la época virreinal iniciaron sus antepasados para legitimar la propiedad de sus tierras. La inquietud de los pueblos por recobrar sus tierras se extendió lentamente por toda la Huasteca Veracruzana. Doce pueblos de los Municipios de Pánuco y Tampico invadieron de manera pacífica la Villa de Pánuco. Algunos campesinos se presentaron ante el Alcalde y le manifestaron que eran portadores de intrucciones y ocursos de Luciano Velázquez, quien les había dicho que las tierras de esa zona eran de la comunidad y que por lo mismo, ningún campesino debía pagar arrendamiento por su cultivo.

Velázquez fué detenido en la Ciudad de México - hasta que los hacendados de Tuxpan y Tampico exigieron - su prisión, poniéndolo a las órdenes de los jefes militares de Veracruz para que fuera juzgado.

Dos años después, en 1848, sin saberse la causa salió sin juicio penal alguno.

*TOTONACO.- Individuo de la tribu de los totonacos que ocupan todavía una parte del norte de Puebla y del Estado de Veracruz. El idioma hablado por estos indios. - Cabrera Luis. Diccionario de Aztequismos. P. 141.

61.- Ibidem. cita núm. 57, P. 341.

En estas condiciones, se inició el levantamiento armado, dirigido por Santiago Estevez, quien se enfrentó a las autoridades y a los hacendados. Estos trataron de persuadir a los campesinos inútilmente. Después trataron de someterlos por la fuerza también sin éxito. Los jefes militares pidieron refuerzos para combatir el levantamiento que comenzaba a extenderse a otras regiones. Los propietarios se habían apoderado en algunas regiones de todas las tierras comunales y los indios se vieron compelidos a pagar renta al hacendado de San Benito por terrenos que antes habían sido suyos.

Esto originó una nueva rebelión el 24 de noviembre de 1847, matando al juez porque se negó a entregarles los títulos de propiedad que se encontraban en el archivo municipal. Con los títulos los campesinos exigían la devolución de sus tierras que estaban en poder de los hacendados. Varios pueblos acudidos por Hilario Galván se unieron al movimiento, e incendiaron las aldeas de Tantima y Tomalín, pero los federales controlaron rápido la rebelión.

Dos meses más tarde, la rebelión surgió en Pantla capitaneada por Juan Nepómuceno Lorente, teniente coronel y subprefecto del Partido de Chilcontepic y Manuel Herrera, juntos lanzaron el Plan de Amatlán, el 30 de diciembre de 1847 cuyos objetivos fundamentales eran: "eliminar el cobro de la renta de la tierra y declarar comunes las haciendas; desconocer a toda autoridad del gobierno actual; dejar en libertad al pueblo para que eligiera a sus autoridades entre los indígenas de más ilustración y eliminar toda contribución civil y religiosa..."⁶² y señalaba otros aspectos que sometían y explotaban al campesino, en poco tiempo se adhirieron pueblos de Veracruz y colindantes en el Estado de Puebla.

62.- Ibidem. cita núm. 57, P. 343

El Presidente Interino de la República, Manuel de la Peña y Peña ordenó se reanudara el cobro de impuesto en los pueblos para reorganizar la guardia Nacional - en contra de la guerra de intervención norteamericana. - Los campesinos se opusieron al pago del impuesto y su movimiento tomó mayor auge. El gobierno manifestó que no - descansaría hasta someterlos, considerando que se promovía una guerra de castas.

Los invasores ya habían tomado la capital de la República. Ante esta situación Juan Nepomuceno Llorente, proclamó el Plan de Tantoyuca, de alcance nacional, para rechazar la invasión norteamericana.

"En el pueblo de Tantoyuca, cabecera del departamento de Tampico, perteneciente al estado libre y soberrano de Veracruz, reunidos los ciudadanos que forman su asamblea Nacional, en la Loma llamada Santo Domingo, pre via invitación que para el efecto les hizo el ciudadano - teniente coronel y subprefecto del Partido de Chilcontepic, Juan N. Llorente..."⁶³ acordaron fundamentalmente - lo siguiente:

"Artículo 1o. En atención a que el gobierno de los Estados Unidos Americanos aspira a la conquista de - nuestro territorio, se invita a todos los mexicanos a la defensa de la patria.

Artículo 3o. Supuesto que la guerra que nos -- hacen los norteamericanos, tiene por objeto la dominación y despojo de nuestro territorio, el cual no puede - recobrase sin la cooperación de todos los mexicanos, se declara: que todas las propiedades territoriales serán - comunes a todos los ciudadanos de la República.

Artículo 4o. Su consecuencia de la publicación - y adopción de este plan, en cada lugar de la República -

63.- Ibidem, cita núm. 57, P. 345.

no podrán los propietarios de los mencionados terrenos - exigir cantidad alguna bajo ningún motivo ni pretexto a los que hoy se conoce con el nombre de arrendatarios, ni a los que en lo sucesivo quieran disfrutarlo.

Artículo 6o. Durante la guerra de independen--- cia, que desde hoy se comenza, cesan las contribuciones directas y los llamados de alcabala, así como también el estanco del tabaco, papel sellado y otros artículos, quedando vigentes civicamente los impuestos municipales."⁶⁴

Firmado el 7 de enero de 1848 por Juan N. Llorente. Día con día los campesinos ocupaban diferentes -- cabeceras municipales, pero poco a poco el movimiento -- comenzó a descender. Pero el conocimiento de que los campesinos eran los verdaderos propietarios de la tierra, - según respuesta oficial de 1846, que el Archivo General - de la República remitió a Luciano Velázquez y conocida - por los campesinos hasta diciembre de 1848, motivó en -- pocos días el surgimiento de los sublevados en Ozulama, - Tantoyuca, San Martín, Tamiahua y Tantima en Veracruz; y de Tanconhuitz y Tamazunchale en San Luis Potosí. La re- presión y la necesidad de trabajar las tierras relajó -- durante algunos meses la combatividad de los campesinos.

En Ozuluama por las mismas causas en 1849 vol- vieron a tomar las armas. Incendiaron las casas de los - ricos, edificios públicos y asesinaron a quienes, pudien- do hacerles justicia, no lo habían hecho.

La rebelión duró poco tiempo, pues el gobierno- de la República movilizó fuerzas regulares de distintas- regiones hacia Ozuluama, y con ello logró eventualmente- la pacificación de la región.

64.- Ibidem. cita núm. 57, P. 345.

Por último por agosto de 1849 surgió una pequeña rebelión campesina en Acayucan, teniendo como base las -- mismas causas que los campesinos del norte de Veracruz -- ocupando los campesinos varias poblaciones.

El comandante militar de la zona, solicitó ayuda al batallón de línea de la ciudad de Jalapa, para disponer de dos compañías activas, una en Acayucan y otra en Alvarado. Esto le permitió no salir de su propia comandancia y evitó que los campesinos continuaran ocupando otras poblaciones.

Esta sublevación fue calificada por las autoridades locales como una guerra de castas, la cual con una -- fuerza permanente y bien armada se reprimió.

d) REBELION EN LA SIERRA GORDA 1847-1849.

"Con motivo de la guerra de Intervención norteamericana, los gobiernos de los Estados de Querétaro, Estado de México y Puebla, decretaron en el mes de enero - de 1847 la ocupación de bienes de manos muertas para obtener recursos y poder sostener la guerra contra los Estados Unidos de Norteamérica. La nueva ley del decreto - concedía facultad al gobernador de Querétaro para disponer hasta de 15 millones de pesos de estos bienes..."⁶⁵ La ley afectaba propiedades del clero, de los terratenientes y comunidades indígenas. éstas últimas se lanzaron contra el gobernador de Querétaro y atacaron a la -- guardia principal del palacio de gobierno. Estos ya estaban preparados y fue fácil rechazar a los rebeldes.

El gobierno de la República, imposibilitado para reprimir las protestas de las comunidades indígenas, - prefirió persuadirlas a través del gobierno del Estado - de Querétaro, de la justicia con que se dictó la ley que afectaba sus propiedades.

La argumentación no fue aceptada ni comprendida por los indígenas de las comunidades, y comenzaron a surgir brotes de violencia por todas partes.

Cuando los invasores norteamericanos tomaron la Ciudad de México, el 14 de septiembre de 1847 en Sierra-Gorda, varios grupos representaban diferentes corrientes políticas, los cuales canalizaron las rebeliones campesinas que surgían día tras día a lo largo de la sierra.

Tomás Mejía, militar que años más tarde formó - parte del partido conservador, dirigió uno de estos grupos campesinos en Real de San José de los Amoles que se extendió desde Jalpan, Querétaro, hasta la Tancanhuitz - en San Luis Potosí.

65.- Ibidem. cita núm. 57, P. 291.

El 4 de junio de 1848 en San José de los Amoles, perteneciente a la Villa de Jalpan, Querétaro; Tomás Mejía y otros militares disidentes, así como representantes de las autoridades civiles regionales, conjuntamente con los campesinos firmaron un acta y un plan que los consolidó como grupo.

El mencionado plan desconocía al gobierno, declaraba la guerra al invasor americano, extinguía todas las contribuciones impuestas a los pueblos, y el que se opusiera a este plan, si era propietario, sus bienes serían nombrados comunes.

El movimiento se extendió al norte del Estado de Hidalgo, Huachinango, en Puebla, Tamazunchale, en San --- Luis Potosí y Huejutla, en Hidalgo.

Sin poder contener la rebelión de los otomíes, - nahuas y totonacas, en agosto de 1848 el Presidente de la República, José Joaquín Herrera, concedió indulto a los campesinos rebeldes y a sus dirigentes, los cuales -- tenían un plazo de 60 días para presentarse, con esta medida se logró el sometimiento y control de los rebeldes - y sus dirigentes.

Los campesinos sublevados en diferentes pueblos de la sierra, se juntaron en Guanajuato con Eleuterio Quiroz, quien más tarde se nombró a sí mismo jefe del ejército regenerador. Instruyó militarmente a los campesinos y la rebelión creció rápidamente. Las fuerzas federales al mando del Capitán Tomás Mejía anterior dirigente campesino, trataron de someter a los rebeldes, objetivo que lo--graron al recibir refuerzos. Al hacer prisioneros a va---rios jefes de la rebelión, otros se presentaron atemoriz--zados ante las autoridades militares pidiendo el indulto.

Nuevos campesinos se unieron y nuevos dirigentes de grupo surgieron de entre aquéllos. Eleuterio Quiroz --

llegó a tener gran poder en la región. Atacaba por sorpresa o esperaba a que los soldados se desesperaran de estar guardando el mismo sitio. En la Hacienda del Jabalí triunfó sobre los federales al mando del Coronel Valentín Cruz, con esta acción lograron los rebeldes la entrada a Ciudad Fernández. De ahí se dirigieron y tomaron a Rfo Verde, lo cual preocupó mucho a las Autoridades ya que la región estaba rodeada de haciendas bastante pobladas. Allí todos los campesinos que habían sido despojados de sus tierras, ahora peones de los hacendados se unieron a la rebelión.

Poco antes de la toma de Rfo Verde, la legislación del Estado de Guanajuato había concedido amnistía general a los sublevados, pero éstos no se acogieron a la misma. En Rfo Verde, San Luis Potosí el 14 de marzo de 1849 Eleuterio Quiroz, proclamó el Plan Político y eminentemente Social del Ejército Regenerador de Sierra Gorda.

"Los cambios importantes que el plan proponía giraron en torno a restarle poder al clero y fundamentalmente en realizar cambios en la Propiedad Territorial: Transformación de las haciendas de más de 1500 habitantes en pueblos, reducción de rentas a los arrendatarios, reparto de tierras incultas, abolición de renta de bienes naturales comunales, abolición del trabajo gratuito (faena) y retribución de la fuerza de trabajo empleado por los propietarios..."⁶⁶, reconocía la constitución Federal y al gobierno en general.

Los gobiernos de los Estados de Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí, celebraron un pacto de coalición para pacificar Sierra Gorda. El general Anastasio Bustamante, antes, tres veces Presidente de la Repúbl-

66.- Ibidem. cita núm. 57, P. 297

ca, dió órdenes al jefe de la sección de operaciones sobre Sierra Gorda para cubrir todos los puntos en donde - habfa sublevaciones. Los campesinos siguieron atacando - haciendas y tomaron la Ciudad de Santa María del Río y - Ciudad del Maíz, en donde Manuel Verástegui, subprefecto del lugar, se unió al movimiento e invitó a otras autori- dades civiles de distintos lugares a rebelarse.

Los rebeldes fueron derrotados y retenidos cuando las fuerzas del gobierno recobraron Santa María del - Río. A partir de ese momento, los rebeldes comenzaron a sufrir derrota tras derrota.

El gobierno constitucional y los jefes milita- res comenzaron a hacer concesiones* a los campesinos como la orden de que se suspendiera el cobro de los dere- chos de alcabala en los pueblos de Tierra Blanca y Xichu en Guanajuato. Calmando así la rebelión de los chichimecos-jonas de ese Estado.

Para lograr reprimir definitivamente a los re- beldes, el Presidente Herrera decretó el establecimiento de tres colonias militares en Sierra Gorda, por un tér- mino de dos años, las cuales lograron su objetivo.

El gobierno de la República para dejar conten- tos a los ricos de la región, les dispensó el pago de - contribuciones por espacio de dos años al comprobar que- habfan sufrido por los sublevados de la Sierra Gorda, me- noscabo de sus intereses.

*CONCESION.- f. (lat. concessio). Privilegio, derecho -- que se obtiene del Estado para una explotación:..." Pe- queño Larousse ilustrado. P. 256.

e) LEVANTAMIENTO EN SAN JUAN TEOTIHUACAN, OTUMBA Y TEZONTEPEC 1848.

Los campesinos de los Pueblos de San Juan Teotihuacán y Otumba, en el Estado de México y Tezontepec respectivamente, en el Departamento de Pachuca, dirigidos por los curas Orbe y Tepisoco se rebelaron contra los hacendados, único medio que les quedaba para recuperar sus tierras.

Ante el temor de que la manifestación de descontento se extendiera, se dieron órdenes para sofocar el levantamiento. Temporalmente se calmaron los sublevados ya que el movimiento continuó y en marzo del año siguiente, apareció en el periódico "El Siglo XIX" la contestación de Evaristo Reyes a la acusación que le hacían de provocar la guerra de castas en Texcoco.

En esa contestación, Evaristo Reyes declara a la nación entera, que es inocente y no contar con un solo elemento hostil que lo haga sospechoso de tal acusación.

f) LEVANTAMIENTO EN SOCHULTEPEC, MIACATLAN Y TETECALA
1848-49.

A principios de 1848 los campesinos de la región occidental del Estado de Morelos, pertenecientes a los -- Municipios de Sochultepec, Miacatlán y Tetecala se sublevaron en contra de los hacendados debido al despojo que -- éstos habían hecho de las tierras comunales de los pue--- blos. Atacaron al pueblo de San Francisco Chicolula, la -- hacienda de Miacatlán, destruyeron los linderos de la finca y amenazaron con demoler las represas. Advirtieron a -- las autoridades que impidieran el envío de víveres a la -- Ciudad de Cuernavaca que estaba ocupada por el ejército -- -- norteamericano, si los hacendados no les devolvían sus tierras.

Los campesinos ya dirigidos por el teniente coro nel José Manuel Arellano que estaba bajo las órdenes del general Juan Alvarez, tomaron la hacienda de Chiconcuac y a dos pueblos más de la Jurisdicción de Xochitepec, poco después tomaron la hacienda de San Vicente. Allí pusieron nuevas mojoneas que señalaban la recuperación de las tie rras comunales. Soldados y campesinos encabezados por Are llano, continuaron modificando los linderos de las propie dades.

Los hacendados pidieron ayuda a las tropas nor-- teamericanas para que reprimieran la rebelión campesina, y defendieran la propiedad privada.

Respecto a la conducta política de la invasión -- norteamericana, la dió a conocer el general Winfield ---- Scott desde mayo de 1847 en Jalapa, "El ejército de los -- Estados Unidos respeta y respetará siempre la propiedad -- particular de toda clase, y la propiedad de la Iglesia -- Mexicana; y desgraciado de aquel que así no lo hiciere --

donde nosotros estamos..."⁶⁷

El general Álvarez reprobó la conducta del teniente coronel Arellano respecto al apoyo que le estaba dando a los campesinos sublevados y le ordenó castigar a los culpables de la invasión de las haciendas.

Bajo estas circunstancias, la región rebelde de Morelos se pacificó cuando los soldados de la guardia nacional, al mando de Arellano, dejaron de actuar en alianza con los campesinos.

67.- Ibidem. cita núm. 57, P. 158

g) LEVANTAMIENTO EN TEHUANTEPEC Y JUCHITAN 1849-1853.

A mediados del Siglo XIX un gran sector de la población indígena del Istmo de Tehuantepec vivió en rebelión durante cinco años, libre del dominio del gobierno de Oaxaca y de la República Mexicana..."⁶⁸

Se rebelaron reclamando lo que había sido su sustento y la base del asentamiento en esa región desde antes de la llegada de los españoles.

Algunas de las causas que originaron la rebelión fueron:

- 1.- El despojo de las tierras a los indígenas. Los nuevos dueños reclamaban el uso exclusivo de tierras que los aldeanos indígenas consideraban suyas por costumbre.
- 2.- Los administradores de las haciendas comenzaron a secuestrar el ganado indígena que pastaba en los campos disputados. Los aldeanos se vengaban robando un número equivalente de cabezas de ganado de la hacienda.
- 3.- Los hacendados ventajosamente, convencieron a un funcionario aldeano de Juchitán para que les vendiera la mayor parte de las tierras disputadas, y el subprefecto local autorizó el convenio, a pesar de su notoria ilegalidad.
- 4.- En cuanto a los impuestos del estado, los juchitecos pagaban más de lo que les correspondía por ley.
- 5.- Finalmente, en 1825 la nuevamente constituida gubernatura del Estado de Oaxaca expidió una ley que previó un monopolio de la sal que controlara los depósitos de Tehuantepec. No se sabe con precisión en --

68.- Cuadernos Políticos. Revista Trimestral Publicada por Ediciones Eva, núm. 24, México, abril-junio de 1980. P. 89

en qué fecha se concedió el monopolio por primera vez, - pero para el año de 1845, esto ya había sucedido. Con es to, la mayoría de los indios Istmeños que habían gozado tradicionalmente del acceso a tanta sal como pudieran -- llevarse, quedaron privados legalmente de ese beneficio - y en consecuencia su comercio de textiles quedó parali-- zado, que era su principal mercancía de exportación.

Los supuestos monopolistas Francisco Javier --- Echeverría y Esteban Maqueo, comenzaron a explotar algunas salinas a principios de 1849, extendiéndose hasta -- Salina Cruz.

Los pueblos indígenas recurrieron en un princi-- plo a la legalidad, representados por Simón López y Ma-- cedonio Rufz, presentaron la denuncia el 17 de abril del mismo año, las autoridades procedieron con represalia -- contra los campesinos. Estos indignados se dirigieron a la Ciudad de Juchitán para exigir justicia al alcalde, - devolución del cargamento embargado y la libertad de uno de los arrieros del pueblo que había sido detenido.

Después de que se dió la concesión de la sal, - los istmeños comenzaron otra vez a extraer la sal y uti-- lizar las tierras disputadas, originando con ello cons-- tantes fricciones con los hacendados y las autoridades, - Francisco Javier Echeverría y Esteban Maqueo pidieron la intervención del gobierno para garantizar su concesión. - los hacendados también consideraban que el apoderamiento por parte de los Juchitecos del ganado de las tierras -- disputadas era simplemente un robo.

El gobernador de Oaxaca, Benito Juárez, aunque-- era Zapoteca de nacimiento, nombró a José Gregorio Me-- lléndez desde 1847, coronel de la guardia nacional de Ju-- chitán y Tehuantepec, para que restaurase el orden en el Istmo.

Como por la vía legal, las autoridades no hicie-- ron caso a las peticiones de los pueblos, estos se suble--

varon encabezados por Gregorio Meléndez y José Chichic.

Con esta acción Meléndez se rebeló contra el -- gobierno constitucional en 1850, es decir, un año des---pués de dirigirl por primera vez la lucha campesina.

Meléndez organizó a los juchitecos, expulsó a - los soldados del cuartel de Tehuantepec y tomó pleno con--trol de Juchitán y sus alrededores. Se aliaron al movi---miento los de Huilotepec, San Gerónimo, Ixtaltepec y el Barrio de San Blas en Tehuantepec. Otros pueblos de la - región se les unieron, al grado de que en un año. casi - todos los pueblos del Istmo se encontraban levantados en armas.

"Juarez ya no escuchó sus peticiones. Envió una fuerza de cuatrocientos hombres con artillería ligera al Istmo. El 19 de junio de 1850 hubo una batalla de dos -- horas a orillas de Juchitán..."⁶⁹ Los indios sufrieron - fuertes pérdidas. La batalla destruyó la tercera parte - de Juchitán, al devorar las llamas las chozas de madera- y palma.

Perseguidos por los soldados, los rebeldes pasa--ron al Estado de Chiapas, regresando secretamente a Ju--chitán la cual ocuparon en su totalidad nuevamente, mata--ron al subprefecto que personificaba sus motivos de que--ja. Atacaron a Tehuantepec, destruyendo especialmente -- propiedades.

"En la primavera de 1851 el gobernador Juárez - pudo finalmente responder con un ejército lo suficiente--mente grande como para obtener la rendición inmediata de la mayoría de los juchitecos..."⁷⁰ Meléndez y un pequeño núcleo de dirigentes huyó al interior.

69.- Ibidem. cita núm. 68. P. 98

70.- Ibidem. cita núm. 68. P. 98

Al siguiente otoño Juárez visitó Juchitán y perdonó a quienes juraron someterse a la autoridad del Estado. Como la medida tomada, dió el resultado esperado, la derrota de los juchitecos fué completa.

Al llegar al poder nacional Juárez, el Istmo que dó definitivamente sujeto a la autoridad del Estado de -- Oaxaca.

h) LEVANTAMIENTO EN XOCHITEPEC 1852.

"Desde el año de 1850, los campesinos de la zona Sur de Cuernavaca, Capital del Estado, esperaban que se cumpliera la promesa que las autoridades les habían hecho sobre la restitución de sus tierras comunales, pero el -- tiempo pasó y no sólo no habían recuperado sus tierras, -- sino que su situación económica empeoraba..."⁷¹

Por esta crítica situación en que se encontraban, los campesinos iniciaron a mediados de 1852, en el pueblo de Xochitepec una sublevación en contra de los hacendados y las autoridades civiles de la región. Los campesinos actuaron rápidamente asesinando a varios hacendados españoles y a personas de la administración pública que nunca -- les habían hecho justicia.

Francisco Herrera, español pero considerado mexicano, por haber jurado el Acta de Independencia, fué -- acusado de motivar a los campesinos a rebelarse contra -- los españoles. También se señaló a varios comerciantes -- como causantes de los trastornos públicos.

Por esa conducta, las autoridades civiles pidieron su expulsión del pueblo de Xochitepec.

La sublevación de estos campesinos, terminó con la expulsión de los supuestos incitadores.

Al año siguiente, unidos a varias poblaciones de la región, volvieron a insistir en sus peticiones.

71.- Reina Leticia. ob. cit. P. 165.

1) LEVANTAMIENTO EN TEPALCINGO 1856.

"Las haciendas cañeras de lo que actualmente es el límite entre los estados de Morelos, de México y Guerrero, se vieron fuertemente amenazados a partir de 1853. El movimiento campesino se inició al sureste de Cuernavaca, en Tepalcingo, departamento de Jonacatepec, pidiendo la restitución de tierras..."⁷² Esta cuestión venía de tiempo atrás, la rebelión se extendió rápidamente, los campesinos de Tetecala, en Morelos y de Tenancingo en el Estado de México, se alzaron contra los hacendados. La lucha también se extendió hacia el norte de Guerrero; en Tierra Caliente, cerca de setenta campesinos de Cacahuamilpa se organizaron para atacar a los hacendados como ya lo habían hecho en otras ocasiones.

Casi la mayoría de la población campesina se encontraba armada ya que en años anteriores había formado parte de la milicia nacional.

El general Benito Quijano, para impedir que la rebelión tomara mayor auge, propuso que se impidiera a los campesinos portar armas. También dió órdenes de situar fuerzas competentes cerca de los pueblos sublevados.

Con estas medidas lograron dominar y calmar a los campesinos de esta región, por algún tiempo.

72.- Ibidem. cita núm. 71. P. 167

J) LEVANTAMIENTO EN TANTOYUCA 1856.

De esta rebelión, lo único que se conoce es el Plan de Tantoyuca obra de su dirigente Rafael Díaz, de quien nada se sabe.

Este plan se difundió durante la última dictadura de Santa Anna y del Partido Conservador. Demuestra la constante desigualdad política surgida en la Huasteca Veracruzana. La causa es la misma; la lucha por la tierra. Cada pretensión del plan es un rechazo a una causa verídica.

El plan está integrado por 8 artículos, de los cuales citaremos los más interesantes de acuerdo a nuestro tema.

El plan es el siguiente:

- 1o.- Declaramos guerra a muerte a la propiedad privada para que quede por consiguiente la tierra de todos los hombres, para que gocen de ella a su gusto.
- 2o.- También declaramos la guerra a los capitalistas para que sus tesoros sean repartidos hermanablemente o -- que se integren al depósito común.
- 8o.- Se pasarán copias de este plan a todos los pueblos para que generalizándose sea secundado en todo el mundo.

Tantoyuca, Veracruz, 9 de agosto de 1856, Rafael Díaz, Lázaro Mendoza y Saucedo, Pedro Martín del Ángel. - Siguen 270 nombres y 71 firmas..."⁷³

Declaran que todas las mujeres son comunes y todas las necesidades estarán satisfechas, el dinero sólo se empleará en el comercio exterior, y ningún ciudadano estará dispensado del servicio militar salvo imposibilidad física.

⁷³.- Ibidem. cita núm. 71. P. 357

k) LEVANTAMIENTO EN MICHOACAN 1857.

El 23 de febrero de 1857 ocurrió una rebelión en Tamani, Michoacán. Pero los campesinos sublevados fueron inmediatamente dominados por los militares que pasaban -- por Tamani, bajo el mando del comandante Carlos Gómez, -- quien ordenó muerte inmediata a varios de los rebeldes.

Ocho meses después, los campesinos de Acuitzio, Tarímbaro, Huiramba y otros de las Municipalidades de --- Pátzcuaro, se volvieron a juntar para reclamar sus tie--- rras. Esta vez con las armas en la mano, fueron a las --- haciendas de Coapa, Culrínuario, Guadalupe y Tarameo y -- sacaron unos caballos y armas al grito de ¡Viva la fede-- ración y mueran los hacendados!

Los campesinos sublevados se dirigieron a Tarímbaro, en el Valle de Morelia, allí saquearon el diezmatario y los fondos municipales.

"Después trataron de llegar a la Ciudad de Morelia para manifestar ante las autoridades civiles la situación de las tierras que les había sido usurpadas por los hacendados. Pero en el camino hacía Morelia, en la loma de Zapote, los campesinos en la lucha tuvieron un enfrentamiento el 21 de noviembre de 1857 con la partida militar de Zinapécuaro, la cual logro dispersarlos..."⁷⁴

La reorganización que poco después lograron los rebeldes resultó inferior a la organización de las fuerzas enviadas por el gobernador de Michoacán a los pueblos levantados. En esta forma quedaron sometidos por la fuerza los campesinos sublevados.

74.- Ibidem. cita núm. 71. P. 181

2) CONTENIDO JURIDICO.

Los antecedentes en cuanto al proceso de la consumación de la Independencia de México "nos explican cómo la preocupación primordial de los hombres al servicio de la patria se orienta hacia la integración y consolidación de la organización política del país dejando en segundo plano los grandes problemas sociales, entre los que destacan por su complejidad el agrario, heredado de la colonia..." 75.

Posteriormente se dictaron varias leyes y decretos en materia de Colonización que disponía: la división de los terrenos baldíos* entre los militares retirados y personas que habfan prestado sus servicios a la patria, capitalistas nacionales y extranjeros y a los vecinos carentes de propiedad, por conducto de la disputación provincial. Además prohibían el acaparamiento de los baldíos y de que las tierras pasaran a manos muertas. La Federación se reservaba las minas descubiertas y la sexta parte de los terrenos deslindados.

"La acción legislativa en materia de colonización en esta primera época, no dió resultados útiles y sí funestos con respecto a la conservación de la integridad territorial de la República. El propio criterio oficial, externado por el Gobierno Federal el 15 de diciembre de 1850, así lo reconocía al expresar que las disposiciones relativas a la colonización de nuestro país habfan queda-

75.- Lemus García Raúl. Derecho Agrario Mexicano. Ob. cit. P. 176.

*BALDÍO.- Adj. Dícese del terreno sin cultivo. IIvano, -- Inútil: argumento baldío. IIvagabundo. II - M. terreno -- sin cultivo. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 127

do hasta esa fecha en simples proyectos, sin que hubie--
ren tenido efecto ninguno. Esta opinión es perfectamente
valedera para el lapso en que estuvo vigente la ley de -
1854..."⁷⁶

Finalmente se expidieron:

La ley de desamortización del 25 de junio de --
1856, Constitución Política del 5 de febrero de 1857 y -
la Ley de Nacionalización del 12 de julio de 1859.

En lo que se refiere al problema agrario estas
leyes destrozaron a las comunidades indígenas como veje-
mos más adelante.

76.- Ibidem. cita núm. 75. P. 180

3) SUS CONSECUENCIAS:

Las consecuencias de estas luchas campesinas -- las encontramos fundamentalmente en las Leyes de Reforma, éstas, "decretan la separación de la Iglesia y del Estado, suprimen los fueros eclesiásticos y las inmunidades y privilegios de las clases conservadoras; ordenan en principio, la desamortización* de los bienes de "manos muertas" y, posteriormente, la nacionalización" de los bienes del clero; suprimen los conventos, reconocen la libertad de creencias; regulan el matrimonio como un contrato civil, secularizan* los cementerios y decretan la libertad de enseñanza..."⁷⁷

Considerando la gran importancia que tiene la ley de Desamortización del 25 de junio de 1856, la vamos a transcribir textualmente del libro "El Pensamiento Agrario en la Constitución de 1857 de Rosilda Blanco Martínez:

"En sesión de 28 de junio de 1856, se presentó una proposición pidiendo que con dispensa de todos los trámites, se ratificara y aprobara en todas sus partes, el decreto expedido por el gobierno el día 25, sobre desamortización de las fincas rústicas y urbanas de las corporaciones civiles y religiosas de la república; tal decreto, fué aprobado creándose la Ley de Desamortización de Bienes del 25 de junio de 1856 y que a la letra dice:

***DESAMORTIZAR.**- V.T. Dejar libres los bienes que estaban antes amortizados. Ilponer en venta los bienes de manos muertas. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 330.

***NACIONALIZACION.**- f. Acción y efecto de nacionalizar. - Paso a la colectividad de la propiedad de ciertos medios de producción pertenecientes a los particulares, ya para servir mejor al interés público, ya para asegurar mejor la independencia del Estado o para castigar la falta de civismo de sus propietarios. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 712.

***SECULARIZAR.**- V.T. hacer secular lo que era antes eclesiástico: secularizar a un religioso. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 932.

77.- Ibidem. cita núm. 75. P. 203

"IGNACIO COMONFORT, Presidente sustituto de la República Mexicana, a los habitantes de ella, sabed:

Que considerando que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la nación, es la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz, base fundamental de la riqueza pública, y en uso de las facultades que me concede el Plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1.- Todas las fincas rústicas y urbanas que hoy tienen o administran como propietarias las corporaciones civiles y eclesiásticas de la República se adjudicarán en propiedad a los que las tienen arrendadas por el valor correspondiente a la renta que en la actualidad pagan calculada como rédito al seis por ciento anual.

Art. 2.- La misma adjudicación se hará a los que hoy tienen a censo enfiteútico, fincas rústicas o urbanas de corporación, capitalizando, al seis por ciento el cánón que paguen, para determinar el valor de aquellas.

Art. 3.- Bajo el nombre de corporaciones se comprenden todas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, ayuntamientos, colegios y en general todo establecimiento o fundación que tenga el carácter de duración perpetua o indefinida.

Art. 4.- Las fincas urbanas arrendadas directamente por las corporaciones a varios inquilinos, se adjudicarán, capitalizando la suma de arrendamiento, a aquel de los actuales inquilinos que paguen mayor renta, y en caso de igualdad, al más antiguo. Respecto de las rústicas que se hallan en el mismo caso, se adjudicará a cada arrendatario la parte que tenga arrendada.

Art. 5.- Tanto las urbanas como las rústicas que no estén arrendadas a la fecha de la publicación de esta ley, se adjudicarán al mejor postor, en almoneda que se celebrará ante la primera autoridad política del partido.

Art. 6.- Habiendo fallos ejecutoriados ya en la misma fecha para la desocupación de algunas fincas, se considerarán como no arrendadas, aunque todavía las ocupen de hecho los arrendatarios; pero éstos conservarán los derechos que les dá la presente ley si estuviere pendiente el juicio sobre desocupación. También serán considerados como inquilinos o arrendatarios, para los efectos de esta ley, todos aquellos que tengan contratado ya formalmente el arrendamiento de alguna finca rústica o urbana, aún cuando no estén todavía de hecho en posesión de ella.

Art. 7.- En todas las adjudicaciones de que trata esta ley, quedará el precio de ellas impuesto al seis por ciento anual y a censo redimible sobre las mismas --

fincas pudiendo cuando quieran los nuevos dueños, redimir el todo o una parte, que no menor de mil pesos respecto de fincas cuyo valor exceda de dos mil pesos y de doscientos cincuenta en las que bajen de dicho predio.

Art. 8.- Sólo se exceptúan de la enajenación que queda prevenida, los edificios destinados inmediatamente al servicio y objeto del Instituto de las Corporaciones, aún cuando se arriende alguna parte no separada de ellos, como los conventos, palacios episcopales y municipales, colegios, hospitales, hospicios, mercados, casas de corrección o de beneficencia. Como parte de cada uno de dichos edificios podrá comprenderse en esta excepción; una casa que esté unida a ellas y la habiten por razón de oficio los que sirven al objeto de la institución, como las casas de los párrocos o capellanes de religiosas, de las propiedades pertenecientes a los ayuntamientos se exceptuarán también los edificios, ejidos y terrenos destinados exclusivamente al servicio público de las poblaciones a que pertenezcan.

Art. 9.- Las adjudicaciones y remates deberán hacerse dentro del término de seis meses contados desde la publicación de esta ley en cada cabecera de partido.

Art. 10.- Transcurridos los tres meses sin que haya formalizado la adjudicación el inquilino arrendatario, perderá su derecho a ella, subrogándose en su lugar con igual derecho el subarrendatario, o cualquiera otra persona que en su defecto presente la denuncia ante la primera autoridad política del partido, con tal de que haga que se formalice a su favor la adjudicación dentro de los quince días siguientes a la fecha de la denuncia. En caso contrario, o faltando ésta, la expresada autoridad hará que se adjudique la finca en almoneda al mejor postor.

Art. 11.- No promoviendo alguna corporación ante la misma autoridad dentro del término de tres meses el remate de las fincas no arrendadas, si hubiere denunciante de ellas, se le aplicará la octava parte del precio, que para el efecto deberá exhibir de contado aquel en quien finque el remate, quedando a reconocer el resto a favor de la corporación.

Art. 12.- Cuando la adjudicación se haga a favor del arrendatario, no podrá este descontar del precio ninguna cantidad por guante, traspaso o mejoras; y cuando se haga en favor del que se subroga en su lugar, pagará de contado al arrendatario, tan solo el importe de los guantes, traspaso o mejoras que la corporación le hubiere reconocido precisamente por escrito antes de la publicación de esta ley; quedando en ambos casos a favor de aquella todo el precio, capitalizada la renta actual al seis por ciento. En el caso de remate al mejor postor, se descontará del precio que ha de quedar impuesto sobre la finca,

o que deba pagarse al arrendatario por estarle reconocido en la forma expresada.

Art. 13.- Por las deudas de arrendamiento anteriores a la adjudicación, podrá la corporación ejercitar sus acciones conforme a derecho común.

Art. 14.- Además el inquilino o arrendatario -- deudor de rentas, no podrá hacer que se formalice a su favor la adjudicación, sin que liquidada antes la deuda con presencia del último recibo, o pague de contado, o consienta en que se anote la escritura de adjudicación, para que sobre el precio de ella quede hipotecada la finca por el importe de la deuda, entre tanto no sea satisfecha. Esta hipoteca será sin causa de réditos, salvo -- que prescindiendo la corporación de sus acciones para -- exigir desde luego el pago, como podrá exigirlo, aún pidiendo conforme a derecho el remate de la finca adjudicada, convenga en que por el importe de la deuda se formalice imposición sobre la misma finca.

Art. 15.- Cuando un denunciante se subroga en lugar del arrendatario, deberá éste, si lo pide la corporación, presentar el último recibo, a fin de que habiendo deuda de rentas, se anote la escritura para todos los efectos del artículo anterior. Entonces podrá el nuevo dueño usar también de las acciones de la corporación para exigir el pago de esa deuda. Más en el caso de remate al mejor postor, no quedará por este título obligada la finca.

Art. 16.- Siempre que no se pacten otros plazos, los réditos que se causen en virtud del remate o adjudicación, se pagarán por meses vencidos en las fincas urbanas, y por semestres vencidos en las rústicas.

Art. 17.- En todo caso de remate en almoneda, se dará al fiador de los réditos, y también cuando la adjudicación se haga en favor del arrendatario o de -- quien se subroga en su lugar, si aquel tiene dado fiador por su arrendamiento; pero no en caso contrario.

Art. 18.- Las corporaciones no sólo podrán, conforme a derecho, cobrar los réditos adeudados, sino que llegando a deber los nuevos dueños seis meses en las fincas urbanas y dos semestres en las rústicas, si dieren lugar a que se les haga citación judicial para el cobro, y no tuviesen fiador de réditos, quedarán obligados a -- darlos desde entonces, aún cuando verifiquen el pago en cualquier tiempo después de la citación.

Art. 19.- Tanto en los casos de remate, como en los de adjudicación a los arrendatarios, o a los que se subroguen en su lugar, y en las enajenaciones que unos u otros haga, deberán los nuevos dueños respetar y cumplir los contratos de arrendamiento de tiempo determinado, -- celebrados antes de la publicación de esta ley; y no ten

drán derecho para que cesen o modifiquen los de tiempo - indeterminado, sino después de tres años contados desde la misma fecha. Cuando la adjudicación se haga a los arrendatarios, no podrán modificar dentro del mismo término los actuales subarriendos que hubieren celebrado. - Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio del derecho para pedir la desocupación por otras causas, conforme a las leyes vigentes.

Art. 20.- En general, todos los arrendamientos de fincas rústicas y urbanas de la República, celebrados por tiempo indefinido, podrán renovarse a voluntad de los propietarios, después de tres años contados desde la publicación de esta ley; desde ahora para lo sucesivo se entenderá siempre que tienen el mismo término de tres años todos los arrendamientos de término indefinido, para que a ese plazo puedan libremente renovarlos los propietarios.

Art. 21.- Los que por remate o adjudicación adquieran fincas rústicas o urbanas, en virtud de esta ley, podrán en todo tiempo enajenarlas libremente y disponer de ellas como propiedad legalmente adquirida, quedando tan solo las corporaciones a las que pertenecían, los derechos que conforme a las leyes correspondan a los censuistas por el capital y réditos.

Art. 22.- Todos los que en virtud de esta ley adquieran la propiedad de fincas rústicas, podrán dividir los terrenos de ellas, para el efecto de enajenarlos a diversas personas, sin que las corporaciones censuistas puedan oponerse a la división, sino sólo usar de sus derechos para que se distribuya el reconocimiento del capital sobre las fracciones en proporción de su valor, de modo que quede asegurada la misma suma que antes recaía toda la finca.

Art. 23.- Los capitales que como precio de las rústicas o urbanas queden sobre ellas a favor de las corporaciones, tendrán el lugar y prelación que conforme al derecho les corresponda, entre los gravámenes anteriores de la finca y los que les impongan en lo sucesivo.

Art. 24.- Sin embargo de la hipoteca a que quedan afectas las fincas rematadas o adjudicadas por esta ley, nunca podrán volver en propiedad a las corporaciones, quienes al ejercer sus acciones sobre aquellas, sólo podrán pedir el remate en almoneda al mejor postor, sin perjuicio de sus derechos personales contra el deudor.

Art. 25.- Desde ahora en adelante, ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces, con la única excepción que expresa el art. 8o. - respecto de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de la institución.

Art. 26.- En consecuencia, todas las sumas en numerario que en los sucesivos ingresen en las arcas de las corporaciones, por redención de capitales, nuevas donaciones u otro título, podrán imponerlas sobre propiedades particulares, o invertirías como accionistas en empresas agrícolas, industriales o mercantiles, sin poder por esto adquirir para sí ni administrar ninguna propiedad raíz.

Art. 27.- Todas las enajenaciones que por adjudicación o remate se verifiquen en virtud de esta ley, deberán constar por escritura pública, sin que contra éstas y con el objeto de invalidarlas en fraude de la Ley, puedan admitirse en ningún tiempo cualesquiera contra-documentos, ya se les dé la forma de instrumentos privados o públicos, y a los que pretendieran hacer valer dichos contra-documentos, así como a todos los que lo hayan suscrito, se les perseguirá criminalmente como falsarios.

Art. 28.- Al fin de cada semana, desde la publicación de esta ley, los escribanos de Distrito enviarán directamente al ministerio de hacienda, una noticia de todas las escrituras de adjudicación o remate ante ellos, expresando la corporación que enajena, el precio y el nombre del comprador. Los escribanos de los Estados y Territorios enviarán la misma noticia al jefe superior de hacienda respectivo, para que éste la dirija al ministerio.

A los escribanos que no cumplan con esta obligación, por solo el aviso de las faltas que dé el ministerio o jefe superior de hacienda a la primera autoridad política del partido, les impondrá esta gubernativamente, por primera vez, una multa que no pase de cien pesos, ni exceda de doscientos, o en defecto de pago un mes de prisión; por segunda vez, doble multa o prisión, y por tercera un año de suspensión de oficio.

Art. 29.- Las escrituras de adjudicación o remate se otorgarán a los compradores por los representantes de las corporaciones que enajenen; más si éstos se rehusaren, después de hacerles una notificación judicial para que concurra el otorgamiento, se verificará éste en nombre de la corporación por la primera autoridad política o el juez de primera instancia del partido, con vista de la cantidad de renta designada en los contratos de arrendamiento; o en los últimos recibos que presenten los arrendatarios.

Art. 30.- Todos los juicios que ocurran sobre puntos relativos a la ejecución de esta ley, en cuanto envuelvan la necesidad de alguna aclaración previa, para que desde luego pueda procederse a adjudicar o rematar las fincas, se sustanciarán verbalmente ante los jueces de primera instancia, cuyos fallos se ejecutarán, sin admitirse sobre ellos más recurso que de responsabilidad.

Art. 31.- Siempre que, previa una notificación -

judicial, rehusé alguna corporación otorgar llanamente-reservas, ni protestas relativas a los efectos de esta ley, recibos de los pagos de réditos o redenciones de capitales que hagan los nuevos dueños, quedarán éstos libres de toda responsabilidad futura en cuanto a esos pagos, verificándolos en las oficinas respectivas del gobierno general, las que los recibirán en depósito por cuenta de la corporación.

Art. 32, Todas las traslaciones de dominio de fincas rústicas y urbanas que se ejecuten en virtud de esta ley, causarán la alcabala de cinco por ciento, que se pagará en las oficinas correspondientes del gobierno general, quedando derogada la ley de 13 de febrero de este año en lo relativo a este impuesto en las enajenaciones de fincas de manos muertas. Esta alcabala se pagará en la forma siguiente: una mitad en numerario y la otra en bonos consolidados de la deuda interior, por las adjudicaciones que se verifiquen dentro del primer mes: dos terceras partes en numerario y una tercera en bonos por las que se hagan en el segundo: y sólo una cuarta parte en bonos y tres cuartas en numerario por las que se practiquen dentro del tercero. Después de cumplidos los tres meses, toda la alcabala se pagará en numerario.

Art. 33.- Tanto en los casos de adjudicación, como en los de remate, pagará esta alcabala el comprador, quien hará igualmente los gastos de remate o adjudicación.

Art. 34.- Del producto de esas alcabalas se separará un millón de pesos, que unidos a los otros fondos que designará una ley, que se dictará con ese objeto, se aplicará a la capitalización de los retiros, montepios y pensiones civiles y militares, así como a la amortización de alcances de los empleados civiles y militares en actual servicio.

Art. 35.- Los réditos de capitales que reconocan las fincas rústicas o urbanas que se adjudiquen o rematen conforme a esta ley, continuarán aplicándose a los mismos objetos a que se destinaban las rentas de dichas fincas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio Nacional de México, a 25 de junio de 1856.- IGNACIO COMONFORT. Al C. Miguel Lerdo de Tejada.

Y lo comunico a V. para su inteligencia y exacto cumplimiento.- Dios y Libertad. México, junio 25 de 1856. Lerdo de Tejada..."⁷⁸

78.- Blanco Martínez Rosilda. El Pensamiento Agrario en la Constitución de 1857, México, Ediciones Botas. - 1957. P.P. 51-59

En cuanto a la Constitución Política del 5 de febrero de 1857, el maestro Raúl Lemus García nos comenta: "El Código Fundamental de la Nación expedido el 5 de febrero de 1857, consagra los siguientes principios en materia de propiedad, en su artículo 27: 'La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y previa indemnización'.

La ley determinará la autoridad que deba hacer la expropiación* y los requisitos con que ésta haya de verificarse. Ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de la institución..."⁷⁹ Y continúa explicándonos "Un aberrante* criterio interpretativo, adoptado en relación con el texto del artículo 27 constitucional y con el artículo 25 del Reglamento de la Ley de 25 de junio de 1856, negó personalidad jurídica a las comunidades indígenas, esgrimiendo un argumento sofisticado en el que se razonaba que habiendo la ley decretado la desamortización de los bienes, comunales, razón de ser de las comunidades indígenas, éstas deben legalmente considerarse como inexistentes, trascendental error de interpretación jurídica que permitió, en años posteriores, el denuncia de tierras comunales como baldíos y el despojo de las mismas a las comunidades indígenas, sin que --

*EXPROPIAR.- V.T. Desposeer a uno de sus propiedades en forma legal y por motivos de utilidad pública, Pequeño-Larousse Ilustrado. P. 452

79.- Lemus García Raúl. Derecho Agrario Mexicano. ob. -- cit. P. 208.

*ABERRANTE.- Adj. Que se aparta de la regla o la forma común. (Sinón. V. Absurdo). Pequeño Larousse Ilustrado. P. 3.

éstas pudieran defender sus legítimos derechos por desconocerles su personalidad jurídica. Estos despojos se constituirán en una de las grandes preocupaciones de la Revolución Mexicana en el siglo XX..."⁸⁰

Por último "la ley de Nacionalización del 12 de julio de 1859.

La Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos desempeñó importante papel en la conformación constitucional del Estado Mexicano, fue expedida por el Benemérito de las Américas Don Benito Juárez el 12 de julio de 1859 en el Puerto de Veracruz, en su calidad de Presidente de la República y líder de una de las brillantes generaciones que, mayormente han contribuido a consolidar nuestra nacionalidad..."⁸¹

80.- Ibidem. cita núm. 79, P. 209

81.- Ibidem. cita núm. 79, P. 213.

a) AGRARIAS.

Los ejidos* habían quedado exceptuados de la desamortización por el artículo 8 de la Ley de 25 de junio de 1856; sin embargo por lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 27, que ya hemos citado, no fué posible - que siguieran subsistiendo como propiedad comunal de los pueblos, más al dejar de ser propietarios de sus ejidos, estos terrenos quedaban sin dueño, por lo que muchas personas, basándose en esta consideración hicieron denuncias de terrenos ejidales como baldíos.

Por lo que se refiere a la personalidad jurídica de las comunidades indígenas debemos decir que el artículo 27 de la Constitución de 1857, tuvo funestas consecuencias por la interpretación que se le dió a sus postulados, pues por ella quedaban extinguidas las comunidades indígenas y consecuentemente privadas de personalidad jurídica. Y en consecuencia dichas comunidades se veían imposibilitadas para defender sus intereses.

De tal manera que ni estas reformas pudieron evitar el empobrecimiento y el continuo despojo que sufrían-

*EJIDO.- M. (del lat. exitus, salida). Campo común de todos los vecinos de un pueblo, lindante con él, que no se labra, y donde suelen reunirse los ganados o establecerse las eras. Pequeño Larousse Ilustrado. Ob.Cit. P. 380

*EJIDO... Conjunto de tierras, bosques, aguas y, en general, todos los recursos naturales que constituyan el patrimonio de un núcleo de población campesina, otorgándole personalidad jurídica propia para que resulte capaz de explotarlo lícita e integralmente, bajo un régimen de democracia política y económica. El Ejido, que es una -- empresa social destinada inicialmente a satisfacer las necesidades agrarias del núcleo de población, tiene por finalidad la explotación integral y racional de los recursos que lo componen, procurando con la técnica moderna a su alcance, la superación económica y social de los campesinos. Raúl Lemus García, Ley Federal de Reforma -- Agraria Comentada. Ob. Cit. P. 14

los campesinos. Mejor dicho con las leyes de reforma los grandes terratenientes se hicieron más ricos mientras -- que creció la clase desheredada que eran tan débil y tan desprovista de derechos, que los 'políticos' de Yucatán podían vender miles y miles de campesinos indios a Cuba.

En cuanto a las Leyes de Reforma "Esto fué altamente benéfico en cuanto que se formó una nueva clase -- propietaria activa pero se empezó a formar otra, lo cual trajo trascendentales consecuencias; pues la primera compuesta de los criollos nuevos y de los mestizos, unidos por el interés común nacido de la desamortización y de la nacionalización, consolidó la preponderancia de los mestizos como clase directora formando una nueva nacionalidad originada precisamente por esa preponderancia..."⁸²

82.- Blanco Martínez Rosilda. Ob. cit. P. 142.

CAPITULO CUARTO :

1.- Las Luchas Campesinas de 1857 a 1917.

- a) Levantamiento en el CANTON DE LA BARCA 1855 a 1857.
- b) Levantamiento en NAYARIT 1857 a 1881.
- c) Levantamiento en CHALCO Y TEXCOCO 1868
- d) Levantamiento en HIDALGO 1877
- e) Levantamiento en SIERRA GORDA 1877 a 1881.
- f) Rebelión en CIUDAD DEL MAIZ 1877 a 1883.
- g) Rebelión en SAN MARTIN TEXMELUCAN 1879.
- h) Sublevación en el CANTON DE ACAYUCAN 1881 a 1884.
- i) Rebelión en los YAQUIS 1885 a 1887.
- j) Rebelión de los MAYOS 1891 a 1892.
- k) Rebelión de TOMOCHIC 1892.
- l) Rebelión en ACAYUCAN 1906.
- ll) Plan de TEXCOCO.
- m) Plan de SAN LUIS POTOSI 1910.
- n) Plan de AYALA 1911.
- ñ) Reparto de tierras por LUCIO BLANCO 1913.

o) Ley Agraria VILLISTA 1915.

p) Ley Agraria de la Convención de AGUAS CALIENTES 1915.

2.- Contenido Jurídico.

3.- Sus consecuencias.

a) Agrarias.

4.- Resultados.

a) LEVANTAMIENTO EN EL CANTÓN DE LA BARCA 1855 a 1857.

Hacia 1855, los campesinos de la región de la -- Barca correspondiente al Estado de Jalisco trataron de -- recuperar los terrenos que habían vendido tiempo atrás a -- los hacendados, de quienes no habían obtenido pago algu-- no. Los pueblos que invitaron también se unieron a la pro-- testa que pronto adquirió forma de sublevación. En ese -- año solo atacaron a la hacienda de Gachos, quitándole las escrituras de propiedad al hacendado, ya que no les había pagado lo que correspondía a los terrenos vendidos y lo -- despojaron de sus cosechas.

Poco después de un año, se reunieron en la casa-- del gobernador indígena de la Villa de Zacoalco, Lugardo-- Onofre, de donde resultó una proclama firmada en San Cris-- tóbal, Jalisco, el 30 de septiembre de 1856.

En dicho plan se exigía la restitución* de las -- tierras ocupadas por los hacendados, se subrayó que la -- reclamación de tierras no había podido ser resuelta por -- la vía legal, por lo que se invitaba a los campesinos a -- la lucha armada y se prometía cesar las acciones armadas-- si las autoridades procedían a rectificar los linderos.

El dirigente de la sublevación, Lugardo Onofre,-- comunicó a las fuerzas federales su decisión. Estos apre-- hendieron a Onofre y se le fusiló de inmediato para evi-- tar que los rebeldes lo rescataran.

Los campesinos fueron reorganizados por Octavio-- Cevallos quien rápidamente fué aprehendido junto con --- otras personas a las cuales les recogieron corresponden-- cia.

*RESTITUCION.- F. Reintegración o devolución de una cosa-- a su anterior poseedor. Pequeño Larousse Ilustrado. P. -- 892

La lucha armada continuó, levantándose también en 1856 los pueblos de Tamani, San Pedro Ysican, Atscatlán, Ahuatlán, Zula, Ponciltán, Santiago y otros. Tomaron al Pueblo de Santa Cruz, después de haber derrotado a los militares al mando del Coronel Montenegro. Después tomaron Tula, Otatán y atacaron algunas haciendas.

Lograron llegar hasta Colina y atacaron varios pueblos. "El ejército obtuvo gente y pertrechos y la correlación de fuerzas cambió. El 8 de marzo de ese año -- 1857, los campesinos fueron derrotados, dispersados y -- pasados por las armas los principales dirigentes del movimiento. Al día siguiente, las tropas militares ocuparon Tamani, uno de los focos principales de la rebelión..."⁸³

A partir de ese momento, se comenzaron a suceder las rendiciones de diferentes grupos sublevados procedentes de distintas poblaciones. A cambio las autoridades militares les propusieron el indulto, se pusieran a disposición del supremo gobierno, entregaran las armas y devolvieran todo lo que se habían robado, pues de lo contrario serían castigados con todo el rigor de las leyes, amenaza por la cual huyeron muchos de ellos protegiéndose nuevamente en la sierra.

El general Juan N. Rocha, abogó por los campesinos y extendió de inmediato 481 certificados de indulto y solicitó a las autoridades su reconocimiento, pues de no ser así, era de temer que los campesinos volvieran a los cerros para reorganizarse y atacar.

El general Calderón, militar de esa zona, pro--

83.- Reina Leticia. Ob. cit. P. 145

puso la deportación* de los campesinos rebeldes a las Californias. "La resolución del Gobernador y del Ministro de Guerra y Marina fue tomar las dos proposiciones. Se otorgó el indulto a los campesinos:... "siempre y -- cuando haya una protesta de sumisión de parte de los in dígenas a las autoridades supremas, a las del estado, a las locales y a la justicia; entrega de armas y caba-- llos y quedar responsables con sus personas a los ju-- cios que les sean demandados ante la misma justicia, y respecto a la segunda proposición referente a la depor-- tación de los campesinos a las Californias, se aprobó -- únicamente para los prisioneros de guerra..."⁸⁴

Todos los sublevados de la región de la Barca-- se sometieron a dicho indulto por el temor de ser envia-- dos a las Californias y el 5 de abril se pacificó la po-- blación de San Pedro Ysican, considerado el lugar más -- importante de la rebelión.

*DEPORTACION.- f. (lat. deportatio). Pena de destierro-- en un lugar determinado. Ilprisión en un campo de con-- centración en el extranjero. Pequeño Larousse ilustra-- do. P. 326.

84.- Ibidem. cita núm. 83, P. 146

b) LEVANTAMIENTO EN NAYARIT 1857 a 1881.

"El movimiento lozadista, propiamente dicho, -- sin una actitud política clara - como la reconocería después el mismo Lozada en 1870 ante la muerte de su consejero, Carlos Rivas -, tiene sus primeras acciones en -- 1854, fecha de los partes militares que dan cuenta de -- numerosos grupos armados en Nayarit..."⁸⁵ Esos grupos -- eran encabezados por Manuel Lozada alias el Tigre de Alica. Las reivindicaciones* agrarias que hace éste caudillo a favor de los campesinos, se conocen hasta 1857, -- cuando dispuso por mano de los propios campesinos los -- primeros repartos de tierras en la hacienda de Mojarras, como consecuencia de la negativa de las autoridades para darle curso legal a los trámites y a las peticiones que éstos anteriormente les habían formulado. El movimiento lozadista al pasar por las diferentes poblaciones no cometían robo alguno, lo cuál dió mayor poder al movimiento.

"Del año de 1859 en adelante sobresale una serie de hechos y alianzas de Lozada con los grupos de poder que hacen confuso el análisis de su posición política. Sin embargo, su objetivo siempre estuvo claro: recuperar la tierra en favor de los campesinos..."⁸⁶ En este año Lozada se une a los conservadores* contra los libe--

*REIVINDICACION.- f. For. Acción y efecto de reivindicar: reivindicación de posesiones. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 885

*REIVINDICAR.- V.T. Reclamar una cosa que pertenece a -- uno pero que está en manos de otro. (Sinón. V. Reclamar). Pequeño Larousse Ilustrado. P. 885

85.- Ibidem. cita núm. 83. P. 185

86.- Ibidem. cita núm. 83. P. 189

*CONSERVADOR... "Adj. y s. Que pertenece a partido político enemigo de las innovaciones..." Pequeño Larousse Ilustrado. P. 264

rales*, que en ese momento tenían el poder. En 1860 el -- general liberal Plácido Vega, llegó a Tepic y atrae a Manuel Lozada con la promesa de repartir tierras entre los campesinos. El Presidente de la República Don Benito Juárez, a pesar de que había recibido un acta firmada por -- los coroneles de las fuerzas auxiliares de Tepic, a las -- que se había unido Lozada, reconociendo al gobierno nacio-- nal, envió al general Pedro Ogazón, gobernador de Jalis-- co; a Tepic en 1861, para atacar a las fuerzas Lozadis-- tas, éstos tuvieron una entrevista con Ogazón en la que -- pidieron el reconocimiento de los repartos de tierra he-- chos anteriormente, a lo que Ogazón se negó. Al no llegar a ningún acuerdo, el gobernador envió una fuerza expedi-- cionaria al mando de Antonio Rojas, la cual logró derro-- tar a los lozadistas y pacifican esa zona; Ogazón decretó la extinción de los pueblos de San Luis, Tequepexpan y -- Pochotitlán, considerados como los focos de la rebelión.-- Para el mes de marzo de 1862 los campesinos ya habían recuperado sus anteriores posiciones. El gobierno conserva-- ba 3 o 4 plazas con la ayuda militar de los Estados de -- Sinaloa, Durango y Zacatecas, que estaban amenazados ante la extensión del levantamiento campesino. En Tepic; Oga-- zón junto con los comerciantes y hacendados de la región, firmó en febrero de 1862 los tratados de Pochotitlán, en estos tratados se pidió que fueran disueltas las fuerzas-- auxiliares de Lozada y reducidos a particulares sus inte-- grantes; la cuestión de terrenos se trató como asunto se-- cundario. Ese mismo año, Lozada declara insubsistentes los tratados de Pochotitlán y recupera Tepic y todo el terri--

*LIBERAL... Favorable a la libertad: ideas liberales. II.. M. Partidario de la libertad individual en materia polí-- tica y económica. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 626

torio de Cantón*. Al año siguiente la gente de Lozada se extiende hasta regiones de Durango. En 1863, Lozada forma parte del ejército conservador y a finales del mismo año fueron dispersadas sus tropas. "El problema agrario se vió minimizado frente al grave problema de la invasión extranjera. El emperador Maximiliano trató de ganarse a Lozada, ... Pero más importante aún fueron los decretos de Maximiliano en materia agraria, del 16 de septiembre de 1866 y de 10 de noviembre de 1865 que atrajeron al caudillo de Alica a su causa..."⁸⁷ Lozada decidió retirarse de la vida política. Dado que Maximiliano le había concedido legalmente las tierras, los jefes de las tropas de Lozada por su parte se declararon en estado de neutralidad hasta el restablecimiento de un régimen respetable. En 1869 el movimiento de los lozadistas seguían en pie y cobraron fuerza con la ayuda que nuevamente les prestaron las fuerzas conservadoras a través del General Morett. Los jefes lozadistas entraron en contacto con los principales jefes indígenas y a través de circulares demandaron la ocupación violenta de los terrenos, como consecuencia los gobernadores de Zacatecas y Jalisco se quejaron de que los indígenas de Tepic, con el pretexto de deslindes de terrenos, invadían armados los distritos colindantes.

El Presidente de la República Don Sebastián Lerdo de Tejada por varias presiones a finales de 1870, tomó la decisión de acabar definitivamente con la rebelión

*CANTÓN.- m. Esquina. II Región. II División administrativa de ciertos países. II Arg., Chil. y Mex. Cierta tela de algodón. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 191.

87.- Ibidem. cita núm. 83. P. 192

de Lozada. Hacfa el mes de agosto de 1872, en Tepic, se - "llevó a cabo la repartición de los terrenos del cantón, - reclamados hacfa mucho tiempo por los indios, pues si --- bien es cierto que la mayoría de aquéllos se hallaban --- abandonados por sus dueños desde hacfa muchos años y en - poder de los indfgenas, éstos tenfan una posesión de he--- cho, sin ningún carácter legal..."⁸⁸

En un discurso de Lozada a los jefes de sus tropas, les comunicó cómo algunas personas, como el diputado Carlos Rivas y Manuel Payno, le habfan ofrecido tramitar la erección del cantón de Tepic en estado de la República y bajo esa promesa se habfa mantenido en inacción a los - pueblos. El comandante Praxedes Núñez que tenfa malos antecedentes en las fuerzas de Lozada, se sublevó en compli- cidad con el licenciado Fernando Menchaca, encargado de - una casa comercial de mucha importancia contra el coronel Galván, oficial de las fuerzas lozadistas; el primero ter minó por someterse al general Corona, de las fuerzas fede- rales, para combatir contra Lozada y el segundo fue dete- nido por los lozadistas. Lozada envió una comisión a Méxi- co para explicar sucesos ocurridos y ofrecfa la obediencia de los pueblos de Tepic al gobierno federal, pero tam- bién reiteraba su derecho a la tierra.

"Lerdo, en el mismo mes de noviembre en que tuvo lugar la entrevista, envió un oficio a través de la Secre tarfa de Gobernación, afirmando que se debfa terminar con la forma de gobierno militar sostenido en Tepic y que debfa acatar el orden constitucional, al mismo tiempo que - se anulaba la validez de los fallos y las facultades del - comité de estudio y deslindes, debiendo sujetarse los pue- blos a los tribunales comunes..."⁸⁹

88.- Ibíd. cita núm. 83, P. 195

89.- Ibíd. cita núm. 83. P. 196.

Todos los grupos lozadistas en el Pueblo de San-Luis, en la sierra de Alica, lanzaron el plan libertador-con fecha 18 de enero de 1873, en él argumentaron las razones que les llevaron a enfrentarse al gobierno y a rebelarse en contra de la autoridad central.

No hubo un solo artículo destinado al Problema de la propiedad de la tierra. Por su parte, el gobierno federal emprendió una campaña dispuesta al total exterminio de los pueblos de la sierra, con tal de terminar con la rebelión lozadista. En este mismo año Lozada y sus principales auxiliares fueron derrotados por los federales y varios de ellos ayudaron al gobierno federal para continuar el ataque contra Lozada; al grado de que éste caudillo únicamente le quedaban las fuerzas que tenía con centradas en la Sierra de Alica.

"Manuel Lozada disponía cada día de menos fuerzas. Siempre a la defensiva, el 16 de julio de 1873 cayó en manos del gobierno; fué juzgado en Tepic, sentenciado a muerte y fusilado el 19 de ese mismo mes..."⁹⁰ Los campesinos siguieron luchando por sus tierras encabezados por nuevos jefes y gente de Lozada; organizaron la lucha legal y en 1879 enviaron una comisión a México para arreglar el problema de las tierras, la cual no tuvo ningún resultado y la represión contra los campesinos continuó.

El movimiento Lozadista fué sofocado definitivamente con la política de deportación que se había empleado con anterioridad en diferentes lugares contra el movimiento campesino.

90.- *ibidem*. cita núm. 83, P. 199

c) LEVANTAMIENTO EN CHALCO Y TEXCOCO 1868. °

Los campesinos de la región de Chalco y Texcoco se sublevaron contra los hacendados y el gobierno, bajo la dirección de Julio López. La lucha que emprendieron -- fué proclamando guerra a los ricos y reparto de tierras -- de los hacendados entre los Indígenas.

El Presidente de la República, Benito Juárez, -- decretó una amnistía a la cual se acogió Julio López, pero al poco tiempo, este caudillo insistió en hacer valer los derechos de los campesinos.

El movimiento campesino y su dirigente estuvieron influenciados por el fourierismo de Rhodakanaty, quien -- había establecido en Chalco bajo estas ideas, en 1866, -- una escuela moderna y libre cuyo propósito era que los -- peones se liberaran por sí mismos de los hacendados..."⁹¹

Bajo esta influencia, Julio López lanzó en Chalco el 20 de abril de 1868 su manifiesto a todos los oprimidos y pobres de México y del universo.

Julio López dijo en su manifiesto: Ciudadanos -- mexicanos "Ha llegado la hora de conocer a los hombres -- con el corazón bien puesto; ha llegado el día en que los esclavos se levanten como un solo hombre reclamando sus -- derechos pisoteados por los poderosos.

...Cuando nosotros venimos a este mundo, nos encontramos con que las deudas de nuestros padres, pasaban a nuestro cargo, y por lo visto, habíamos nacido esclavos y con la obligación de seguir trabajando en el mismo lugar, bajo el mismo sistema, a título de cubrir la famosa deuda. Pero nuestro jornal tampoco aumentaba; nuestro crédito tampoco se abría y teníamos que conformarnos con la-

91.- Ibidem. cita núm. 83. P. 64

misma situación. ¿Y quien ha cooperado a mantenernos en el silencio, en la humillación, en la ignorancia y en la esclavitud? La iglesia y solamente la iglesia que por medio de sus hipócritas misiones, ha tejido la mentira de la salvación espiritual en un lugar que no es la tierra. --- Nuestras madres, nuestras hermanas, nuestras esposas y -- nuestras hijas, rezan con fervor pidiendo a todos los santos que nos salven de esta situación horrenda. Mas todo -- ha sido en vano, porque según ellos los frailes hemos venido a padecer a este valle de lágrimas y tenemos que esperar para que en el cielo nos premien la resignación. Lo más curioso del caso, es que los que nos piden resignación son los menos que se resignan a una existencia penosa, ya que han adquirido propiedades inmensas, las han -- explotado a su anchas y con grandes beneficios y también -- con toda paciencia nos han explotado: HAN COMIDO OPIPARAMENTE DEL SUDOR DE NUESTRA FRENTE.

...Por eso las Leyes de Reforma, a las que nosotros apoyamos desde hoy para siempre, son tan grandes, -- lástima que no se practiquen en todo su rigor, debido a -- que los mismos gobiernos que las proclaman hacen al fin -- causa común con los enemigos del pueblo víctima de traiciones.

...Hemos pedido tierras y Juárez nos ha traicionado. ¿porqué no tener el pedacito de tierra que labramos?

...Queremos el socialismo*, que es la forma más perfecta de convivencia social; que es la filosofía de la

*SOCIALISMO.- m. Denominación de diversas doctrinas económicas, sociales y políticas que propugnan una distribución más justa de la riqueza y condenan la propiedad privada de los medios de producción y de cambio. Etimología. -- Bolchevismo, colectivismo, comunismo, marxismo. Pequeño-Larousse Ilustrado. P. 951

verdad y de la justicia, que se encierre en esa triada in conmovible: libertad, igualdad y fraternidad.

....Queremos abolir todo lo que sea señal de tiranía entre los mismos hombres viviendo en sociedades de fraternidad y mutualismo, y estableciendo la República -- Universal de la Armonía.

....Se nos desprecia como liberales, se nos manchilla como socialistas y se nos condena como hombres.."92

Al final de su manifiesto Julio López dijo --: --
¡VIVA EL SOCIALISMO! ¡VIVA LA LIBERTAD!

A partir de ese momento Julio López fue perseguido como un comunista* que luchaba contra la propiedad. Logró hacer efectivo su programa agrario repartiendo algunas tierras. Este hecho originó la represión a los habitantes de esa región, hubo deportaciones masivas a Yucatán y enrolamientos en el ejército para servir en otros estados.

En las noticias nacionales se decía de Julio López:

"9 de julio:

El ministro de la Guerra ha recibido parte de -- haber sido aprehendido este rabioso socialista, que tenía en alarma y ejecutaba la expropiación más escandalosa en el rumbo de Chalco.

10 de Julio: (1868)

Julio López. Ayer se dijo que había sido fusilado, este famoso bandido, de cuya aprehensión hablamos en nuestro número de ayer).

92.- García Cantú Gastón. El Socialismo en México. Siglo XIX. México. Ediciones Era, S.A. 1969. P.P. 58-61.

*COMUNISMO.- m. Doctrina que aspira a la colectivización de los medios de producción, a la repartición, según las necesidades, de los bienes de consumo, y a la supresión de las clases sociales. Política del Partido Comunista, que se funda, en Rusia, en la dictadura del proletariado, y en otros países tiende al establecimiento del mismo sistema. (Sinón. V. Socialismo). Pequeño Larousse ilustrado. P. 255.

(El Monitor Republicano)..."⁹³

La rivalidad de los campesinos se convirtió en -
realizar peticiones para que no fueran deportados a Yuca-
tán: a varios de ellos se les indultó, otros fueron condu-
cidos a Yucatán como castigo por luchar y reclamar su tie-
rra.

93.- Ibidem. cita núm. 92, P. 63

d) LEVANTAMIENTO EN HIDALGO 1877

La sublevación de 1877 en Hidalgo estaba preparada desde hacía mucho tiempo. En 1869 los pueblos iniciaron los trámites judiciales para recuperar sus tierras, que -- fueron invadidas por los hacendados.

"La agitación campesina, iniciada desde los primeros meses de 1877 con motivo de la promesa hecha por el -- general Díaz sobre la expedición de una ley agraria, se -- acentuó notablemente a partir de junio de ese año, debido a la intervención del activo propagandista y agitador Francisco Zalacosta, iniciado por el griego Plotino Rhodakanaty en el conocimiento de las doctrinas socialistas..."⁹⁴

Zalacosta recorrió los Estados de México, Tlaxcala, parte de Puebla e Hidalgo, en los cuales organizó varios grupos de campesinos en lo que él llamó 'Comunidades Agrarias' y les señaló como finalidad la proclamación y el cumplimiento de la ley agraria.

Por ley agraria entendía Zalacosta el acto de expropiar a los terratenientes y hacendados de las posesiones que mantienen por el desgraciado privilegio concedido por las leyes antinaturales.

Agitó a los campesinos y éstos procedieron a tomar las haciendas de San Javier y de la Concepción, en Pachuca y Actopan respectivamente. Repartieron dichas propiedades entre las familias otomíes de los pueblos cercanos a los jornaleros* de las propias haciendas.

94.- Díaz Soto y Gama Antonio. La Revolución Agraria del Sur y Emiliano Zapata su Caudillo. México, Ediciones-"El Caballito", 1976 P. 42

*JORNALERO.- m. y f. Persona que trabaja a jornal (Sinón.- V. trabajador). Pequeño Larousse Ilustrado. P. 602.

*JORNAL.- m. lo que gana el trabajador en un día de trabajo; gana un jornal crecido. (Sinón. V. sueldo)... Pequeño Larousse Ilustrado. P. 602

Con las delegaciones que nombraron las comunidades agrarias, Zalacosta y sus compañeros de la organización obrera 'La Social', convocaron a un congreso campesino, el cual se realizó en la Ciudad de México el 15 de agosto de 1877, y en ella se eligió un 'Comité Central -- Comunero' del que resultó electo Presidente el coronel -- Alberto Santa Fé.

El efecto fué que la rebelión se extendió a varias regiones del país y los pueblos comenzaron a entenderse entre sí.

A principios de 1878 los campesinos continuaron tomando las haciendas: la de Zoquital y Vaquerías, en el Distrito de Atotonilco; Temoaya, en Tula; Tepenené, en -- Actopan; Chicabasco, Tulancaico y Telemealco y el sureste del Estado.

Por su parte, Francisco Islas hacía la defensa de los pueblos de Hidalgo para que le fueran devueltas -- sus tierras. El 27 de enero de 1878, Islas escribió lo -- siguiente en El Hijo del Trabajo. "Esta Cuestión (la de -- las tierras) no es de hoy; ya en otras varias épocas se -- ha tratado y siempre se ha combatido con las mismas armas por las personas que tienen empeño en desfigurarla.

...los pueblos han dicho una y varias veces a -- los hacendados: hagamos confronta de títulos, discutamos. Y ni se ha logrado hacer la confronta ni se ha podido llegar, por consiguiente, a un avenimiento recto y justo. -- ¿Hay en esto siquiera un germen de comunismo...?"⁹⁵

En ese mismo año, los pueblos perdieron el litigio ante los Tribunales. Los campesinos fueron constantemente reprimidos por los federales hasta perder sus tierras y sus siembras, quedando en tal miseria que no pudieron levantarse.

95.- Reina Leticia: ob. cit. P. 137

Entonces, Francisco Zalacosta tomó el asunto de Hidalgo para defenderlo y asesorarlo en lo judicial y en lo necesario para sacar adelante los trámites judiciales.

e) LEVANTAMIENTO EN SIERRA GORDA 1877 a 1881.

"Las Leyes de Reforma no lograron su propósito, es decir, crear la pequeña propiedad tipo farmer que garantizara el desarrollo agrícola del país; por lo contrario, el proceso de concentración de la propiedad de la tierra continuó..."⁹⁶ ya que las tierras comunales de los pueblos también podían ser enajenados* y los terratenientes fueron como siempre los que tuvieron los recursos para comprar las tierras de las corporaciones enajenadas -- por dicha ley. En este año de 1877, diferentes grupos campesinos de la República Mexicana hicieron el reclamo de sus tierras al gobierno del general Porfirio Díaz. Dos años más tarde el general Miguel Negrete se levantó el 10. de junio de 1879 contra el gobierno de Porfirio Díaz. Porque éste no había cumplido lo que había prometido a los campesinos en el Plan de Tuxtepec suscrito el 15 de enero de 1876. Negrete planteó en su Manifiesto firmado en Monte Alto (sierra del Estado de México) el 10. de junio de 1879, un tanto de manera pesimista, que Díaz, una vez que fue el ejecutivo de la Nación, ya no tuvo amigos sino cómplices de sus errores, por lo que hacía un llamado a la Nación contra la usurpación* y la tiranía*. Un --

96.- Ibidem, cita núm. 95, P. 305

*ENAJENAR.- V.t. (lat. in. y alienare, enajenar). Pasar a otro el dominio de una cosa. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 392

*USURPACION.- f. Delito consistente en el apoderamiento de bienes ajenos, sin título que lo justifique y contra la voluntad de su dueño. Pequeño Larousse Ilustrado P. 1044

*TIRANIA.- f. (gr. tyrannía). Poder soberano usurpado e ilegal: la tiranía de Pisistrato en Atenas. II Gobierno injusto y cruel: la tiranía de Calígula. (Sinón. V. Dictadura). II Fig. Oposición. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 1002

mes después de que su manifiesto no tuvo eco, se unió al movimiento campesino de Sierra Gorda como única alternativa de lucha.

Simultáneamente los campesinos de los Estados de Querétaro y Guanajuato se levantaron en armas, por no haber obtenido la recuperación de sus tierras por la lucha legal.

Dieron a conocer sus protestas por medio de el Plan de la Barranca, firmado el 10. de junio de 1879.

"El Plan de la Barranca hace una crítica al sistema económico mexicano: se denuncia la hacienda y todo lo que de ello deriva; la explotación de los 'proletarios'*; la falta de instrucción a los indígenas; y la protección preferente de la industria extranjera sobre la nacional por lo tanto se desconocía al gobierno y a cambio se proponía un gobierno municipal o socialista regido por un congreso agrario; el cual sería el encargado de devolver las tierras usurpadas a los indígenas y de repartir los terrenos incultos. Asimismo, todo trabajador formaba parte de lo que llamaron falanges populares para la defensa de este plan, siendo la autoridad máxima el Directorio Socialista..."⁹⁷ la rebelión tomó auge, uniéndose a ellos el general Miguel Negrete.

De los dos movimientos anteriores, surgió El Plan Socialista de Sierra Gorda, firmado el 15 de julio de 1879. Este Plan constaba de cuatro partes: el considerando, planteamiento de principios, proyecto de ley agraria, reforma política y proyecto de ley electoral.

*PROLETARIO.- m. y f. Persona que vive de un trabajo manual pagado a jornal. (Sinón. V. Trabajador) II-Adj. -- Fig. plebeyo. Vulgar: costumbres proletarias. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 843

97.- Ibidem. cita núm. 95. P. 308

"En cuanto al Proyecto de Ley Agraria, lo transcribiremos textualmente de Gastón García Cantú:

Proyecto de Ley Agraria.

Art. 1o. La nación declara ser suyo el territorio que -- habita.

Art. 2o. Todo hijo de la nación tiene derecho de poseer y recibe en propiedad particular, el terreno que puede o quiere cultivar.

Art. 3o.- Son hijos de la nación los nacidos en ella y -- los extrñajeros nacionalizados.

Art. 4o. Son abolidos todos los impuestos de las haciendas como asientos de casa, rentas, medias y licencias, -- etc.

Art. 5o. Los que fueron hacendados quedan propietarios -- de sus casas de campo, de sus fábricas, de sus minas, de sus ganados y de todas sus fincas urbanas.

Art. 6o. Son Públicas y Propiedades de los pueblos, las obras que pertenecieron a las haciendas y resulten de -- utilidad común, como las presas, las tomas de agua, los grandes cercados, las casas que no tienen ya objeto, los templos con sus parámetros.

Art. 7o. Los jornaleros y sirvientes que han ganado los -- injustos y viles jornales, acostumbrados hasta hoy, quedan dispensados de todas sus deudas para con las haciendas.

Art. 8o. Cada habitante de hacienda recibe en propiedad -- particular el solar que habita y el terreno que cultiva.

Art. 9o. La posesión de la nueva propiedad particular es dada por las autoridades locales.

Art. 10o. La propiedad particular del suelo es inajena-- ble sin el consentimiento de las familias.

Art. 11o. Son proclamados pueblos de las haciendas de -- cien o más habitantes.

Art. 12o. La población dispersa, para recibir terrenos, --

se agregará o se congregará en pueblos de cien o más habitantes.

Art. 13o. Todo pueblo tiene derecho de poseer y recibir en propiedad común el terreno que baste para cubrir sus necesidades sociales.

Art. 14o. Los antiguos pueblos recobran sus antiguos lin deros.

Art. 15o. El deslinde de los terrenos es acordado por -- los consejos municipales.

Art. 16o. Los terrenos incultos y comunes son administra dos por los consejos de los pueblos.

Art. 17o. Los terrenos comunes de los pueblos son inaje nables.

Art. 18o. El terreno sobrante queda libre para los inmi grantes.

Art. 19o. Se abren las puertas de la nación a la inmigr ación extranjera prefiriendo las razas americanas y asiáticas.

Art. 20o. Los inmigrantes son calificados, recibidos y -- colocados por los consejos de los pueblos.

Art. 21o. Los inmigrantes pobres reciben gratis el terre no que piden.

Art. 22o. Los productos naturales del suelo común, son -- gratuitos para los habitantes de cada pueblo.

Art. 23o. La nación declara ante la faz del mundo, que -- por esta ley se restablece la patria..."⁹⁸

Este Plan levantó grandes masas de campesinos -- de Sierra Gorda. Hacía 1880 el reparto de tierras que -- proponían tanto los caudillos de los movimientos campesinos como algunos liberales no solamente no se llevó a -- cabo, sino que se continuó despojando a los pueblos de --

98.- García Cantú Gastón. Ob. cit. P.P. 68-69

sus tierras y se iniciaron las detenciones de los rebeldes socialistas.

La represión y los despojos de tierras hicieron que los campesinos se replegaran a sus trabajos agrícolas, logrando en esa forma la pacificación de los campesinos rebeldes.

f) REBELION EN CIUDAD DEL MAIZ 1877 a 1883.

"Los representantes campesinos de los pueblos de la Huasteca Potosina, así como los de varios estados de la República, habían estado gestionando las copias de los títulos de propiedad de las tierras de sus pueblos en el Archivo General de la Nación. Los campesinos trataban de obtener de los papeles coloniales de dicho archivo, el móvil legal de la lucha, como lo hicieron otros campesinos durante el siglo XIX y principios del XX..."⁹⁹ En tanto, el sacerdote del pueblo de Tamazunchale, de nombre -- Zavala, durante sus sermones hacía reflexionar a los campesinos sobre la condición en que vivían. Esta reflexión hizo que en 1877, varios grupos de hombres, al mando de -- Juan Santiago, originario de Tamazunchale, se lanzaran a ocupar varias haciendas cuyas tierras les pertenecían. -- Por carecer de una mínima organización militar, los campesinos tuvieron que desalojar y evitar el enfrentamiento con los federales; pero las acciones contra los hacendados continuaron.

Ya con las copias de los títulos de sus tierras, en julio de 1879 los gobernadores indígenas se reunieron en Tamazunchale con los representantes de todos los pueblos de la Huasteca Potosina para mostrarles los títulos de sus tierras, con lo cual quedaron convencidos de que -- tenían todos los elementos legales para comenzar la lucha contra los hacendados. Esta reunión fue dispersada y perseguidos sus principales dirigentes.

A finales de julio, los campesinos atacaron la -- Ciudad de Tamazunchale, dispersaron a la guardia nacional y mataron a José Piña, Jefe Político del lugar. "El gobierno de la República nombró de inmediato a Juan José --

99.- Reina Leticia. Ob. cit. P. 271

Terrazas nuevo Jefe Político del lugar, a quien Juan Santiago, el primero de agosto de ese año, le dirigió una -- carta donde le indica que los campesinos estaban dispuestos a combatir, pero que también abrigaban un sincero deseo de lograr la paz sin ceder sus derechos, es decir, la paz a través de la justicia..."¹⁰⁰ no hubo respuesta de las autoridades, el movimiento campesino continuó y creció rápidamente.

El general Ignacio Ugalde fue designado por el -- Secretario de Guerra y Marina para que entrara en pláticas de paz con Juan Santiago. Por lo tanto, Ugalde envió a éste una carta proponiéndole que se entrevistaran para conocer los motivos del levantamiento y así poderle proponer un convenio de paz y al mismo tiempo hizo un despliegue de fuerzas militares. Juan Santiago como gobernador de indígenas contesta el 24 de agosto de 1879 exponiendo al general Ugalde las causas del movimiento diciendo: "Es insufrible esa especie de esclavitud en que se -- nos tiene, ese desprecio con que se nos mira sin que una vez siquiera se haya procurado nuestro mejoramiento. Reducidos a condición de bestias de carga, no conocemos los -- beneficios de vivir en sociedad. No tenemos representante en el cuerpo municipal y se hacen pesar sobre los indígenas sin equidad, respecto de la clase que se titula de -- razón..."¹⁰¹ Así explicaba las causas de la lucha armada que los pueblos llevaban a cabo para recobrar sus tierras.

En Ciudad de Tamazunchale, la comisión de Ugalde y Juan Santiago, celebraron los tratados de paz el 27 de agosto de 1879, los tratados de paz fueron muy confusos -- en todos sus puntos, con lo cual, los campesinos tendrían toda clase de seguridades solamente mientras no hicieran--

100.- Ibidem. cita núm. 99, P. 273

101.- Ibidem. cita núm. 99. P. 274

ninguna reclamación. Cada artículo del documento tenía su parte y su contraparte. Juan Santiago se negó a firmar -- los tratados de paz, porque le pareció obvio que la devolución de las tierras de los pueblos, causa fundamental -- del levantamiento no se resolvía. Ugalde anunció la represión y aquel se sometió a la indulgencia* del gobierno. A cambio, suplicó se atendieran los asuntos de la comunidad indígena de Tamazunchale. Las acciones militares se detuvieron pero los campesinos continuaron luchando y el movimiento se extendió hacia el norte de la Huasteca Potosina y hacia la Huasteca Veracruzana. Durante 1880 y 1881 se generalizó la idea de que el adversario de los pueblos no era tan solo el hacendado, sino también las autoridades locales. Esto originó nuevos levantamientos y a finales -- de 1881, los campesinos atacaron Tamazunchale dirigidos -- nuevamente por Juan Santiago y portando una bandera roja -- con el lema escrito de 'Gobierno Municipal y Ley Agraria'. En 1882 también reapareció el Cura Zavala con quien la -- rebelión se consolidó y se extendió hasta Tamaulipas. Las tropas del ejército se abocaron a reprimir lo que ellos -- calificaron de 'insurrecciones socialistas'.

La última etapa de la rebelión campesina, la organizó Felipe Cortina, ex sargento 2o. de la gendarmería de San Luis Potosí, quien tomó como centro de operaciones el Rancho del Platonito, en Ciudad del Maíz, su lugar de origen.

Cortina lanzó un programa con fecha julio de --- 1883 en Ciudad de Maíz, cuya claridad y sencillez aglutinó a todos los campesinos de la región..."El problema ---

*INDULGENCIA.- F. Facilidad en perdonar las culpas ajenas. II...Indulgencia plenaria, aquella por la cual se perdona toda la pena. Pequeño Larousse ilustrado. P. 575

agrario estaba contenido en el apartado intitulado orden-social. Se aspiraba al reparto individual de las tierras y a recobrar el derecho comunal de los montes, es decir, expresaba de manera sintética las exigencias de los pueblos como en muy pocos programas sucedía..."¹⁰²

Aunque en poco tiempo los límites de la rebelión rebasaron la Huasteca Potosina por el norte y por el este, no pudo seguir creciendo porque el despliegue de fuerzas del ejército fué aún mayor y como consecuencia para el 24 de agosto de 1883 todo el contorno que abarcó la rebelión campesina, fue devastada y dominada; los campesinos que quedaron, regresaron a sus lugares de trabajo.

102.- Ibidem. cita núm. 99, P. 279

g) REBELION EN SAN MARTIN TEXMELUCAN 1879.

"El 15 de agosto de 1877 tuvo lugar en la Ciudad de México una asamblea general de trabajadores del campo. En esta asamblea de campesinos se fundó el Comité Central Comunero y se eligió como presidente de dicho comité al coronel Alberto Santa Fe. En esta asamblea se encontraba Tiburcio, general Tuxtepecano, a quien nombraron abogado representante de los pueblos...El 15 de julio de 1878.. el coronel Alberto Santa Fe y el Licenciado Manuel Serdán fundaron el Partido Socialista Mexicano y un Periódico -- bisemanal titulado La Revolución Social en donde publicaron un documento que presenta una alternativa para la --- construcción de una nueva sociedad intitulada La Ley del Pueblo...En la Ley del Pueblo se proponía la expropiación de la gran propiedad por causa de utilidad pública, pero indemnizando a los hacendados a través del Banco Agrícola e Industrial. Pretendíase que cada familia tuviera tie--- rra, medios de producción y capital. Asimismo, se buscaba crear un sistema económico proteccionista y desarrollar - la industria nacional por medio de la sustitución de im-- portaciones. Y se pretendía licenciar al ejército dándole otro tipo de empleo y, por otra parte, armar al pueblo -- como único medio de asegurar la independencia nacional. - Por último, la educación gratuita y obligatoria como base del desarrollo.

En última instancia la acción de Alberto Santa - Fe, tendía a crear las condiciones para el desarrollo de un capitalismo* nacional e independiente..."¹⁰³

*CAPITALISMO.- m. Régimen económico en el que los medios de producción pertenecen a los que han invertido capital ilconjunto de capitales y capitalistas. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 194

103.- Ibidem. cita núm. 99. PP. 255-256

"A los periódicos llegaron diferentes cartas de pueblos campesinos apoyando el Proyecto de la Ley del Pueblo y, a la vez, para denunciar su situación. Una de ellas, la del Pueblo de San Mateo Tepetitlán, también conocido como Lardizábal, en el Estado de Tlaxcala... expuso bajo el título de Actas del Pueblo la situación de despojo de tierras, bajos salarios y pago de contribuciones al gobierno que los campesinos venían soportando..."¹⁰⁴

Alberto Santa Fe comenzó a organizar a los campesinos para recuperar sus tierras surgiendo así la movilización campesina en el Estado de Puebla.

Enterado de la situación el gobernador de Puebla, Juan Crisóstomo Bonilla ordenó la represión y esta se organizó antes o paralelamente al levantamiento campesino que dos meses más tarde se expresó en San Martín Texmelucan, Puebla.

El 22 de abril de 1879 se inició la rebelión de los campesinos y la represión de esta por los federales. Durante algunos días, los campesinos continuaron atacando, pero la organización y la fuerza militar fue superior y el 8 de mayo del mismo año hicieron prisionero a Alberto Santa Fe.

Este caudillo envió una carta al Diario Oficial, pero que fué publicada en El Hijo del Trabajo, explicando las causas de su detención. Reitera que no es comunista sino socialista y vuelve a hacer hincapié en lo expresado en la Ley del Pueblo y denuncia la corrupción del poder público y la dependencia con los Estados Unidos.

Después de casi dos años de prisión en Santiago-Tlatelolco. Alberto Santa Fe fue declarado inculpaado de haber trastornado el orden público en algunos pueblos del

104.- Ibidem. cita núm. 99. P. 257

Estado de Puebla. Le fueron reconocidos todos sus grados y marchó a la frontera en compañía del general Naranjo. - Sin embargo los campesinos continuaron ejerciendo presión sobre los hacendados para que se les repartieran las tierras.

h) SUBLEVACION EN EL CANTON DE ACAYUCAN 1881 a 1884.

En 1881, los campesinos de las rancherías de Matlota, Aguafrija y Oascaljol se rebelaron especialmente contra el propietario de la hacienda de Corral Nuevo. Los sublevados fueron reprimidos al cuarto día de combate sin lograr recuperar sus tierras.

El conflicto resurgió en 1883 cuando los campesinos obtuvieron los planos de sus tierras, llevaron el asunto ante el Tribunal y presentaron sus títulos de propiedad. El Tribunal presionado por los efectos, dictó el fallo en favor de los actores pero las autoridades del ayuntamiento de Acayucan no permitieron tomar posesión a los campesinos beneficiados. Ante esa situación los campesinos retornaron a las armas. "El 29 de julio del mismo año (1883), un grupo de personas entró al pueblo de Acayucan en donde sorprendieron y aprehendieron al Jefe de Primera Instancia, y después de amenazarlo con fusilarlo, lo encerraron en la cárcel. En seguida, comenzaron a buscar al Presidente del Ayuntamiento, a quien no pudieron encontrar porque alguien le había avisado a tiempo y logró escapar..."¹⁰⁵ después de estos hechos no se sabe nada de esta rebelión.

Al año siguiente, en el pueblo de Soteapan del mismo departamento de Acayucan, los campesinos lucharon por recuperar sus tierras y contra el cobro del impuesto personal pero pronto se vieron obligados a rendirse.

105.- *Ibidem.* cita núm. 99. P. 358

1) REBELION EN LOS YAQUIS 1885 a 1887.

José Marfa Leyva, mejor conocido como Cajeme, participó desde 1854 en los combates con los liberales, figuró en un batallón compuesto por yaquis, ópatas y pimas. -- Militó entre las fuerzas de Sonora como Capitán. en 1875 - los pueblos del río Yaqui lo nombraron su gobernante. Al terminar ese año toda la región dominada por Cajeme estaba sublevada y como consecuencia, este Gobernante robusteció su prestigio y su control total sobre los pueblos yaquis.- Comenzó por nombrar autoridades encargadas de la administración del culto religioso, y la organización económica de su régimen e impuso la obligación a sus auxiliares de preparar militarmente a los hombres útiles de los pueblos bajo su mando, tomando para sí el título de Capitán general de los ríos Yaqui y Mayo.

"Tal estado de cosas prevaleció hasta el año de 1885 en que Loreto Medina, su antiguo hombre de confianza, intentó asesinarlo fracasando su propósito. Que no se trató simplemente de una cuestión de tipo personal lo dice el hecho de que Medina, informando a las autoridades de Guaymas acerca de lo sucedido, expresaba que iría a un sitio determinado en donde esperaba las disposiciones del Gobierno..."¹⁰⁶ Cajeme responsabilizó al Gobernador de Sonora y pidió la entrega de Loreto Medina para castigarlo. Y ante el rechazo del Gobernador, la lucha se inició encabezada por Cajeme; este caudillo dirigió los combates hasta el 23 de abril de 1887, fecha en que fue asesinado al tratar de fugarse, cuando era conducido para Cócorit.

106.- Mancisidor José. Obras Completas de José Mancisidor, Segunda Parte. Tomo VI. Gobierno del Estado de Veracruz. Xalapa, 1981. P. 252

"Desparecido Cajeme el porfiriato aplicó su política sobre terrenos baldíos en aquella fértil región, en beneficio de Ramón Corral y sus socios Torres e Izábal, - quienes especularon con esas tierras en contubernio con - la Richardson Construction Company, la que adquirió cuatrocientas mil hectáreas de tan codiciables terrenos al - irrisorio precio de sesenta centavos hectárea. Semejantes concesiones se hicieron a The Yaqui Delta Company, con lo cual la guerra del Yaqui adquirió las características de una lucha por la tierra de parte de los indios despojados y de una lucha de exterminio por parte del gobierno porfiriano. ¡A los Yaquis se les extermina rápidamente, sea que deban o no ser exterminados, denunciaba Turner..."¹⁰⁷ La rebelión de estos indios sonorenses duró todo el periodo del porfiriato.

Una medida de represión y de exterminio que utilizó el Gobierno Federal fué la deportación de Yaquis a Yucatán y a otras parte de México bajo el régimen esclavista, comenzando en pequeña escala para aumentar después.

"Finalmente, en la primavera de 1908, se publicó en periódicos norteamericanos y mexicanos una orden del Presidente Díaz disponiendo de modo terminante que todos los yaquis, donde quiera que se encontrasen, fueran hombres, mujeres o niños, deberfan ser apresados por la Secretaría de Guerra y deportados a Yucatán..."¹⁰⁸. Allí, - el mismo autor nos dice, se vendían a sesenta y cinco pesos por cabeza; hombres, mujeres y niños, claro que no todos eran yaquis; las tierras, casas, vacas, burros, en --- fin, todo lo que dejaban los yaquis abandonado cuando --- eran aprehendidos por los soldados, pasaba a ser propiedad privada de algunas autoridades del Estado de Sonora.

107.- Ibidem. cita núm. 106. P. 252-253

108.- Kenneth Turner John. México Bárvaro, México, Costa-Amic. Editores, S.A. 1911. P. 37

J) REBELION DE LOS MAYOS 1891 a 1892

Los mayos y los Yaquis simultáneamente se defendieron desde el período colonial, sus alzamientos constantes les permitió mantenerse sustraídos de la obediencia del Gobierno. En cuanto al período de paz de estos Indígenas Francisco P. Troncoso nos señala... "las dos tribus Yaqui y Mayo se mantuvieron quietas durante ochenta y cinco años, que es el más largo período de paz que se registra en su historia..."¹⁰⁹ y fue de 1740 a 1825.

Y nuevamente en 1890 en toda la región de los -- mayos estos comenzaron a realizar reuniones; esta vez para venerar a los que se decían santos.

Jamblobampo Municipio de Alamos era el centro, -- allí se encontraba el joven Damián Quijano llamado Santo por los Indígenas a quienes les predicaba en nombre de -- Dios y de la Santa de Cabora, en los bosques de Ilibaqui predicaba Santa Camila, en Macochi predicaba Santa Isabel, etc. etc.

El coronel Antonio Rincón, jefe de la línea militar del Rfo Mayo, cuyo asiento estaba en el Pueblo de Huatabampo, temiendo que esto ocultara alguna conspiración -- para alterar la tranquilidad pública; aunque descubrió -- que los reunidos en Jamblobampo eran hombres pacíficos -- trabajadores y sirvientes de las haciendas. "...Pretextando el abandono de sus labores sin previo permiso de sus -- amos, así como el de sus pueblos y rancherías sin conocimiento del Gobierno, les ordenó el retorno inmediato a sus --

109.- P. Troncoso Francisco. Las Guerras con las Tribus -- Yaqui y Mayo. México. Instituto Nacional Indigenista. (Edición Facsímilar) Reimpresión 1977. P. 49

hogares. Más como los indios se negaron a obedecerlo, los aprehendió, consignándolos a las autoridades respectivas, que no hallaron motivo para su detención. No obstante, -- como medida precautoria, el coronel Rincón decidió alejar los de allí entrando en arreglos con la compañía minera - de Santa Rosalva a fin de que utilizara sus servicios en los trabajos de sus minas..."¹¹⁰ Hasta que en 1892, cansados de los abusos de que eran objeto, se sublevaron en -- diversas regiones del Río Mayo al grito de VIVA la Santa-Cabora. Esta rebelión duró hasta mediados de ese año, fecha en que fueron reprimidos por los federales.

110.- Mancsidor José. Ob. cit. PP. 255-256

k) REBELION DE TOMOCHIC 1892.

"Una nueva rebelión durante 1892, tuvo lugar en Sierra Madre de Chihuahua, provocada por el caciquismo, - por el despojo de tierras a los indios serranos con el - propósito de favorecer a la Chihuahua Mining Company y a fin de dar satisfacción a la exigencia de las compañías - mineras que reclamaban paz para el desarrollo de sus ne- - gocios..."¹¹¹

Desencadena la rebelión la niña Teresa Urrea; - al recuperarse del ataque cataleptico, sorprendiendo por - ello a la gente de Cabora, que nunca había visto algo -- - semejante. Para ellos un milagro había ocurrido, una san - ta había nacido. Poco después una especie de epidemia de - Santidad se había extendido por la sierra, los tomoche - comenzaron a nombrar santos a hombres del pueblo. Pero - la Santa de Cabora y los demás santos no hablaban de sal - var el alma, sino de sus tierras y la lucha contra la -- - dictadura.

Por último, por aquellos días el gobernador de - Chihuahua pasó por Tomochic y al continuar hacia Chihua - hua se llevó unos cuadros de la Iglesia, los cuales tuvo - que devolver, presionado por la comisión que los Tomochi - tecos nombraron para tal efecto.

Bajo cargos falsos, el 6 de diciembre de 1891 - una expedición militar salió de Ciudad Guerrero para so - focar la supuesta rebelión encabezada por Cruz Chávez, - los Tomochitecos fueron inmediatamente prevenidos y Cruz - Chávez organizó la defensa del pueblo, ordenándoles ma - tar sólo a los jefes de los federales, esta estrategia - permitió derrotar con facilidad a los federales, Poste--

¹¹¹.- *Ibidem.* cita núm. 110. P. 256

riormente los federales fueron nuevamente derrotados al tratar de aprehender a Cruz Chávez.

Ante estos acontecimientos, el Presidente Porfirio Díaz ordenó que los Urrea fueran deportados a los Estados Unidos y envió al general Rangel a sofocar la rebelión. El 2 de septiembre de 1892 el general Rangel al frente de más de trescientos federales se enfrentaron a sólo sesenta Tomochitecos y éstos con su táctica de disparar sobre los oficiales, en unos minutos destrozaron al ejército, logrando escapar el general Rangel a Ciudad Guerrero.

El gobierno federal organizó un nuevo ataque contra los sublevados, enviando el Coronel Lorenzo Torres al frente de más de trescientos soldados federales y otros tantos indios entre yaquis y pimas. El general José María Rangel también se movilizaba hacia Tomochic con más de seiscientos soldados y campesinos. "Los defensores (de Tomochic) para esos días sumaban como 100 hombres y poco menos, contando con algunos muchachos desde 14 años de edad..."¹¹²

Y en esta situación los dos jefes federales iniciaron el 20 de octubre de 1892 un ataque conjunto sobre Tomochic. La lucha duró hasta el día 29 del mismo mes, fecha en que el pueblo de Tomochic, incluyendo la iglesia quedó convertida en escombros y cenizas. Y sus habitantes se componían de algunas mujeres y niños.

¹¹².- Ortiz Orlando. La violencia en México, México, Editorial Diógenes, S.A. 1971. P. 187

L) REBELION EN ACAYUCAN 1906.

"En 1906 se inició un levantamiento armado campesino, en Acayucan, Veracruz, en la región de la sierra de San Pedro Soteapan, encabezado por Hilario C. Salas, prestigiado revolucionario a quien la inquietud de los indios permitió acelerar la rebelión cuya fecha, con carácter general, estaba fijada para el año de 1907..."¹¹³

La causa de la rebelión campesina fueron los abusos que sufrían y el despojo de sus tierras por el descubrimiento de mantos petrolíferos en esa región. El Partido Liberal Mexicano, dirigió la rebelión armada, que se extendió a los Municipios de los Tuxtles, Minatitlán y el Estado de Tabasco. Pero el gran número de federales que mandó el Gobierno, derrotó a los sublevados, logrando huir Hilario C. Salas y los demás jefes.

La represión continuó, los federales incendiaron poblados y rancherías, fusilaron, colgaron y remitieron a San Juan de Ulúa, a infinidad de Ciudadanos, fueran culpables o no.

"En el mes de septiembre de 1908, dos años después de los sucesos referidos, los jefes sobrevivientes firmaron el Pacto de unión entre varios jefes revolucionarios, documento en que éstos no sólo se obligaban a permanecer en lucha contra la dictadura, sino que aceptaban ser castigados por sus propios compañeros aquellos que, por debilidad o mala fe, denunciaran a los suyos, rebelaron los trabajos de su partido o cometieran, por ligera que fuera, alguna deslealtad..."¹¹⁴

113.- Mancisidor Jose, Ob. cit. P. 259

114.- Ibidem. cita núm. 113. P. 260-261

II) PLAN DE TEXCOCO.

El licenciado Andrés Molina Enriquez lanzó en la población de Texcoco el día veintitrés de agosto de mil novecientos once, un plan político que lleva el nombre de la citada población. El Plan está formado por diez puntos, en el Primero nos dice su autor "Se desconoce el gobierno federal que preside el Licenciado don Francisco León de la Barra. Se desconocen igualmente los gobiernos de los Estados, Distrito Federal y Territorios que actualmente funcionan, y se suspende en toda la República el orden constitucional en sólo el funcionamiento de los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federal y locales de los Estados, hasta que por el pleno dominio de las fuerzas revolucionarias se haga real y verdaderamente efectiva la paz en toda la República y pueda asegurarse sin peligro de trastorno alguno la marcha de las reformas contenidas en las leyes revolucionarias que forman parte integrante de este plan..."¹¹⁵

El se autodesigna para asumir las funciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, mientras se nombra un consejo especial, formado por tres personas destacadas en aquellos momentos en la vida política de México. Al Plan, "su autor adiciona varios decretos que él denomina revolucionarios: 'Decreto sobre fraccionamiento de las grandes propiedades'; 'Decreto sobre la libertad de importación y exportación de los cereales extranjeros'; 'Decreto sobre Rancherías, pueblos y Tribus'; 'Decreto sobre suspensión de los jefes políticos'; y 'Decreto so-

115.- Molina Enriquez Andrés. Los Grandes Problemas Nacionales (1909), México, Ediciones Era, S.A. 1978. P. 451.

bre el trabajo o salario o jornal..."¹¹⁶

Nadie apoyó este plan y su creador fué aprehendi-
do y trasladado a la Penitenciaría de la Ciudad de Méxi-
co, donde permaneció preso cerca de un año.

Sus obras principales son: Los grandes problemas
nacionales, publicada en 1909 y La Revolución Agraria de-
México que vió la luz pública en 1932 a 1936.

Andrés Molina Enríquez falleció en la Ciudad de
Toluca en 1940.

116.- Silva Herzog Jesús. El Agrarismo Mexicano y La Re-
forma Agraria, México, Fondo de la Cultura Económi-
ca. 1959. P. 168

m) PLAN DE SAN LUIS POTOSI 1910

Jesús Silva Herzog comenta que: "El Plan de San Luis está fechado en la Ciudad de San Luis Potosí el 5 de octubre de 1910, el último día que estuvo en esa Ciudad - el señor Madero. El Plan no fué redactado en esa fecha -- sino varios días más tarde y en la población norteamericana de San Antonio Texas..."¹¹⁷

Este Plan contiene una introducción en la que se hace una narración de los últimos acontecimientos políticos y se ataca al gobierno del general Porfirio Díaz. Después contiene quince artículos y entre los cuales se encuentran 4 transitorios. En los artículos se declaran nulas las elecciones de julio anterior, se desconoce el gobierno de Porfirio Díaz a partir del nuevo período presidencial, se sostiene el principio de la no reelección, se declara a don Francisco I. Madero Presidente Provisional, y se señala el 20 de noviembre para que todos los ciudadanos tomen armas, a fin de arrojar del poder al gobierno ilegítimo de Díaz, etc.

Los más importantes del Plan de San Luis Potosí es el artículo 3o, en su párrafo 3o. de acuerdo con el -- autor antes citado, quien nos lo señala en la siguiente transcripción.

"Abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, por acuerdo de la Secretaría de Fomento; o por fallas de los Tribunales de la -- República; siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo arbitrario, se declaran sujetas a revisión tales disposiciones y fallos y se les exigirá a los que los adqui-

¹¹⁷.- Ibidem. cita núm. 116. P. 159

rieron de un modo tan inmoral o a sus herederos, que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en caso de que esos terrenos hayan pasado a --terceras personas antes de la promulgación de este Plan, los antiguos propietarios recibirán indemnización de --- aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo..."¹¹⁸

El 20 de noviembre de 1910 Madero Cruzó la frontera y entró al territorio mexicano por Piedras Negras, Coahuila, Por esos días también tomaron las armas Pascual Orozco, Francisco Villa y Emiliano Zapata. Poco después hicieron su aparición nuevos jefes revolucionarios en diferentes partes del País.

Porfirio Díaz, consideró perdida su situación y entabló pláticas con Madero.

Representantes de ambos concertaron en Ciudad Juárez, Chihuahua, un tratado de Paz, mediante el cual tanto Díaz como Madero renunciarían a sus puestos, mientras que don Francisco León de la Barra, gobernaría interinamente al País para convocar luego a nuevas elecciones.

En mayo de 1911 fueron presentados ante el Congreso de la Unión las reuniones de Díaz y del Corral y - ese mismo día el dictador* partió con rumbo a Europa.

¹¹⁸.- Ibidem. cita núm. 116. P. 160

*DICTADOR...jefe supremo que ejerce un poder absoluto. - Pequeño Larousse Ilustrado. P. 358

n) PLAN DE AYALA 1911.

Tras una reñidísima campaña electoral iniciada el 10. de octubre de 1911, de los cuatro partidos políticos que contendieron para presidentes de la República, -- triunfó la fórmula Madero-Pino Suárez, quienes rindieron la protesta de ley el 6 de noviembre de 1911.

"Al asumir Madero la Presidencia y declararse -- contrario a la idea de confiscar las tierras de los hacendados, Emiliano Zapata resolvió desconocer a Madero. Al efecto concentró sus fuerzas en Ayoxustla, Puebla, donde, el 28 de noviembre de 1911 firmó el Plan de Ayala, para justificar el movimiento agrario..."¹¹⁹ También firmaba el citado Plan, Eufemio Zapata, Otilio Montaño y otros.

Los redactores del Plan de Ayala consideraban -- que Madero había traicionado los principios de la Revolución, que había impuesto a Pino Suárez y a varios gobernadores de los Estados en contra de los principios que -- proclamara que había pactado con los científicos, con los hacendados y caciques, además aseguraban que Madero era -

119.- E. González Blackaller *Ciro y Luis Guevara Ramírez. Hoy en la Historia, México, Ediciones Herrero, S.A. 1977. P. 218*

*CIENTIFICOS.- La Aristocracia Semifeudal. La también llamada alta sociedad estaba integrada por los políticos, los capitalistas criollos y extranjeros. Era la clase -- rica, dueña de haciendas; de fábricas, de casas comerciales o de negocios financieros que llevaba una vida desahogada en la capital de la República o en las principales ciudades de los Estados; enviaba a sus hijos a estudiar al extranjero y consideraba que los recursos del -- País debían estar a su servicio exclusivo por ser poseedora de bienes económicos, políticos y culturales. Sus integrantes vestían a la última moda de París, cantaban canciones en francés y asistían a bailes, paseos y tertulias, para exhibir su "snobismo", despreciando los valores autóctonos. Abanderados de esta clase social fueron los científicos, grupo de amigos personales del dictador (Porfirio Díaz). *Ciro E. González Blackaller. Hoy en la Historia, México, Editorial Herrero, S.A. P. 211*

Inepto para gobernar y lo llamaban traidor a la Patria.

Lo desconocían como jefe de la Revolución y como Presidente de la República; reconocían como jefe de la Revolución a Pascual Orozco, pero de no aceptar éste, el propio Zapata jefaturaría el movimiento; ratifican la adhesión al Plan de San Luis Potosí, pero con modificaciones y en ellas se encuentra lo más importante del documento político que estamos comentando de tal manera que es necesario transcribir los artículos que los contienen:

"6.- Como parte adicional del Plan que invocamos, hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la tiranía y justicia venal entran en posesión de estos bienes inmuebles, desde luego los pueblos y ciudadanos que tengan títulos correspondientes a estas propiedades, de las cuales han sido despojados por la mala fé de nuestros opresores, manteniendo a todo trance, con las armas en la mano, la mencionada posesión, y los usurpadores que se consideren con derechos a ellos lo deducirán ante Tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la Revolución.

7.- En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños que del terreno que pisan, sufriendo los horrores de la miseria sin poder mejorar, en nada su condición social ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura por estar monopolizadas en unas cuantas manos las tierras, montes y aguas, por esta causa se expropiarán, previa indemnización de la tercera parte de esos monopolios, a los poderosos propietarios de ellas, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos.

8.- A los hacendados, científicos o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente Plan, se nacionalizarán sus bienes; y las dos terceras partes que a ellos les correspondan se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones para las viudas y huérfanas de las víctimas que sucumban en la lucha por este Plan.

9.- Para ajustar los procedimientos respecto a los bienes antes mencionados, aplicarán leyes de desamortización y nacionalización según convenga, pues de norma y ejemplo pueden servir las puestas en vigor por el inmortal Juárez a los bienes eclesiósticos, que escarmentaron a los déspotas y conservadores que en todo tiempo han pretendido imponernos el yugo ignominioso de la opresión del retroceso..."¹²⁰

Este Plan revolucionario de mayor alcance social que el de San Luis Potosí, fue conocido en muchas partes y su éxito se debió a la constancia y a la lealtad con que fué defendido por el general Emiliano Zapata y sus -- compañeros, quienes jamás traicionaron su bandera. Los -- zapatistas trataron de cumplir con el Plan de Ayala, pues el 30 de abril de 1912 se llevó a cabo la primera restitución de tierras al pueblo de Ixcamilpa por la Junta Revolucionaria del Estado de Morelos. Con el Plan de Ayala, -- la revolución mexicana entra en su fase social.

120.- Colmenares M. Ismael. Cien Años de Lucha de Clases en México (1876-1976), Tomo I, México, Ediciones -- Quinto Sol, S.A. 1980, PP. 335-336

ñ) REPARTO DE TIERRAS POR LUCIO BLANCO 1913.

Después de haber firmado como integrante del -- Plan de Guadalupe el 26 de marzo de 1913 en la Hacienda de Guadalupe, Coahuila en el cual se desconocía al general Victoriano Huerta, como Presidente de la República y se nombró como primer jefe del ejército que se denominó Constitucionalista a Venustiano Carranza, gobernador --- constitucional del Estado de Coahuila. Lucio Blanco distribuyó el 30 de agosto de 1913 en la hacienda de los -- Borregos, cercano a Matamoros, pequeñas parcelas entre los peones de la hacienda mencionada. El reparto no se amparaba en ley alguna, sino en la justicia que creía y sentía representar el general revolucionario.

La distribución de las tierras se celebró con un acto de la mayor solemnidad.

"Con la anticipación debida, se hizo circular la invitación del caso, que estaba contenida en las siguientes palabras:

La Comisión Agraria encargada de la repartición de tierras en los Estados de Nuevo León y Tamaulipas tiene el honor de invitar a Usted a la ceremonia que tendrá verificativo el día 30, a las 4P.M., en la hacienda los 'Borregos', con motivo de la inauguración de sus trabajos, conforme al adjunto programa.

Matamoros, agosto 29 de 1913. La Comisión.

PROGRAMA.

- I.- La Marsellesa.
- II.- Discurso Oficial por el doctor Ramón Puentes.
- III.- Marcha 'Viva Madero'.
- IV.- Lectura del Manifiesto que sobre cuestiones agrarias lanza a sus soldados el gene

ral Lucio Blanco, Jefe de las Fuerzas --
Constitucionalistas en los Estados de Nuev
vo León y Tamaulipas.

V.- Entrega de los títulos de propiedad de --
tierras a representantes del Proletariado
y a individuos a quienes les fueron arre-
batados sus terrenos.

VI.- Marcha 'Constitucionalista'

VII.- Discurso por el Jefe del Estado Mayor, C.
Francisco J. Múgica.

VIII.- Demarcación de los linderos de algunas de
las tierras que se repartirán durante es-
te acto.

IX.- Himno Nacional..."¹²¹

121.- Silva Herzog Jesús. El Agrarismo Mexicano y la Re-
forma Agraria, Ob. cit. PP. 219-220.

o) LEY AGRARIA VILLISTA 1915.

La Ley Agraria del general Francisco Villa, que firmó en la Ciudad de León el 24 de mayo de 1915, sirvió para darle a su facción* un arma ideológica capaz de medirse en su lucha contra el carrancismo, con los principios agrarios adoptados por éste. Desde un mes antes alda la Ley que estamos comentando; la División del Norte sufrió derrota tras derrota hasta dejar a su caudillo -- reducido a un jefe con algunos seguidores. En estas condiciones la Ley Agraria del Villismo no pudo tener aplicación alguna.

Jesús Silva Herzog nos expone un resumen de la Ley antes mencionada:

- I.- Se deja a los Estados, fundamentalmente, la resolución del problema agrario, incluyendo el financiamiento.
- II.- Se declara de utilidad pública el fraccionamiento de las grandes propiedades territoriales, mediante indemnización.
- III.- El término 'mediante indemnización' no se compagina del todo con el contenido del artículo II, en el cual se dice que no podrán ocuparse los terrenos sin que antes se haya pagado la indemnización.
- IV.- Se ordena que la extensión de las parcelas no debe pasar de veinticinco hectáreas y que deberán ser pagadas por los adquirentes.
- V.- En el artículo IV se determina que también se expropiarán por razones de utilidad pública los terrenos circundantes de los pueblos indígenas, con-

*FACCIO. f. (lat. factio). Grupo de gente amotinada o -- rebelada. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 455

el fin de distribuirlos en pequeños lotes.

VI.- Al gobierno federal se le señalan funciones secundarias.

VII.- La idea fundamental de la ley es la de crear una - clase rural relativamente acomodada..."¹²²

En el resumen anterior quedan comprendidos los- 20 artículos que forman la Ley Agraria Villista.

122.- Ibidem. cita núm. 121. PP. 238-239

p) LEY AGRARIA DE LA CONVENCIÓN DE AGUAS CALIENTES 1915.

En esta ley que se expidió el 25 de octubre de 1915 "se conjugan las bases agrarias que contiene el --- 'Plan de Ayala' del 28 de noviembre de 1911 y los postulados consagrados por la Ley Agraria del Villismo expedida el 24 de mayo de 1915 en la Ciudad de León Guanajuato..."¹²³

Resumen acerca del contenido de la Ley Agraria que estamos comentando: "Fundamentales disposiciones se contienen en sus 35 artículos y dos transitorios, destacando por su importancia los siguientes: El primero ordena se restituyan a las comunidades e individuos los terrenos, montes y aguas de que fueron despojados. Determinando, el tercero que los pueblos, rancherías y comunidades de la República tienen plena capacidad para poseer y administrar terrenos de común repartimiento y ejidos - 'en la forma que juzguen conveniente'.

El cuarto es trascendental porque crea la pequeña propiedad fundada en 'el derecho indiscutible que --- asiste a todo mexicano para Poseer y Cultivar una extensión de terrenos cuyos productos le permitan cubrir sus necesidades y LAS DE SU FAMILIA'.

El artículo sexto declara propiedad nacional -- los predios rústicos de los enemigos de la Revolución -- entre los que señalan a los grupos de 'políticos y financieros que la opinión pública designa con el nombre de - Partido Científico, a "los Gobernadores y demás funcionarios del Estado que adquirieron propiedades por medios - fraudulentos o inmorales, abusando de su posición oficial" y a "los políticos, empleados públicos y hombres -

¹²³.- Lemus García Raúl. Ob. cit. P. 263

de negocios... que formaron fortunas valiéndose de procedimientos delictuosos o al amparo de concesiones notoriamente gravosas al País..."

El artículo noveno crea los Tribunales Especiales de tierras, para impartir la Justicia Agraria.

Los terrenos comunales de los pueblos y la pequeña propiedad no son enajenables ni pueden gravarse* en forma alguna según lo ordena el artículo catorce.

El artículo diecinueve declara propiedad de la Nación a todos los montes, lo que "serán explotados por los pueblos a cuya jurisdicción correspondan, empleando para ello el sistema comunal".

El artículo veinte ordena la creación de un --- Banco Agrícola Mexicano y el veintidos autoriza al Ministro de Agricultura y Colonización "para confiscar* o nacionalizar las fincas urbanas, obras materiales de las fincas nacionales o expropiadas o fábricas de cualquier género, incluyendo los muebles maquinarias y todos los objetos que contengan, siempre que pertenezcan a los enemigos de la Revolución. El Ministro de Agricultura queda facultado, por el artículo veintiocho, para establecer - Escuelas Regionales Agrícolas, Forestales y Estaciones - Experimentales.

El propietario de un lote está obligado, según mandato del artículo veintiséis, a cultivar debidamente en la inteligencia que SI DURANTE DOS AÑOS CONSECUTIVOS- NO LO HACE, será privado de la tierra.

El artículo veintiocho faculta a los propietarios de dos o más lotes para unirse y FORMAR SOCIEDADES-

*GRAVAR.- V.t. (lat. gravare). Gargar: gravar una finca con pesadas obligaciones. (Sinón. V. Imponer). Pequeño-Larousse Ilustrado. P. 515.

*CONFISCAR, V.t. (lat. confiscarse). Quitarle a uno alguna cosa en virtud de ley o reglamento: confiscar en la aduana las mercancías de contrabando. (Sinón. V. Quitar) Pequeño Larousse Ilustrado. P. 260

COOPERATIVAS, con el objeto de explotar sus propiedades o vender en común los productos obtenidos.

Finalmente el artículo treinta y dos nacionaliza todas las aguas de la República..."¹²⁴

La Ley Agraria anteriormente expuesta en resumen, fué suscrita en la Ciudad de Cuernavaca por Manuel Palafox, Ministro de Agricultura y Colonización; Otilio E. Montaña, Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes; Luis Zubirfa y Campa, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Genaro Amezcua, Oficial Mayor, Encargado de la Secretaría de Guerra y Miguel Mendoza L. Schwegrfer, Ministro del Trabajo y de Justicia del Gobierno surgido de la Convención de Aguascalientes.

124.- Ibidem. cita núm. 123. P. 264-265

2) CONTENIDO JURIDICO.

El contenido jurídico lo encontramos en las leyes de reforma y demás leyes y decretos que se dictaron durante la segunda mitad del siglo XIX y que analizaremos a continuación.

Podemos decir que con las leyes de reforma, la vida constitucional de nuestro país dió un gran paso al decretar la separación de la Iglesia y del Estado, pero en el aspecto agrario tal desunión no le benefició.

Así tenemos que en esa época se sostenía que estando decretada la desamortización de las tierras comunales por el artículo 25 del Reglamento de la Ley de desamortización del 25 de junio de 1856 y que siendo la propiedad común la razón de ser de las comunidades indígenas, una vez extinguida legalmente esa propiedad, las comunidades mencionadas han dejado de existir.

El hecho fué que en la mayoría de los casos se privó de personalidad jurídica a dichas comunidades, las que se veían imposibilitadas para defender sus intereses. Éste fue uno de los efectos socialmente más negativos que originó numerosos actos de rebelión de grupos indígenas.

Otro criterio que se utilizó para negar personalidad jurídica a las comunidades indígenas es el que fundamentaron en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Desamortización del 25 de junio de 1856, en relación con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución de 1857; en que se sostenía que habiendo la ley decretado la desamortización de los bienes comunales, razón de ser de las comunidades indígenas, éstas deben legalmente considerarse como inexistentes. Al quedar esos terrenos sin dueño, eran denunciados como baldíos o se despojaba de los mismos a las comunidades indígenas, -

sin que éstas pudieran defender sus legítimos derechos.

Ahora bien, por motivos económicos y perjuicios religiosos, ni a los arrendatarios ni a los enfiteutas se les adjudicaron las propiedades eclesiásticas que se venían usufructuando, a pesar de la prioridad que les -- otorgaba la Ley de desamortización, ya que la Iglesia de claraba excomulgados a los adjudicatarios de sus bienes.

Fueron capitalistas en su mayoría extranjeros, -- los que con el tiempo se adjudicaron los bienes de la -- iglesia y los de las comunidades indígenas.

Finalmente podemos decir que por las leyes de -- Reforma el Estado sólo se subrogó en los derechos que -- antes pertenecían a la Iglesia, pero se extendió en su -- lugar un latifundismo laico, dejando a su merced una pe -- queña propiedad.

Las siguientes leyes y decretos que se expedie -- ron después de las Leyes de Reforma y hasta antes de fi -- nalizar el siglo pasado, tampoco produjeron beneficio al -- guno a los campesinos; por el contrario, si provocaron -- constantes rebeliones de los mismos por el despojo que -- sufrían de sus propiedades.

Ley sobre ocupación y Enajenación de Terrenos -- baldíos del 20 de julio de 1863.

El Licenciado Raúl Lemus García, refiriéndose a la ley antes citada nos dice: "El artículo primero define a los baldíos como aquellos terrenos 'que no hayan -- sido destinados a un uso público por la autoridad facul -- tada para ello, por la ley, ni cedido por la misma a tí -- tulo oneroso* o lucrativo, á individuo ó corpora-----

*ONEROSO, adj. (lat. onerosus). Molesto, gravoso. II que ocasiona gastos. (Sinón V. Costoso) II Que incluye gravamen. Pequeño Larousse Ilustrado. P. 740

ción* autorizada para adquirirlos...¹²⁵

Mediante esta ley se autoriza a los habitantes del país, para denunciar y adquirir hasta 2500 hectáreas* de terrenos baldíos, con excepción de los originarios de las naciones vecinas de la República, quienes no pueden adquirirlos en los Estados limítrofes.

El objeto de esta ley era provocar un movimiento migratorio, iniciando al mismo tiempo el fraccionamiento territorial con base en los baldíos.

LEY DE BALDÍOS DEL 26 DE MARZO DE 1894.

Esta ley "autorizó la ocupación de terrenos baldíos, demasías y excedentes en cualquier parte del territorio nacional. 'Y sin limitación de extensión', aboliendo además, la obligación que imponía la ley de 1863 a los propietarios o poseedores de baldíos de tenerlos poblados, acotados y cultivados.

De la ley comentada se desprenden los siguientes conceptos:

"Demasías, son terrenos poseídos por particulares con título primordial, en extensión mayor que la que éste determine, a condición de que el exceso se encuentre dentro de los límites de los linderos señalados en el título, confundido con la extensión titulada..."

"Excedencias son terrenos poseídos por particulares durante veinte años o más, fuera de los linderos -- señalados por el título, pero colindando con el terreno --

*CORPORACION, F. Asociación o comunidad de personas regidas por alguna ley o estatuto; una corporación literaria. || Sinón. Sociedad, organismo, entidad, mutualidad. colegio. B. Tb. comunidad. Pequeño Larousse Ilustrado. P.278
125.- Raúl Lemus García, Derecho Agrario Mexicano, Ob. -- cit. P. 239

*HECTAREA.F. (de hecto, y área). Medida de superficie de cien áreas o diez mil metros cuadrados. (Simb. :ha.). -- Pequeño Larousse Ilustrado. P. 532.

amparado por éste..."¹²⁶

La ley en cita culmina con el establecimiento de las Compañías deslindadoras que se suprimieron al terminar el año de 1906.

DECRETO DE 31 DE MAYO DE 1875.

Este Decreto autoriza al Ejecutivo Federal para operar la política colonizadora a través de empresas particulares, a las que daba grandes privilegios, lo cual -- dió origen a las compañías deslindadoras.

LEY SOBRE COLONIZACION Y COMPAÑIAS DESLINDADORAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1883,"los artículos de esta ley, - se refieren a deslindes de los terrenos, a los colonos, a las compañías deslindadoras y a las disposiciones generales.

...establece que se habitarán terrenos baldíos - para colonizar mediante deslinde, medición, avalúos y --- fraccionamiento en lotes no mayores de dos mil quinientas hectáreas, los cuales serán cedidos a título oneroso o -- gratuito, en este último caso, en extensión no mayor de - cien hectáreas, a inmigrantes, o habitantes de la Repúbli ca.

...el Ejecutivo Federal, podía autorizar a compa ñías particulares para la habilitación de terrenos bai-- díos y para el transporte de colonos y su establecimiento en los mismos. La autorización la obtenían las Compañías- Deslindadoras señalando los terrenos baldíos para habilitar y el número de colonos que se proponían establecer... En compensación por los gastos realizados por las compa-- ñías, se les otorgaba hasta la tercera parte de los terre nos habilitados para ser colonizados o, en su defecto has ta la tercera parte de su valor..."¹²⁷

Es importante hacer notar que esta ley, también- daba grandes privilegios a los colonos y a las compañías- extranjeras de colonización.

¹²⁶.- Ibidem.cita núm. 125. P. 244-245

¹²⁷.- Ibidem, cita núm. 125. P. 243

LEY DE 6 DE ENERO DE 1915.

Esta ley justifica ampliamente el movimiento revolucionario iniciado el 20 de noviembre de 1910 y establece bases firmes para realizar la justicia social mediante la restitución y dotación de tierras a los pueblos, aniquilando el latifundismo como sistema de explotación y servidumbre campesina.

Considera que la masa indígena no ha tenido otro recurso de vida que el de alquilar su trabajo a los poderosos terratenientes y que por lo tanto, es necesario devolver a los pueblos los terrenos de que han sido despojados, a pesar de las dificultades que surjan, para que puedan desarrollar plenamente su derecho a la vida y librarse de la servidumbre económica a que están reducidos.

Esta ley en sus puntos esenciales estableció lo siguiente: "se declaran nulas las enajenaciones de tierras comunales de indios, aguas y montes, etc... hechas por los jefes políticos o gobernadores en contravención a lo dispuesto por la Ley de 25 de julio de 1906.

Declaran también nulas todas las disposiciones, concesiones o ventas de tierras y montes hechas por la Secretaría de Fomento, Hacienda, y otras autoridades Federales a partir del primero de diciembre de 1876 por las cuales se hubiesen invadido los ejidos y terrenos comunales; por último establece la nulidad de las diligencias de apeo y deslinde practicadas por las compañías Deslindadoras o por Autoridades locales, o Federales en el periodo de tiempo antes indicado, si con ellas se invadieron ilegalmente las pertenencias comunales de los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades indígenas, Declara también que si la división o reparto, a pesar de haberse hecho legítimamente, entre los vecinos de un pueblo, pero que tenga algún vicio, podrá ser nulificado cuando -

lo soliciten las dos terceras partes de los vecinos; establece que los pueblos que necesiten ejidos y que carezcan de ellos, o no tengan títulos para identificarlos o a quienes legalmente se le enajenó, podrán obtener que se les dote del terreno suficiente para reconstruirlos - conforme a las necesidades de su población, expropiándose por cuenta del gobierno el terreno necesario a tal -- efecto..."¹²⁸

"Crea la Comisión Nacional Agraria, los Comités Locales Agrarios y los Comités Ejecutivos.

Señala como autoridades agrarias el Presidente de la República y a los Gobernadores de los Estados, pero faculta también a los jefes militares, expresamente - autorizados por el Ejecutivo Federal, para intervenir en la primera instancia de los procredimientos agrarios."¹²⁹

Por último "la Comisión Nacional Agraria era la que en última instancia determinaba sobre las resoluciones de las autoridades de los Estados o Territorios y en caso de aprobarse, el Ejecutivo expedía los títulos definitivos de propiedad en favor de los pueblos solicitantes. Los pueblos tenían el goce común de los terrenos -- restituidos o dotados, mientras una ley reglamentaria -- determinase la condición y la manera de dividirlos."¹³⁰

128.-Blanco Martínez Rosilda, El Pensamiento Agrario en la Constitución de 1857, México, Librería Ediciones-Botas, 1957. P. 156

129.- Raúl Lemus García, Derecho Agrario Mexicano. Ob. - Cit. P. 260

130.- Blanco Martínez Rosilda, El Pensamiento Agrario en la Constitución de 1857; Ob. Cit. P. 157

3) SUS CONSECUENCIAS.

En relación a las leyes y decretos promulgados en la segunda mitad del siglo pasado, "En opinión del general Don Gildardo Magaña, revolucionario Zapatista, 'en poder de sólo 276 propietarios, estaban 47,968,814 hectáreas, excesiva superficie y corto número de terratenientes... si sumamos la superficie de que eran poseedores -- los españoles y sus descendientes, con los que estaba en poder de los 276 propietarios, encontramos que tenían --- 167,969,814 hectáreas, o sea más de las tres cuartas partes de la superficie total de la Nación, pues quedaban -- 32,031 hectáreas..."¹³¹

Con la Ley del 6 de enero de 1915, se abordó directa y efectivamente el problema agrario, sin embargo, expedida en una época sangrienta de lucha civil no fué -- ejecutada debidamente, dejando en una situación incierta a los pueblos y hacendados, dando el carácter provisional de las dotaciones y restituciones, consideradas como el -- punto débil de la ley.

131.- Lemus García Raúl, Derecho Agrario Mexicano. Ob. -- cit. PP. 246-247

a) AGRARIOS.

En mérito a la trascendencia social, económica y política, la ley del 6 de enero de 1915, es elevada al -- rango de Ley Constitucional por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Con la esperanza de salvar sus propiedades, o -- cuando menos de reducir al mínimo la extensión de tierra -- que se viesen obligados a ceder los pueblos, los propieta -- rios afectados con el procedimiento agrario estuvieron -- recurriendo al amparo y en muchos casos se vieron favore -- cidos con los fallos del máximo Tribunal de la República, -- por lo que los pueblos que habían recibido tierras se sen -- tían defraudados y comenzaron a presionar conjuntamente -- con las fuerzas políticas que venían sosteniendo la Refor -- ma Agraria como estandarte de la Revolución. "Este proble -- ma quedó resuelto por decreto del 23 de diciembre de ---- 1931, que reformó el artículo 27 constitucional modifican -- do el artículo 10 de la Ley del 6 de enero de 1915..."¹³²

La reforma es en el sentido de que "los propie -- tarios afectados con resoluciones dotatorias o restituto -- rias de ejido o aguas, que se hubiesen dictado en favor -- de los pueblos, o que en el futuro se dicten, no tendrán -- ningún derecho ni recurso legal ordinario ni el extraordi -- nario del amparo..."¹³³

132.- Mendieta y Núñez Lucio, El Problema Agrario de Méxi -- co. México, Editorial Porrúa, S.A. 1978. P. 230

133.- Lemus García Raúl. Derecho Agrario Mexicano, Ob. -- cit. P. 261

4) RESULTADOS.

Al respecto "la ley de 6 de enero de 1915 y el artículo 27 constitucional dieron origen a una vigorosa - legislación reglamentaria que se fué creando y perfeccionando en contacto directo con los problemas reales que se suscitaron con su aplicación y asimilando las experiencias obtenidas hasta conformar instituciones típicamente mexicanas en este importante campo..."¹³⁴

Entre los reglamentos más importantes en esta materia se expidieron los siguientes:

Código Agrario del 22 de marzo de 1934.

Código Agrario del 23 de septiembre de 1940.

Código Agrario del 31 de diciembre de 1942. Y la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971 que es la que está en vigencia y que será motivo de estudio en el siguiente capítulo.

134.- Ibidem. cita núm. 133, P. 261

135.- Lemus García Raúl. Ley Federal de Reforma Agraria.- México. Editorial LIMSA, 1979. P. 23

C A P I T U L O Q U I N T O :

ORGANIZACIONES CAMPESINAS Y SUS LUCHAS DE 1917 a 1938.

- 1.- LA CONFEDERACION REGIONAL OBRERA MEXICANA
(C R O M) 1918.
- 2.- EL PARTIDO COMUNISTA MEXICANO (P C M) 1919.
- 3.- EL PARTIDO NACIONAL AGRARIO 1920.
- 4.- LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS DE MICHOACAN 1922.
- 5.- LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS DE VERACRUZ 1923.
- 6.- LA LIGA NACIONAL CAMPESINA 1926.
- 7.- LA CONFEDERACION GENERAL DE OBREROS Y CAPESINOS ME
XICANOS (C C O C M) 1933.
- 8.- LA CONFEDERACION CAMPESINA MEXICANA 1933.
- 9.- LA CONFEDERACION NACIONAL CAPESINA (C N C) 1938.
- 10.- ORGANIZACIONES CAMPESINAS POSTERIORES.
- 11.- LA UNION GENERAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DE MEXI-
CO (U G O C M) 1940.
- 12.- LA CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE (C C I) 1962.
- 13.- EL CONSEJO AGRARISTA MEXICANO (C A M) 1970.
- 14.- EL CONSEJO SUPREMO DE PUEBLOS INDIGENAS.
- 15.- CONTENIDO JURIDICO

16.- SUS CONSECUENCIAS:

a) AGRARIAS.

17.- RESULTADOS.

1) LA C.R.O.M.

Respecto a la Primera Central Obrera Nacional, la destacada Tradadista en esta rama, Rocio Guadarrama nos comenta:

"El Congreso Constitutivo de la CROM, que tiene lugar en marzo de 1918, nos llamó la atención sobre dos importantes tendencias que, desde ese año, empiezan a ceñir el desarrollo organizativo de los trabajadores: una de ellas se refiere a la importancia creciente que iban adquiriendo las organizaciones del proletariado⁺ industrial (minero, ferrocarrilero y textil); y la otra nos señala el pre dominio indiscutible de las organizaciones sindicales, por encima de otro tipo de organizaciones como las sociedades de resistencia, los centros de organización obrera y las mutualidades⁺.

Lo que resulta evidente, es que el elemento crucial del Congreso de Saltillo fue el reencuentro entre el combativo artesanado⁺ urbano, ubicado principalmente en el centro del País, y los sectores estratégicos del proletariado industrial, procedentes en su mayoría del norte. Nos referimos por una parte, a esa masa diversa y contradictoria

+ PROLETARIO-RIA. Obrero, obrera. De Pina Rafael. Diccionario de Derecho. México. Editorial Porrúa, S.A. 1981. p. 393

+ MUTUALIDAD. f. Carácter de lo que es mutuo. 11 Conjunto de asociaciones de personas que persiguen un fin social. De previsión, de solidaridad o de ayuda mutua, gracias a las cotizaciones de sus miembros: una mutualidad obrera. (Sinón. V. Corporación). Pequeño Larousse Ilustrado. p. 710

+ ARTESANO, NA. m. y f. trabajador manual que ejercita un oficio por su cuenta, solo o con ayuda de algunos miembros de su familia o compañeros. 11 Fig. Autor. Causa de una cosa. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 99

de operarios especializados que constituyeran el elemento más vivo y dinámico de las grandes ciudades, tales como el Distrito Federal, Guadalajara, Puebla y Veracruz, eran estos operarios los que, hasta entonces, habían venido marcando las pautas de las luchas obreras⁺, agregando a su vieja experiencia el pragmatismo⁺ de los recientes ensayos de resistencia sindical. Y por otra parte, nos referimos al viejo conglomerado industrial, que desde el siglo pasado se había venido gestando y que ahora reclamaba el derecho de conducir las luchas de su clase.

Cabe entonces preguntarnos cuáles fueron los efectos del reencuentro de estas dos fuerzas en el desarrollo posterior del sindicalismo.

En el plano organizativo, los resultados fueron la implantación definitiva de los sindicatos en su carácter de estructuras organizativas y de representación del proletariado. En el plano de las estrategias y tácticas, la idea de un sindicalismo reglamentado y eficaz prevalecería sobre

+ OBRERO, RA. Adj. y S. Que trabaja: hormiga obrera. 11-m y f. Persona que se dedica a algún oficio, manual retribuido. Sinón. (V. trabajador). 11 Obrero especializado, obrero que ejecuta trabajos que necesitan una práctica suficiente del oficio o una cierta formación profesional. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 732

+ PRAGMATISMO. m. método filosófico divulgado por Willian James, según el cual el único criterio para juzgar la verdad de cualquier doctrina se ha de fundar en sus efectos prácticos. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 828

+ PRAGMATISMO JURIDICO. Es un verdadero pluralismo jurídico que niega la existencia del derecho para reconocer la de los derechos. Afirma la existencia de tantos principios jurídicos como sean las cuestiones reales que se manifiesten. Para esta posición o escuela, no existe principio alguno jurídico universalmente válido. De Pina Rafael. Diccionario de Derecho. p. 385

las ideas de la acción directa, dejando abiertas las posibilidades para el desarrollo de una acción política paralela y, en el plano más amplio y complejo de las alianzas políticas, la proposición que buscaba el reconocimiento oficial de los proyectos obreros y la cooperación con los gobiernos "revolucionarios", se vería favorecida por encima de las propuestas que se empeñaban en impulsar un sindicalismo independiente del Estado y contrario a la acción política.

Los principios para la Acción Sindical.

Los acuerdos del Congreso de Saltillo, expresados en la Declaración de Principios, en las bases de organización, en el programa general y en el Pacto de Solidaridad -y las reformas y adiciones que se le hicieron durante las convenciones que le siguieron, hasta 1924- nos dan una idea de la doctrina y del tipo de sindicalismo que se empezó a forjar con la CROM. Veamos.

De acuerdo con estos documentos, la lucha de clases y la destrucción de la 'Tiranía capitalista' constituían los objetivos últimos que, en adelante, deberían de orientar a la acción de la clase obrera y sus estrategias sindicales. Asimismo, en estos documentos se reconocía que el andamiaje sobre el cual se echaría a andar esta estrategia debería tener como eje central a los sindicatos organizados en federaciones locales, regionales, estatales y de industria, en confederaciones nacionales y en una sola unión mundial. Por medio de este andamiaje, se pensaba, los trabajadores pondrían en operación los mecanismos para el cambio social y harían realidad el viejo proyecto de la sociedad sin clases. Estos mecanismos eran los siguientes:

- I) La descentralización⁺ y distribución equitativa de la riqueza social entre los productores; II) la educación afirmativa de los valores de la organización corporativa⁺ por 'comunidad de producción'; III) la defensa legal de los traba-

jadores; IV) el deslinde entre la acción económica y la acción política.

Vistas las cosas en estos términos, no cabe la menor duda de que el contenido medular de este proyecto organizativo había sido pensado en función de las necesidades que el desarrollo del capitalismo iba imponiendo al nuevo proletariado industrial. Pero un análisis más detenido nos revelará también cómo este programa estaba mezclado, en partes, con la utopía del pequeño productor -representado en el Congreso por los operarios especializados y algunos trabajadores de los servicios, como los comerciantes- que imaginaban una sociedad compuesta de pequeñas unidades de producción y organizada de acuerdo a un esquema confederal. Con todo, los principios contenidos en la Constitución de la nueva confederación⁺ no podían dejar de reproducir las condiciones que revelaban de manera tajante la separación entre el productor y los instrumentos de trabajo, el desarrollo de nuevas fuerzas sociales, la complejidad cambiante de la estructura social y las transformaciones cualitativas⁺ de la estrategia obrera, que se desplegaba ya en su doble dimensión de lucha económica y política.

El resultado de este encuentro de intereses distintos fué, por tanto, el origen de una síntesis complicada

+ Descentralización. f. Acción y efecto de descentralizar el Sistema Político que tiende a descentralizar. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 335

+ Descentralizar. V.t. transferir a diversas corporaciones parte de la autoridad que antes ejercía el Estado. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 335

+ Corporativo, va, adj. y s. Que pertenece a una corporación. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 278

+ Corporación f. Asociación o comunidad de personas regida por alguna ley o estatuto: ... "Pequeño Larousse Ilustrado. p. 278

y abigarrada+, que concebía la solución de las contradicciones sociales de ese tiempo en el arribo paulatino y armónico de la mayoría explotada a los niveles de conocimiento, recursos y poder que gozaban quienes, hasta entonces habían monopolizado y dirigido las "empresas económicas" y el "gobierno del Estado".

En estos términos se expresaba el proletariado mexicano en 1918, después de que los campesinos habían barrido con el dominio oligárquico -el mismo que tenía bajo su control las 'empresas económicas' y el 'gobierno del Estado'- y en los momentos en que los nuevos dirigentes políticos y la burguesía+ mexicana se aprestaban a la conquista legítima del poder político. Por esta razón, esta síntesis no sólo compendia el pensamiento de 115 delegados y de sus 7000 representados, sino además contenía las ideas elaboradas por la clase obrera en el curso de la lucha política y de la lucha armada; ideas que habían sido sacudidas por la violencia campesina y, finalmente, sustraídas por el constitucionalismo+.

+ Confederación. Unión de Estados voluntariamente sometidos a un poder central en cuanto se refiere al orden internacional, sin perjuicio de la conservación de la soberanía de cada uno en cuanto se refiere a los asuntos interiores. 11 Unión de sindicatos, autorizada por la Ley Federal del Trabajo (arts. 381-382) según la cual éstos pueden formar federaciones o confederaciones, sin perjuicio del derecho de retirarse de ellas en cualquier tiempo, aunque exista pacto en contrario. De Pina Rafael. Diccionario de Derecho. p. 169

+ Cualitativo, va. adj. Que denota cualidad. 11 Quím. Análisis cualitativo, el que investiga la naturaleza de los elementos que componen el cuerpo. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 290

+ Abigarrado, da. adj. Que tiene colores o dibujos muy variados: cuadro, traje abigarrado. 11 Heterogéneo: multitud abigarrada. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 3

Si regresamos a la Constitución de la CROM, veremos cómo este programa se desglosaba de la siguiente manera:

a) Desde el punto de vista del 'conocimiento' se prevía la configuración de una teoría educativa 'dogmática' +, que afirmara la división de la sociedad en clases, la 'organización corporativa por comunidad de producción' y que capacitara al proletariado para desempeñar eficazmente sus funciones de productor de mercancías e, incluso, para asumir la dirección del Proceso Productivo. Dentro de este plan de acción se contemplaba, también, la necesidad de que en el futuro la clase obrera interviniera en la acción educativa realizada por el Estado, dando impulso a las escuelas por corporación (oficio), las cuales deberían de fundarse por los mismos sindicatos, ligas de resistencia o federaciones+ aglutinadas en la CROM.

b) En cuanto a los 'recursos', se pensaba que era imprescindible hacer de la práctica sindical una acción reglamentada y eficaz y de resultados positivos para los tra-

+ Burguesía. Denominación que se aplica, dentro de la terminología marxista, a la clase social formada por los fabricantes, empresarios, comerciantes, altos funcionarios de la administración pública, etc., es decir, por quienes gozan de una posición económica que les asegura una vida comoda, en oposición al proletariado, formado por la clase social cuyos ingresos dependen de un jornal. El Conjunto de los ciudadanos que poseen los instrumentos de producción o capital, que trabajan con sus propios medios y que no dependen de otro (Luis Blanc). De Pina Rafael. Diccionario de Derecho. p. 132

+ Constitucionalismo. Movimiento por el que, a partir de la Revolución Francesa, y en las sucesivas oleadas por diversos continentes, se va imponiendo con obligados avances y retrocesos la fórmula de regular los procesos del poder mediante la redacción de uno o más textos constitucionales (Gil. Robles y Pérez-Serrano. Diccionario de Términos electorales y parlamentarios). Pequeño Larousse Ilustrado. p. 173

bajadores organizados. Para ellos, los fundadores de la CROM proponían dos caminos: uno era la reglamentación del artículo 123 Constitucional por los gobiernos federal y de los estados, de acuerdo con la opinión de los trabajadores de cada lugar; y el otro era dar vida a los mecanismos ya estipulados en la Carta Constitucional para enfrentar al 'elemento patronal'.

c) Por lo que respecta a la estrategia político-sindical, se proponía un modelo de intermediación entre la sociedad y el Estado, de acuerdo con el cual los trabajadores organizados deberían jugar un papel fundamental. En este punto, quedaba abierto el campo por la organización de los partidos políticos como agrupaciones 'adherentes' a los sindicatos, y se desligaba la política de 'la actualización sindicalista o de unionismo de resistencia'; aunque no se sancionaba 'la que se tratara de desarrollar dentro de sus agrupaciones adherentes'.

Vistas las cosas a distancia, podemos afirmar que las ideas contenidas en la Constitución de la CROM -que ape

+ Dogmática f. conjunto de los dogmas. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 370

+ Dogma m. (gr. dogma). Punto fundamental de doctrina religiosa o filosófica. || Conjunto de dogmas: el dogma católico. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 370

+ Dogmática jurídica: Ciencia que estudia la definición de los conceptos jurídicos y su sistematización. Es entendida como la misma ciencia del derecho considerada estricta y exclusivamente como lógica jurídica. || Sistema del Derecho Positivo. De Pina Rafael. Diccionario de Derecho. p. 237

+ Federación f. (lat. foederatio). Agrupación de Estados para formar una unidad internacional definida, por encima de los Estados miembros, y a la cual corresponde la soberanía externa: Estados Unidos y México son federaciones.

nas habían sido presentadas al proletariado nacional y que comenzaban a ser dirigidas y transformadas en planes para la acción- contenían ya implícitos los elementos esenciales del sindicalismo que practicaría la CROM por diez años. Este sindicalismo reflejaba, sin duda, la heterogeneidad del proletariado de la época y las demandas, también diversas, de los pequeños-productores y de los obreros de la gran industria. Asimismo en las páginas de esta Constitución se recogían tanto los métodos de la acción directa, en los cuales enfatizaba la importancia del trabajo de organización y educación, cuanto los planteamientos de la nueva estrategia múltiple, que preveía el cambio gradual de las estructuras sociales. Desde esta perspectiva, se pensaba que los medios para alcanzar este objetivo deberían ser: la reglamentación de la dinámica obrero-patronal, su regulación por el Estado y la incorporación paulatina de los trabajadores a los organismos políticos de dirección.

Con el arribo al poder del 'gobierno laborista' de Plutarco Elías Calles (1924-1928), la CROM saltó al primer plano del escenario político. Para entonces, la Confederación había dejado de ser una organización endeble y de funcionamiento laxo e informal, para adquirir un aspecto mucho más complejo y, heterogéneo, tanto en su composición cuanto en sus organismos internos de control. Paralelamente, en la cúspide de la pirámide sindical había florecido una burocracia⁺ que dominaba los principales puestos de elección y de adscripción. Por otro lado, la CROM no se había mantenido estática en el enconado terreno de la políti-

+ Burocracia f. (fr. bureaucratie). Importancia excesiva de los empleados públicos: la burocracia es la plaga de los Estados Modernos. 11 clase social formada por esos empleados. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 167

ca; antes bien, aunque en puestos secundarios, había estado representada en las administraciones delahuertista y obregonista y, más que nada, había sabido aprovechar ciertas situaciones coyunturales para destacar, a través del PLM, su presencia en el Congreso. Una de estas situaciones -que tuvo carácter decisivo en el futuro de la mancuerna CROM-PLM- fue el debate que en 1923 suscitó la nominación del futuro Presidente de la República. A estas experiencias había que agregar la intervención de las milicias obreras y campesinas de la CROM durante el sofocamiento de la rebelión delahuertista. Todos estos hechos aproximaron los anhelos obreros a los objetivos gubernamentales y les permitieron fundirse en un acuerdo común del que ambos salieron beneficiados.

Desde este punto de vista, los objetivos centrales de la política 'laborista' serían reorganizar y reglamentar las relaciones entre el Estado y la sociedad e impulsar al País por la senda del desarrollo económico, para lo cual era condición sine qua non localizar el punto de equilibrio entre las dos fuerzas fundamentales de la sociedad: el capital y el trabajo. Así, para quienes estaban al frente de la nueva administración pareció evidente la necesidad de favorecer la inversión productiva de los capitales (nacionales y extranjeros) así como la de hacer partícipes a los trabajadores de este proyecto económico, a cambio de que sometieran sus objetivos de clase a la nueva lógica de la armonía y de la razón. Sin embargo, aquel equilibrio, lejos de ser efecto de 'cálculos técnicos' o de 'razonamientos impecables', acabó siendo fruto del regateo y del empirismo⁺ político. Los pactos y los acuerdos que proliberaron

+ Empirismo m. Uso exclusivo de la experiencia, sin la teoría ni el razonamiento. 11 Filos. Sistema que coloca con la experiencia el origen de nuestros conocimientos. 11-Contr. Dogmatismo, metodismo. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 390

por aquellos años fueron una prueba irrefutable de este fenómeno.

Para la CROM en particular, los procedimientos 'románticos' habían quedado atrás y había llegado la hora del 'estudio sensato y desapasionado de los problemas'; única forma de 'conseguir pacíficamente la solución de los conFLICTOS y allanar el camino de una franca cooperación (con el capital)'. De acuerdo con los ideólogos de la organización, era necesario olvidar los enfrentamientos disgregadores y la crítica disolvente para adoptar una actividad consTRUCTIVA.

Desde esta perspectiva, la marcha hacia el progreso, debería hacerse a través de la penetración lenta, pero efectiva, del régimen capitalista y de sus formas de gobierno. La CROM, consiente de su papel, tenía trazado su camino en línea recta, e iba hacia su fin, lenta, pero seguramente; aceptando desde luego que el momento actual es de una transición tan necesaria como dilatada. Por eso leal y francamente pone sus elementos al servicio de la producción y la transportación, aceptando que el capital es en ello un factor igualmente indispensable. Pensaban, igualmente, que las concesiones inmediatas de los obreros ante el gobierno y los patrones serían recompensados en el porvenir, en el que brillaba esplendente la emancipación⁺ de la clase. En efecto, en este período de transición, reiteraba Ricardo Treviño uno de los principales ideólogos de la CROM -era imposible 'realizar nuestro anhelo', sin aceptar cooperar con los que hasta ahora han sido considerados los enemigos; los ca-

+ Emancipación f. Acción de emancipar; resultado de esta acción. 11 Acto jurídico solemne -o efecto legal del matrimonio- que confiere a un menor el libre gobierno de sí mismo y cierta capacidad jurídica. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 384

pitalistas. Pero a cambio de esta colaboración, los obreros exigían el respaldo del gobierno a sus organizaciones, la proclamación de una ley general 'que fije los derechos de los patrones y determine los derechos del trabajador, y en la que las dos clases queden garantizadas', y, desde luego, una actitud recíprocamente conciliadora de parte de los capitalistas. Lo que ellos ofrecían, aseguraban, era suficiente para ayudar a la 'organización científica de la industria, en beneficio de la generalidad'.

Finalmente, los acuerdos que se concertaron entre ambos factores de la producción, nunca se hicieron al margen del Estado ni de sus instituciones. En el plano económico, la SICT fue el centro neurálgico en el cual se idearon los proyectos y se instrumentaron las formas de los compromisos. En el plano político, estos acuerdos se reiteraron con el mantenimiento de la hegemonía de la CROM y del PLM, cuyos miembros más destacados ocuparon desde una Secretaría de Estado, hasta un sinnúmero de ayuntamientos en distintas regiones del País." ¹³⁶

136 Cuadernos Políticos. Revista Trimestral publicada por Ediciones Era, Número 20. México, D.F., abril-junio de 1979. pp. 55-58

Finalmente la tratadista que hemos citado nos señala: "La renovación del Poder Ejecutivo Federal que debía efectuarse en 1928 fue el catalizador que desde 1927 agitó y acabó por remover las fuerzas políticas y sociales que desde la revolución actuaban dentro y fuera del nuevo Estado Mexicano. La que debía haber sido una simple mutación político-electoral, afectó a tal punto la consistencia de las fuerzas en tensión que acabó por romperla, produciendo una conmoción que muy pronto desbordó los linderos del gobierno y del Estado, inundando a la sociedad toda. El análisis de estos hechos nos permite afirmar que lo que se puso en crisis en 1928 no fueron, exclusivamente, las instituciones del nuevo Estado y la dominación de un sector de la burocracia política, sino también, y con la misma intensidad, aquellas organizaciones que, emanando de la sociedad, se habían situado en el entrecruce de ésta con el Estado. Entre estas organizaciones que habían ido recordando la faz de la sociedad mexicana destacaron las organizaciones sindicales, las ligas de resistencia y los partidos políticos que, poco a poco, fueron invadiendo y concentrando a las masas obreras y campesinas y a las clases medias, de estas organizaciones, las que más profundamente resistieron los cambios fueron las más cercanas a las instituciones y a los hombres en el poder, descomponiéndose en su estructura interna y convirtiéndose en materia de las nuevas organizaciones e instituciones que, después de un prolongado proceso, acabarían por conformar en 1938 al moderno Estado Mexicano.

La importancia del momento inicial de la crisis estuvo en el desmoronamiento del modelo de organización social y político representado por la CROM y el PLM. Este modelo había puesto especial atención en la organización sindical y política de un sector de la clase obrera, desentendiéndose de las demás clases y grupos sociales que se movían en el espectro nacional. Sin embargo, organizadas de

diversas maneras, estas clases y grupos no esperaron más tiempo para exigir las credenciales que les dieran acceso a la cúspide del poder, reservado hasta entonces a los líderes cromistas. De ello se percató el Presidente Calles y así lo expresó tres meses después de la muerte de Obregón en su discurso del 10. de septiembre. En aquella ocasión, Calles exhorto a los 'grupos revolucionarios', a las masas proletarias del campo y de la ciudad, a los 'grupos intelectuales y clases privilegiadas' y aún a los 'enemigos de la revolución', a que transitaran del país de un hombre a la nación de instituciones y de leyes. Ahora bien, las contradicciones inherentes a un país de grandes contrastes económicos, políticos y sociales, que se debatía aún entre la desarticulación y la reconstrucción de sus medios de producción, de su fuerza de trabajo y de sus fuentes de poder, tales contradicciones estaban insertas en el proyecto laborista de unificación y organización de los trabajadores y en los tropiezos que, finalmente, impidieron el éxito del mismo. Veamos cuáles fueron éstas:

a) Desde el punto de vista organizativo, la CROM, que intentó ser la representante de la mayoría de los trabajadores organizados, no logró incorporar en sus filas de manera integral a los sectores clave del proletariado industrial de la época: los mineros, los petroleros, los textiles y los ferrocarrileros. Las estrategias organizativas que para cada uno de estos grupos de trabajadores confeccionaron los dirigentes de la confederación no alcanzaron, en los hechos, las metas propuestas. El obstáculo más poderoso que se exigió en contra de estos planes fueron las irregularidades que prevalecían en las condiciones de trabajo, de contratación y de organización, cuya solución fue subordinada por los dirigentes cromistas a sus alianzas políticas. De esta forma, los proyectos organizativos de los trabajadores llegaron al final de los años veinte desarticulados por

las barreras interpuestas por las regiones distantes, por las agrupaciones sectarias y por la falta de un proyecto político global que representara los intereses del proletariado organizado.

b) Desde el punto de vista del funcionamiento interno de la CROM, un elemento más que nos explica el fracaso del proyecto laborista lo constituye la ineficacia de sus mecanismos de participación. Estos limitaron el arribo de la inmensa mayoría de los afiliados a los principales puestos de elección y adscripción que fueron reservados, en cambio, para un pequeño número de funcionarios entre los que destacaron siempre los miembros del 'Grupo Acción', el anquilosamiento⁺ de esta burocracia sindical -que no sólo se mantuvo aferrada a la dirección de la confederación, sino que incluso tuvo en sus manos la política-obrero-patronal del régimen Callistas a través de los puestos públicos que ocupó- dificultó el cumplimiento de las funciones sindicales de la CROM. Esta fue la causa más importante que alimentó el desprestigio que sufrió esta organización obrera y que hizo crisis a partir de 1927.

c) Las limitaciones organizativas y funcionales de la CROM, en lo que se refiere a la integración y participación de los trabajadores, repercutirían directamente en su mecanismo político-electoral: el PLM. Este, aunque se vio fortalecido por algunos brazos locales -los partidos laboristas estatales- nunca pudo llegar a hacer realidad su promesa de convertirse en un 'Partido de Clases'. A cambio de una base social que le debía haber preparado y consolidado

+ Anquilosamiento m. Acción y efecto de anquilosar. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 72

+ Anquilosar v.t. Causar anquilosis. 11-v.t. fig. Detener una cosa en su progreso. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 72

do su filial sindical, el PLM optó por una política de pactos, practicada desde su nacimiento y perfeccionada durante el período Presidencial de Calles. Con estos pactos el partido y la CROM, además de asegurar la lealtad de los individuos en el poder a sus programas y a sus hombres, aseguraron también su sobrevivencia. Tanto así, que al retractarse de su último pacto con Obregón, en 1928, firmaron su sentencia de muerte.

d) Por último, podemos decir que el sindicalismo múltiple de la CROM fue la expresión continua del tránsito violento y contradictorio de aquella práctica sindical regida por el enfrentamiento directo entre los factores de la producción y aquella otra que hizo intervenir a un tercer elemento mediador: el Estado. Esta última, en el curso del tercer decenio del siglo, trascendió las fronteras de la sociedad para internarse, y a menudo perderse, en el laberinto político-jurídico representado por los cuerpos de conciliación y arbitraje. En el plano organizativo, la CROM, como todas las organizaciones sindicales que vivieron este tránsito, luchó en contra de la aversión de los patrones y la negligencia de las autoridades civiles y militares. En ambos casos, la indefinición reinante en las normas jurídicas y en los límites jurisdiccionales de las autoridades laborales, fue aprovechada para confundir y desintegrar a los trabajadores. Así pues, podemos decir que la batalla por expandir e implantar el sistema sindicalista no alcanzó la cúspide con su legitimación en 1917. Apenas entonces se iniciaría una vehemente contienda por hacer de los sindicatos los órganos representativos de clase obrera. En el plano de las ideas, el tránsito de la acción directa a la acción múltiple se manifestó en el enfrentamiento entre un pensamiento de tipo federalista, empeñado en preservar la autonomía regional de los sindicatos, y los proyectos centralistas que luchaban por acabar con la dispersión de las organi

zaciones e integrarlas en el todo del Estado Nacional. Entre los sindicalistas esta discusión tuvo diversas modalidades. Así tenemos, por un lado, a los defensores del pensamiento liberatorio -anarcosindicalista- que pugnaba por un sindicalismo desligado de la política, de los mecanismos estatales de conciliación y arbitraje y de los procedimientos autoritarios, inherentes a las organizaciones centralizadas y, por otro lado, a los exponentes de un sindicalismo político, que veían la necesidad de incorporar a los trabajadores en grandes centrales nacionales y en organizaciones únicas por rama de ocupación, y de hacer coincidir los proyectos económicos y políticos de los trabajadores con la estrategia de desarrollo económico nacional. Los primeros -que tuvieron su máximo exponente en la CGT- descubrirían, a través de la represión de que fueron objeto que el nuevo Estado y la burguesía política, engendrados durante la revolución, habían nacido para invadir y penetrar hasta los más recónditos lugares de la sociedad mexicana. Ante ello, cualquier antídoto contra la epidemia política fué en vano y todos los intentos para mantenerse a salvo de la misma se vieron finalmente condenados al fracaso. Los segundos, representados por la CROM, ante la imposibilidad de organizar a la mayoría de la clase trabajadora, subordinaron su proyecto sindical a sus alianzas políticas." ¹³⁷

137 Ibidem. cita núm. 136. pp. 61-63

2) EL PARTIDO COMUNISTA MEXICANO (P.C.M.) 1919.

A mediados de julio de 1919 el Partido Socialista - Mexicano convocó a un congreso nacional socialista.

Este congreso "se reunió en la Ciudad de México -- el 22 de agosto, asistiendo sesenta delegados acreditados -- por diversas organizaciones.

... La agenda constaba de cinco puntos, de los --- cuales cuatro eran llamamientos generales a establecer una - definición clara de las metas del movimiento socialista en - México y a encontrar formas de fortalecer el movimiento. El quinto punto proponía la elección de un delegado socialista - que representara a México ante la Tercera Internacional.

La mayoría de las referencias secundarias a las -- actividades del congreso son inexactas y confusas, ya que -- sólo quedan fragmentos de las minutas del Congreso". ¹³⁸ --

Entre la Clausura del Congreso Nacional Socialis-- ta y el mes de noviembre de 1919 se tomó la decisión de ---- crear un Partido Comunista que intentara afiliarse a la Ter- cera Internacional.

"La decisión de fundar formalmente un Partido Co- - munista Mexicano la tomaron Roy y Allen por consejo del Co- - mintern Soviético, Borodín," ¹³⁹ quien se encontraba en ---- nuestro País a fines de 1919.

Finalmente,..."Borodín proporcionó a Roy y al Par- tido informes detallados y actualizados respecto al creci---

138 Carr Barry. El Movimiento Obrero y la Política en Méxi-- co, 1910-1929. México, Ediciones Era, S.A. 1981. p. 101 -

139 Ibidem, cita núm. 138. p. 104

miento del movimiento comunista en Europa y sobre las diferencias cruciales entre social democracia y comunismo, así como sobre los requisitos para el ingreso al Comintern...

El 25 de noviembre de 1919, en una sesión extraordinaria, el Partido Socialista Mexicana cambió su nombre por el del Partido Comunista Mexicano y nombró una comisión que debía decidir la composición de la delegación del Partido al siguiente congreso de la Tercera Internacional. Dos semanas después, el 8 de diciembre, el P.C.M. fundó un buró Latinoamericano de la Tercera Internacional..." 140

Desde su fundación hasta 1921, la vida del partido fué muy precaria y no fué sino hasta 1923 que logró una dirección estable.

En esos momentos intentó integrar una corriente sindical bajo los principios de un sindicalismo clasista, opuesta a las corrientes anarquista⁺ (CGT) y reformista (CROM). Su línea se caracterizó por los intentos de formar cuadros y por la conquista de posiciones de dirección entre obreros y campesinos.

El Partido Comunista Mexicano participó en los sindicatos de la CROM y de la CGT.

En 1924, bajo su dirección se organizaron los primeros núcleos campesinos a través de la Liga de Comunidades Agrarias. Dos años después, creó la Liga Nacional Campesina

140 Ibidem, cita núm. 138. p. 108

+ Anarquista com. Persona que profesa el anarquismo. 11-Adj.: Teorías Anarquistas. Pequeño Larousse Ilustrado p. 66

+ Anarquismo m. Doctrina e ideología que preconiza la supresión del Estado. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 66

que funcionó hasta 1929. En 1963 formó la Central Campesina Independiente, ahora Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos.

"En términos generales, el PCM ha afinado la lucha sindical planteándola ahora en dos instancias: una, en las direcciones de los sindicatos, y la otra, formando grupos democráticos en el seno de los mismos.

Los cambios de línea, que comenzaron a darse desde el XIII Congreso en 1960 han venido prosperando. Así, de haber planteado en 1960 que había que luchar por una revolución democrática de liberación nacional, en 1967 (XV Congreso) su proposición pasó a ser 'Por una revolución democrática, popular y antimperialista'. Y en 1973 (XVI Congreso) su planteamiento sobre la revolución es: por una revolución democrática y socialista; posición mantenida en el XVIII Congreso, de mayo de 1977. A partir de este momento el PCM entró en franca independencia respecto del movimiento comunista internacional. Si bien defiende la tesis del internacionalismo proletario, asume que en cada país cada partido debe diseñar sus propias tácticas acordes con las condiciones particulares. Se entró en un período de lucha contra el dogmatismo⁺ y sus variantes.

Finalmente, el 3 de mayo de 1978, el PCM logró, junto con el PDM y el PST, su registro como Partido, condicionado al resultado de las elecciones. Conviene hacer notar que mientras en el XVI Congreso, el enemigo principal de la clase obrera era el Capitalismo, a partir del XVIII

+ Dogmatismo m. Filosofía que admite la certidumbre. 11 Disposición para creer o afirmar. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 370

habría de ser el imperialismo y el capital monopolista tanto nacional como extranjero." 141

Ahora bien "El objetivo general del PCM en su XVI Congreso era la reorganización completa de la sociedad mexicana, la creación de un nuevo estado que será socialista. Para este objetivo, la estrategia habrá de ser un proceso que es denominado 'revolución democrática y socialista', la que no llegará gradualmente ni por vía reformista, sino que hay que trabajar para ella, la cual se está haciendo a través de la participación en los diversos movimientos de masas, y en la incitación de los acontecimientos políticos, por eso nosotros no concebimos la revolución como un deseo o un capricho, sino como una necesidad del proceso histórico del desarrollo social del País." 142

Por otro lado, la meta revolucionaria, 'entendemos -dijo su secretario general-, sólo puede ser alcanzada mediante una serie sucesiva de luchas por la democracia, por transformaciones sociales y políticas que abran de par en par las puertas a la amplia participación de las masas en la toma de decisiones sobre todas las cuestiones de la vida nacional y social. De esta manera, el PCM aspira a conseguir el consenso mayoritario para el cambio revolucionario.

El partido debe transformarse en 'un auténtico partido de masas, en una organización que influya cada vez más decisivamente en el curso de los acontecimientos del País. En la medida que avancemos dando la lucha, el gobier-

141 Rodríguez Araujo Octavio. La Reforma Política y los Partidos en México. México, Siglo Veintiuno Editores, S.A. 1980. pp. 99-100

142 Ibidem. cita núm. 141. p. 103

no estará obligado a tomarnos en cuenta en ciertas decisiones políticas.

En la situación de México durante el primer semestre de 1977, el PCM se plantea ciertas metas intermedias que no corresponden a un programa socialista 'sino democrático, avanzando, tendiente a sacar al País de la crisis estructural, fortalecer la soberanía nacional y defender los intereses de los obreros, campesinos y empleados de la voracidad de los monopolios'.

En términos de este Programa 'democrático avanzado', el PCM determinará todas sus tácticas, y después de anotar que un programa de tal naturaleza no lo puede aplicar 'el actual gobierno', añade que 'la salida democrática de la crisis estructural y política sólo puede tener lugar si se producen cambios importantes en la correlación de fuerzas y en el aparato del Estado, es decir, si en lugar del bloque gobernante actual, se forma una conjugación de fuerzas, de tal magnitud que pudiera conducir a la integración de un gobierno representativo de las fuerzas antioligárquicas, antimperialistas y democráticas, en el que intervinieran por primera vez los representantes de la clase obrera, así como de los campesinos y la pequeña y mediana burguería urbanas'. Y se apresura a aclarar, para evitar interpretaciones erróneas o de mala fé: 'Esto no sería, desde luego, un gobierno socialista, sino un gobierno democrático avanzado, en el que se mantendría la lucha por la hegemonía en condiciones nuevas, con la presencia de una clase obrera empeñada en desenvolver el proceso hasta el triunfo de la revolución democrática y socialista'.

Para esto y cientos de demandas más -que de transcribirlas llenarían decenas de páginas-, el PCM se ha propuesto la lucha mediante la acción legal, lo que lo 'lleva

a colocar durante los próximos dos años en el centro de nuestros esfuerzos la lucha por el registro...' que es uno de los caminos para alcanzar la reforma política, 'una reforma política democrática profunda en la que se contemple: el respeto irrestricto al voto ciudadano, la libertad de organizarse en cualquier partido político sin presiones de ninguna clase, amnistía general a los presos, procesados y perseguidos políticos, modificaciones a la Ley Federal Electoral, Ley del Trabajo, Ley de Reforma Agraria, Código Penal y a todas aquellas leyes que de una u otra forma coarten el respeto a los derechos de los ciudadanos." ¹⁴³

143 Ibidem. cita núm. 141. p. 103-105

3) EL PARTIDO NACIONAL AGRARIO 1920.

Este Partido fue fundado el 13 de junio de 1920 por Antonio Díaz Soto y Gama, Rodrigo Gómez y Felipe Santibañez. Aunque nació en forma independiente del gobierno, vivió en gran parte por el apoyo a la simpatía de un caudillo, el general Plutarco Elías Calles, decidió suprimirlo.

"Este Partido tuvo desde el principio una tendencia a la estrechez ideológica. Como lo indica su nombre, se constreñía a un solo aspecto de la realidad nacional; el problema agrario. Se integraba casi exclusivamente con campesinos y perseguían como único objeto el desarrollo de la Reforma Agraria.

Uno de sus fundadores, Soto y Gama, explica así su génesis: "El Partido Nacional Agrarista empezó por organizar clubes agraristas en numerosos pueblos de los Estados de Morelos, Guerrero, Puebla, Tlaxcala, México, Hidalgo, San Luis Potosí, Durango, Guanajuato, Jalisco y Chihuahua, y una vez organizados dichos clubes reunió a sus represen-

+ Convención f. Ajuste, acuerdos: toda convención contraria a la ley es nula de derecho. (Sinón. V. Convenio.) 11 de Convención, admitido por acuerdo tácito: lenguaje de convención. 11 Conveniencia, conformidad. 11 Asamblea que asume el poder legislativo y ejecutivo en un país: La Convención Francesa duró de 1792 a 1795. 11 Congreso de un Partido reunido para designar un candidato a la Presidencia. En Estados Unidos. 11 Congreso, Conferencia. 11 Chil. Reunión Política o electoral. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 271

+ Congreso m. (lat. Congressus). Junta de varias personas para deliberar sobre asuntos del gobierno o para regular las relaciones internacionales. 11 En algunos países, Asamblea Nacional. 11 Reunión de personas que deliberan sobre intereses o estudios comunes: un congreso científico. (Sinón. V. Reunión.) Pequeño Larousse Ilustrado. p. 261

tantes en una gran Convención⁺ que se llamó Primer Congreso⁺ Nacional Agrarista, cuyas sesiones tuvieron enorme resonancia en toda la República. Se sostuvo durante mucho tiempo con sólo las cuotas de sus miembros, especialmente de sus representantes en el Congreso de la Unión.

El Partido sostuvo siempre relaciones amistosas con el General Obregón, que se fueron volviendo más y más cordiales a medida que éste daba pasos cada vez más firmes en el camino de la reforma agraria. Al principio hubo algunas vacilaciones por parte del general Obregón; pero éstas cesaron cuando se convenció plenamente de que no se trataba de hambre artificial de tierras provocada por nosotros los líderes, sino de una reivindicación surgida de lo más hondo de los anhelos populares. Así lo percibió él con su clara inteligencia, al ver que apenas se concedía una dotación de ejidos en determinada región, llovían sobre él análogas solicitudes de los más diversos pueblos de la Comarca. (carta autógrafa al autor). El Partido Nacional Agrarista tuvo siquiera una virtud, de la que carecieron los demás Partidos de su época: luchó efectivamente por un solo principio, por una única reivindicación, por un solo postulado; la Reforma Agraria, pero fue, al fin y al cabo, una bandera política y el embrión de un programa.

Los diputados agraristas promovieron el período extraordinario de sesiones de 1921 de la Cámara de Diputados, cuando Soto y Gama acusó de contradictorio y falaz a Calles, haciéndole ver que mientras por un lado consideraba la muerte de Obregón como la muerte definitiva del caudillismo y el comienzo de la etapa institucional, por el otro era tenido por sus partidarios como el nuevo caudillo.

Los callistas respondieron con vigor a la argumentación de Soto y Gama, mientras Calles guardaba significati

vo silencio. Sus relaciones con el Agrarismo quedaron rotas. Al producirse la rebelión escobarista de marzo de 1929, el Partido, (que por cierto se negó a concurrir a la asamblea constitutiva de PNR) rechazó una insinuación de Calles para condenar la asonada militar. Calles aprovechó a Leopoldo Reynoso Díaz, miembro del Partido, para que se autodesignara su Presidente y expulsara de sus filas al grupo mayoritario de Manrique y Soto y Gama, quienes desde ese momento fueron duramente hostilizados. El Apoderamiento del local del Partido y la expulsión de aquéllos se hizo con la ayuda de un grupo de trabajadores armados del Rastro, miembros del Partido Laborista. Así acababa su vida." ¹⁴⁴

144 Colmenares M. Ismael. Cien Años de Lucha de Clases en México. T. II, México. Ediciones Quinto Sol, S.A. 1978. p. 29

4) LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS DE MICHOACAN 1922.

Sobre esta Liga, es importante apuntar que "En 1921, un campesino local, Primo Tapia, organizó y encabezó una comisión de campesinos para ver al Presidente Municipal; pero como en muchos lugares, el gobierno local estaba controlado por los hacendados. Varios esfuerzos se hicieron para asesinar a Tapia, o para encarcelarlo con cualquier pretexto aparentemente legal. Apolinar Martínez, que trabajaba en el Juzgado local en aquel tiempo, pudo prevenirlo en varias ocasiones. En 1921, la tenencia de la tierra en Michoacán, era prácticamente la misma que antes de 1910, como si no se hubiera promulgado una nueva Constitución. Los campesinos, o no conocían sus nuevos derechos o bajo la influencia del clero católico insistían en conformarse con el viejo estado de cosas. Así, bajo el dominio religioso, las comunidades indígenas de Pátzcuaro rehusaron aceptar las tierras ejidales cuando el gobierno del estado, encabezado por Francisco Mújica, quiso iniciar la aplicación de la Ley Agraria.

Como una medida en contra de las actividades que favorecían la reforma agraria. El Sindicato Nacional de Agricultores, la asociación de grandes terratenientes que era muy fuerte en Michoacán, empezó a organizar los sindicatos blancos, integrados por campesinos, capataces y terratenientes unidos bajo el lema de 'Justicia y Caridad'.

Tapia continuó organizando reuniones con los campesinos en sus casas, a pesar de que los soldados o los 'guardias blancas' enviados por la hacienda Cantabria, trataron de aprehenderlo varias veces. Después de que cuatro poblados (Zacapu, Naranja, Tirindaro y Tarejaro), se unieron y lo escogieron como representante, Tapia inicio los primeros trámites con el Gobernador Mújica, para la formación de un Ejido. No sin una fuerte oposición, Mújica había

podido distribuir 23,000 hectáreas a varios ejidos. Sin embargo, pronto fué destituido por el comandante militar de Michoacán y Estados vecinos, Enrique Estrada, quien se alió con los terratenientes y consiguió el apoyo de un movimiento rebelde dirigido en 1922 por los curas y los hacendados contra el gobierno.

En 1922, se organizó en Morelia una Convención Agraria instigada por el representante local de la Comisión Nacioanl Agraria y con la ayuda de la Federación de Sindicatos de Obreros y Campesinos de la Región Michoacana (afiliada a la CROM). El propósito de esta Convención era el de fundar una Liga de Comunidades y Sindicatos Agrarios de Michoacán, con delegados de muchas comunidades. Primo Tapia fue electo Secretario General y Apolinar Martínez, Secretario del Interior. La sede se estableció en Morelia. Inicialmente, la parte principal del trabajo consistió en enviar quejas al gobierno Federal acerca de las violaciones y atentados cometidos contra sus miembros.

En 1923, muchos campesinos de la Liga de Michoacán participaron en el Primer Congreso Nacional Agrarista de la Ciudad de México. Primo Tapia llevó una ponencia en que proponía una nueva ley agraria que reemplazara a la que estaba en vigor. El punto principal consistía en dar a los peones acasillados plenos derechos para hacer también peticiones de tierra. Otro aspecto importante era el de que las grandes unidades territoriales en que se cultivaba henequén, algodón, azúcar, o arroz, deberían afectarse y entregarse como un todo a los campesinos. Esta proposición fué considerada utópica por sus oponentes y aun por muchos de los adherentes a la Revolución. En la Segunda Convención de la Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas del Estado de Michoacán, en noviembre de 1924, se dijo que el mayor obstáculo para el desarrollo de la organización agraria lo constituían las persecuciones a los dirigentes campesinos por par

te de las autoridades y los asesinatos de estos dirigentes, por los terratenientes, que por lo general no eran castigados. Asistieron 180 delegados a la Convención, entre ellos Ursulo Galván, que representaba a la Liga de Veracruz. En la asamblea, Primo Tapia propuso que se hiciera una colecta de granos de aquellas comunidades que habían recibido y a la tierra para ayudar a las comunidades de Veracruz que habían sido arruinadas por una plaga. Primo Tapia fué electo nuevamente Secretario General. Este dirigente viajaba constantemente por todo Michoacán, para organizar y ayudar a los sindicatos. Se avocó también a la organización de las mujeres; a fin de contrarrestar la influencia del clero. Uno de los resultados del fortalecimiento de la organización fué que en marzo de 1924, las comunidades de Naranja, Tiríndaro y Tarejaro recibieron la posesión oficial de cerca de 2,200 hectáreas, principalmente de la hacienda la Cantabria...la liga recibió un fuerte golpe cuando el 27 de abril de 1926, Primo Tapia fue capturado en Naranja y fusilado por un pelotón del Ejército Federal en la hacienda El Cortijo. Pocos días más tarde, otros dos dirigentes fueron aprehendidos en Opoepo y asesinados en Oyamel. Tapia fué acusado de rebelión a través de las intrigas del propietario de La Cantabria..." 145

145 Ibidem. cita núm. 144. p. 36-38.

5) LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS DE VERACRUZ 1923.

A don Adalberto Tejeda, principal figura política en esta época, se le confió la Zona de Operaciones Militares de Tuxpan. Desde este momento quedó bien claro su radicalismo y compromiso con las causas agrarias, dado que, en su calidad de autoridad militar, repartió 35,000 hectáreas, a los ejidatarios. En mayo de 1917 fue electo senador, cargo desde el cual apoyó una medida que pretendía expropiar latifundios ocupados por las compañías petroleras. En 1920, cuando iniciaba su campaña para gobernador se comprometió con el Plan de Agua Prieta y organizó a obreros y campesinos en apoyo de Alvaro Obregón y en Jalapa combatió contra los carrancistas. Así pues, en 1920 Adalberto Tejeda inició su mandato con un amplio respaldo de las autoridades y una forma de política radical.

"Fue el apoyo del ejecutivo local, aunado a la intensa politización de los intelectuales y trabajadores veracruzanos, lo que permitió que en Jalapa se estableciera el centro de actividades del Partido Comunista, sección de la Tercera Internacional. Este hecho fue decisivo en la historia del movimiento popular veracruzano ya que de su seno surgirían los líderes del Proletariado: Herón Proal, Manuel Almanza, Sóstenes Blanco, Ursulo Galván, Julio García, Manuel Díaz Ramírez y otros menos conocidos." 146

"De hecho, al poco tiempo de asumir el gobierno, Tejeda mandó llamar a Galván para discutir la formación de una liga campesina estatal. Surgió así una alianza política formidable, compuesta por el gobernador y el principal li-

146 Falcón Romana. El Agrarismo en Veracruz La Etapa radical, 1928-1935, México. El Colegio de México 1977. p.

der agrario, y que sería la pieza dominante en la escena política veracruzana en los años por venir.

Tejeda completó su base política con el elemento fundamental: la fuerza de las armas. Desde el principio de su mandato se dió a la tarea de fortalecer su guardia civil para ir pacificando el campo y hacer frente a los problemas ciudadanos, pero la decisión de mayor importancia la hizo cuando, por conducto de la organización agraria, empezó a entregar armas a los comités agrarios constituidos para solicitar la restitución o dotación de tierras. Obviamente, con ello se enfrentaban dos problemas: se creaba una importante fuente de apoyo tanto para Tejeda como para las agrupaciones campesinas, a la vez que se protegía a las congregaciones campesinas de la acción de los terratenientes. En este sentido, había que hacer frente a los bien equipados guardias blancas, la llamada "mano negra" que, en centros como Almolonga, Plan de Hayas y Actopan, habían reprimido violentamente la acción de los campesinos. No obstante, la 'mano negra' no era todo; los propietarios estaban apoyados por elementos de la jefatura militar e, inclusive, por la propia Secretaría de Guerra y Marina. Las tropas federales acantonadas en Veracruz no sólo defendían a los terratenientes, sino que sus jefes se habían prestado a ayudarlos en la creación de cuerpos de irregulares directamente a su servicio.

No es de extrañar que los conflictos sociales en Veracruz fueron entonces extremadamente graves. Había congregaciones⁺ -como Soledad de Doblado y Puente Nacional-

+ Congregación f. (lat. congregatio). Conjunto de religiosos de la misma orden. (Sinón. V. Comunidad.) 11 Reunión de Personas seglares que viven bajo una misma regla. 11 La congregación de los fieles, el conjunto de los católicos. 11 Asamblea de Prelados para juzgar ciertos asuntos: congregación de ritos. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 261

donde el choque era permanente. Precisamente en este último sitio tuvo lugar el más grave incidente entre terratenientes y fuerzas federales, por un lado, y los campesinos y autoridades estatales, por el otro. En esa ocasión, la familia Lagunes, en defensa de su propiedad, desconoció la autoridad del gobernador y sostuvo su decisión con las armas en la mano; el hecho costó la vida a ocho campesinos, y el mismo Presidente Obregón tuvo que mediar en el conflicto.

La respuesta del gobernador y los agraristas no se hizo esperar. Una semana más tarde, el 18 de marzo de 1923, se inició en el Teatro Lerdo de Tejada una magna convención campesina que fue la culminación de los esfuerzos organizativos de los años pasados. El día 23, con la asistencia de más de un centenar de representantes de congregaciones agrarias, de algunos líderes obreros interesados en la situación política en el campo, del Procurador de Puebla y de representantes de la Comisión Nacional Agraria (CNA) y la Comisión Local Agraria (CLA), nació la Liga de Comunidades Agrarias del Estado de Veracruz (LCAEV). Seis de los dieciocho ex cantones del estado no mandaron delegados -los de Azulama, Tantoyuca, Tuxpan, Zongolica, Acayucan y Minatitlán-, hecho que reflejaba lo reciente de la organización, pero también, en buena medida, las extraordinarias dificultades de comunicación. Desde el principio, dominaron los representantes de la región central: Ursulo Galván, de Antón Lizardo; Antonio Carlón, de Carrizal; José Cardel, de Salmoreal y Carolina Anaya, de Masantla, quienes seguirían siendo los líderes en los años por venir." ¹⁴⁷

La tensión entre los hacendados y las organizaciones agrarias creció debido a que los primeros, no estaban

147 Ibidem. cita núm. 146. p.p. 35-37

de acuerdo con las disposiciones de las autoridades estatales, ya que estas tenían como fin aplicar extensamente la reforma agraria y hacer efectivas las previsiones del artículo 123 Constitucional, tales como el pago de salarios a los trabajadores enfermos y el otorgamiento de cuidados médicos gratuitos. En estas condiciones un suceso nacional de cidió temporalmente la suerte de los contendientes; pues en diciembre de 1923 el jefe de las operaciones militares Guadalupe Sánchez que los apoyaba, se convirtió en uno de los líderes de la rebelión Delahuertista contra el Presidente Alvaro Obregón. Los dirigentes agrarios pusieron a disposición de las autoridades federales sus contingentes armados; una vez derrotados los rebeldes, las fuerzas populares vera cruzanas adquirieron una mayor preponderancia en la vida po lítica interna y, con ello, cierta autonomía de los centros federales que les permitió asentar en bases más firmes la continuidad de su poder armado y político. La defensa en co ntra de los rebeldes se mantuvo hasta 1925 año en que tan to la liga como el Partido Nacional Agrarista y la CROM se esforzaron en ir creando nuevas guerrillas.

"La liga siguió extendiéndose, llegando a completar su representación en todos los ex cantones del estado y, sobre todo, se radicalizó. En su primer congreso ordinario en 1924, redefinió sus objetivos -que fueron muy moderados en su origen-, siguiendo de cerca la línea del Partido Comu nista. Una vez que Ursulo Galván regresó de Moscú, donde ha bía asistido a la celebración de un congreso agrario, y que tanto él como Manuel Díaz Ramírez y Manuel Almanza se hicie ron miembros del comité ejecutivo de la agrupación comunista internacional -el Kresintern-, la liga se propuso como meta la abolición de la pequeña y gran propiedad y la explo tación colectiva de la tierra. Para lograrlo sólo había un medio posible: la revolución armada del proletariado.

No fueron éstos todos los avances políticos, sino que la liga inició una campaña en varios estados de la República para crear una organización campesina nacional. Después de una considerable labor de preparación de los líderes veracruzanos, en 1925 se celebró un pacto entre varias agrupaciones agrarias que dió nacimiento, a fines del año siguiente, a la Liga Nacional Campesina (LNC)."¹⁴⁸

También es importante hacer notar, que durante la Segunda administración de don Adalberto Tejeda entre 1928 y 1932 los agraristas, estrechamente unidos con el ejecutivo local, lograron obtener y mantener el control de Veracruz al insertarse en todo el sistema del poder local. Además dirigieron el PNR local y al organismo encargado de la reforma agraria; varias haciendas fueron convertidas en ejidos, algunas fábricas fueron a parar a manos de sus trabajadores y hasta se inició un programa de expropiación de predios urbanos.

En cuanto a las guerrillas agrarias, "se fortalecieron cuando se les empleó para acabar con las revueltas de 1927 y 1929; recién concluído este último movimiento, los agraristas lograron independizarse del ejército regular para depender exclusivamente del ejecutivo local; además, establecieron un modus vivendi con el jefe de las operaciones militares. Las milicias campesinas tejieron entonces una red que unía los diversos bastiones tejedistas. Los jefes guerrilleros surgían de los más bajos escaños sociales y tenían como función y bandera estimular y respaldar las solicitudes de tierra así como vigilar la aplicación de las leyes y la justicia agrarista emanadas de los 'ayuntamientos rojos'.

148 Ibidem. cita núm. 146. p. 40

Al tiempo que los tejedistas disfrutaban de lo que ellos denominaban su 'época dorada', las diferencias con las políticas nacionales se ahondaron. Veracruz no sólo iba a contrapelo con la centralización militar, sino también con la política, y fue entonces cuando el agrarismo nacional cayó en su más profunda depresión. No sólo se carecía de un movimiento campesino pujante a nivel nacional, sino que la coalición de jefes revolucionarios que formal o informalmente gobernaba al País, había llegado a concluir que su proyecto nacional requería que ya no se diera cumplimiento cabal al programa revolucionario original, al menos por lo que se refería a la tierra. Las prácticas y principios de la élite gobernante se volvían cada vez más antia-graristas aunque el programa ejidal seguía siendo uno de los fundamentos principales de la legitimidad revolucionaria. En el terreno de los hechos, la gran hacienda, que dominara a la sociedad mexicana desde el siglo XVI, seguía intocable.

El surgimiento del PNR acabó de exacerbar las tensiones entre las autoridades federales y los políticos veracruzanos. Cuando Calles empezó a organizar este formidable instrumento de centralización política, Tejeda le propuso una estructura extremadamente radical: que se conformara sectorialmente y que la autoridad máxima recayera básicamente en representantes obreros y campesinos. El obvio rechazo que encontró tal alternativa condujo a un distanciamiento entre el Jefe Máximo y quien fuera su Secretario de Gobernación. Se hizo así irreversible el proceso que Tejeda había emprendido desde su primera gubernatura: alejarse política e ideológicamente del poder central y depender crecientemente de las organizaciones de campesinos y trabajadores veracruzanos.

Para 1930, las autoridades federales no podían ignorar tan obvio desafío y desde el centro empezaron a desmantelar este foco de autonomía política y militar. Empeza-

ron por el eslabón más débil, la INC, dividiéndola a principios de 1930 en tres fracciones: A partir de entonces fomentaron sucesivas escisiones en las ligas existentes, construyeron la libertad de las guerrillas, propiciaron las divisiones entre los más destacados líderes agraristas finalmente intentaron convertir el PNR en un instrumento de control político independiente de la maquinaria Tejedista.

En la segunda mitad de 1932, cuando el camino político elegido en Veracruz estaba totalmente desligado -y aún frecuentemente opuesto- a la 'Jefatura Máxima' y a la Presidencia, cuando Tejeda iba a concluir su mandato y enfrentaba las crecientes desavenencias entre los muchos elementos que aspiraban a sucederle, los tejedistas intentaron mantener su movimiento impulsando la candidatura presidencial del gobernador. El centro decidió que había llegado el momento de segar de una vez por todas esta fuente continua de problemas.

Aprovecharon para ello el grupo disidente capitaneado por Sóstenes Blanco, para crear dentro del frente agrarista una facción gobiernista en el seno de los 'camisas rojas', y en noviembre decidieron liquidar a los batallones campesinos. Tocaría a uno de los representantes de los agraristas moderados, al general Lázaro Cárdenas, ordenar el desarme definitivo. La reacción veracruzana fué de indecisión, pero finalmente el propio Tejeda fué quien se encargó de desalentar a los jefes guerrilleros que insistieron en desobedecer al centro e internarse en la sierra para prestar resistencia.

Una vez escindidos los tejedistas y sin guerrillas que los respaldaran, la tarea del centro se facilitó. El gobernador que dejara Tejeda, Vazquez Vela, no pudo unificar a los agraristas y mucho menos resistir la presión del centro; es más, bien pronto se convirtió en un instrumento utilísimo en el desmantelamiento final del movimiento. En 1933 se creó formalmente una nueva liga campesina que recibió todo el apoyo del gobernador, mientras que a la

'roja' se le desmanteló, echando a sus miembros de las presidencias municipales, de la legislatura local y federal, del Partido y hasta de los organismos encargados de la reforma agraria. Para fines de año, precariamente subsistían algunos reductos tejedistas. El orden social que apareció entonces en Veracruz reflejó claramente el aniquilamiento del tejedismo. Aun no acababa de desarmarse a los batallones campesinos cuando se empezaron a dismantelar los logros más profundos del movimiento: sus reformas a la propiedad. Las tierras empezaron a ser devueltas a sus antiguos propietarios, frecuentemente con la ayuda de las fuerzas federales. Lotes urbanos expropiados -algunos ya hasta colonizados nuevamente- y fábricas que habían sido entregadas a sus obreros, corrieron igual suerte. El caciquismo resurgió y los pistoleros a sueldo de los terratenientes, la llamada 'mano negra', dominó extensos territorios mediante el terror. Los pocos líderes rojos que para entonces no habían defecionado fueron perseguidos; algunos murieron y otros emigraron.

La reforma agraria se vino abajo. Los campesinos, inhibidos, hicieron ya pocas peticiones de tierra y los guardias blancas ejercieron tal presión sobre los comités solicitantes que éstos se desintegraban o simplemente se negaban a recibir ejidos.

... En marzo de 1937 los últimos reductos del tejedismo que sobrevivieron la feroz destrucción de los años anteriores, fueron incorporados a la central campesina única controladas por el PNR." ¹⁴⁹

149 Ibidem. cita núm. 146. p. 168-171

6) LA LIGA NACIONAL CAMPESINA 1926.

"La Liga (de Comunidades Agrarias del Estado de Veracruz) inició una campaña en varios estados de la República para crear una organización campesina nacional. Después de una considerable labor de preparación de los líderes veracruzanos, en 1925 se celebró un pacto entre varias agrupaciones agrarias que dió nacimiento, a fines del año siguiente, a la Liga Nacional Campesina (LNC). Esta fué fundada por 11 ligas estatales -Las de Puebla, Distrito Federal, Chihuahua, Morelos, Querétaro, Michoacán, Jalisco, Veracruz, Durango, Sinaloa, y Tlaxcala- pero desde un principio fué bien claro que, se trataba de una extensión del poder de Tejeda -entonces secretario de Gobernación-, de los más prominentes líderes campesinos de Veracruz y por último, del Partido Comunista." ¹⁵⁰

"Fue aprobada una declaración de principios que incluía los siguientes puntos: que se cumpliera con los artículos 27 y 123 de la Constitución para garantizar los derechos de los campesinos; que se perfeccionara el sistema ejidal y que se complementara con diversas formas de acción cooperativa; que se aceptara como una aspiración final la socialización de la tierra y otros medios de producción; que se enfatizara el hecho de que el problema campesino es internacional y que por lo mismo se aceptara la necesidad de que se unieran las organizaciones campesinas de los diferentes países en torno a los intereses comunes; que se fortaleciera la solidaridad con todo el proletariado y se luchara por la liberación contra el sistema capitalista. Se declaró que la liga debería apoyar a los gobiernos que quisieran liberar a los campesinos de la influencia clerical y de la explotación económica. Manuel P. Montes, José Guadalu

150 Ibidem. cita núm. 146. p. 40

pe Rodríguez y Ursulo Galván fueron electos para integrar - el Comité Ejecutivo Nacional de la Liga. Montes y Rodríguez habían de ser asesinados poco más tarde. Marte R. Gómez, posteriormente secretario de Agricultura, formó parte de la Comisión Asesora.

La orientación política de una parte de esta plataforma de la Liga Nacional Campesina, se explica por el hecho de que Ursulo Galván, el más importante líder, con ayuda del gobernador Tejeda, había podido asistir en 1925 a la Primera Conferencia Campesina Internacional de Moscú, donde llegó a familiarizarse con las nuevas ideas y formas de tenencia de la tierra de la Unión Soviética." 151

Finalmente, "aún cuando la LNC nunca llegó a establecer un arraigo tan sólido en otros estados como en Veracruz, su importancia nacional fue considerable, sobre todo si se toma en cuenta la extrema debilidad y falta de coherencia de las otras organizaciones agrarias nacionales. Lo radical de los objetivos compartidos por la LNC y el Partido Comunista, hacían parecer moderados en extremo los pronunciamientos -y sobre todo las acciones- de los más altos dirigentes nacionales. No obstante, cuando éstos se vieron envueltos en conflictos que generaron verdaderas crisis políticas, los agraristas veracruzanos y la LNC defendieron a los gobiernos constitucionales; tal fué el caso en las revueltas de 1923 y de 1927 -en dónde una vez el jefe de operaciones militares en Veracruz ocupó el lugar central en el levantamiento. En suma, los líderes veracruzanos siempre apoyaron las grandes políticas nacionales, aunque no compartieron su ideología y fué por ello que la LNC cooperó en la campaña Obregonista para su reelección Presidencial." 152

151 Colmenares M. Ismael. Cien Años de Lucha de Clases en México. T. II, Ob. cit. p. 38

Esta liga existió hasta que el gobierno central -
decidió desmantelarla, proceso que inició a principios de
1930, según lo manifestamos en el estudio realizado de la -
Liga de Comunidades Agrarias de Veracruz.

152 Falcón Romana. El agrarismo en Veracruz, ob. cit. p.p.
40-41

7) LA CGOCCM 1933.

"En el período de 1933-1936, la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCCM), organización formada por varias agrupaciones sindicales independientes y desprendimientos de la CROM, fue una de las principales agrupaciones que brindó apoyo pleno a los conflictos y demandas reivindicativas de aquella época. Esta estrategia permitió a algunos dirigentes de dicha agrupación fortalecer su representatividad sobre un gran número de agrupaciones obreras y campesinas.

Fue precisamente durante la intervención de la CGOCCM en tales conflictos que algunos dirigentes de ella -actualmente representantes de la central más estrechamente ligada a la política estatal- empezaron a establecer ligas y pactos⁺ con los gobiernos estatales, obteniendo de éstos preferencias en el reconocimiento de los sindicatos afiliados a esa central.

Con relación a este punto, es importante señalar que en la CGOCCM, formada en 1933 mediante la celebración de un pacto de unificación se suscribieron como agrupaciones fundadoras: la CROM depurada, encabezada por Vicente Lombardo Toledano, los exanarquistas de la Confederación General de Trabajadores (CGT), La Federación Sindical del Distrito Federal, dirigida por Fidel Velázquez Sánchez y Fernando Amilpa, y otros más, como la Confederación Sindicalista del

+ Pacto. Acuerdo de voluntades entre varias personas mediante el cual se constituye entre ellas una relación jurídica de la que se derivan obligaciones que pueden ser unilaterales o bilaterales. 11 Disposición particular inserta en un contrato que, no obstante encontrarse relacionada con el contenido del mismo, no es esencial para la existencia del tipo que representa. De Pina Rafael. Diccionario de Derecho. p. 367

Estado de Puebla, encabezada por Blas Chumacero. Desde que se fundó esta organización, existieron tres corrientes polarizadas: la encabezada por Lombardo, la de los exanarquistas y la de Fernando Amilpa y Fidel Velázquez. En el desarrollo de este trabajo consideramos a la última como el grupo que va conformando a esta nueva capa social: la burocracia sindical.

El establecimiento de ligas y pactos con los gobiernos estatales marcó la aparición de una red de intereses que posteriormente fortalecieron a esa nueva capa social. Esta se reforzó de tal manera, que los actos más importantes del proletariado, su mayor éxito en términos de la satisfacción de sus demandas reivindicativas, constituyó a la vez una paradoja: la constitución de rígidos límites para su posterior desplazamiento histórico en dirección de un estado corporativo.

Por otra parte, en este período una serie de condiciones políticas obligaban al Estado a respetar la dinámica de organización autónoma de la clase obrera. Los inicios del fortalecimiento de la burocracia sindical se produjeron dentro de una lucha de fracciones que se realizaba en el interior del movimiento obrero. Es decir, fue una facción de dirigentes la que logró fortalecerse, gracias a su estrategia para resolver las demandas de carácter inmediato exigidas por los obreros y su desinterés por plantear opciones para avanzar en la organización política del proletariado."

153

8) CONFEDERACION CAMPESINA MEXICANA 1933.

En la Liga Nacional Campesina Ursulo Galván. "Des de febrero de 1931 se puso en claro que en su interior había dos grupos cuya reconciliación era cada vez más difícil. Por un lado se encontraban los Tejedistas, dirigidos por Antonio Echegaray, y por el otro una fracción identificada con Cárdenas, entonces Presidente del PNR y dirigida por Enrique Flores Magón y Graciano Sánchez, aliado también de Portes Gil. Mientras el grupo tejedistas tuvo su centro de acción en Veracruz, el cardenista lo trasladó a México. En 1933 la división fué definitiva; los veracruzanos -los 'rojos'- apoyaron la candidatura independiente de Tejeda mientras los otros constituyeron la base de apoyo de Cárdenas dentro del PNR.

Para mayo de 1933 los agraristas moderados estaban listos para lanzarse a una acción de mayor envergadura y en San Luis Potosí -con el apoyo del único grupo agrarista armado importante que quedaba después del desarme de los veracruzanos- formaron la Confederación Campesina Mexicana (CCM) con el fin de movilizar a los campesinos en favor de la campaña presidencial cardenista. Los dirigentes de la nueva organización fueron, además de Cedillo, Portes Gil, Graciano Sánchez, Enrique Flores Magón, Marte R. Gómez, Gonzalo N. Santos, León García y otros líderes agraristas menores. Se trataba de que Calles y los veteranos comprendieran que debían reconocer la fuerza del cardenismo. En julio, la CCM manifestaba contar con organizaciones filiales en 24 estados y aseguraba ser la Central Campesina más fuerte del País. Aquella fuerza estaba concentrada, por supuesto, en San Luis Potosí pero también era importante en Querétaro, Tamaulipas, Nuevo León, Zacatecas, Chihuahua, Durango, Aguascalientes, Guerrero y Campeche. Los agraristas de Veracruz y Morelos no quisieron colaborar con la CCM y la organiza-

ción tuvo muy poco apoyo en Tlaxcala, Guanajuato, Chiapas, Tabasco y Yucatán. Graciano Sánchez quedó al frente de la CCM, y con éste caracter introdujo en diciembre de 1933 las modificaciones al Plan Sexenal que le dieron el tinte agrarista y radical que sirvió de plataforma a Cárdenas." ¹⁵⁴

El General Lázaro Cárdenas como candidato a la Presidencia, en ningún momento dejó de proclamar que el desarrollo Social en México requería la lucha de clases, y que en ésta su gobierno estaría del lado de las masas campesinas sin tierra y prometió la formación de milicias+ campesinas para que pudieran defender tanto sus ejidos recién adquiridos como al régimen, es decir, a su gobierno. En buena medida fueron estas fuerzas las que, por la relativa debilidad del gobierno central y la división de sus dirigentes, pusieron un agrarista en la Presidencia de la República en diciembre de 1934 y le proporcionaron una base de poder propia, frente al jefe máximo (Plutarco E. Calles) el cuál, frenó casi totalmente la reforma agraria y reprimió sistemáticamente el movimiento obrero.

El Presidente electo, repartió cerca de 18 millones de hectáreas de tierras a los campesinos y propició que los peones acasillados solicitaran y obtuvieran la tierra. Al definir su política laboral, los derechos de huelga y organización, fueron respetados.

¹⁵⁴ Ibidem. cita núm. 153. p. 98

+ Milicia f. (lat. Militia). Arte militar: dedicarse a la milicia. 11 Gente de guerra. (Sinón: V. Tropa.) 11 nombre de ciertos cuerpos militares sedentarios formados por ciudadanos del orden civil: Milicia urbana. 11 servicio militar. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 683

9) LA C N C 1938.

La Confederación Nacional Campesina (CNC), "fue creada no solamente para defender los intereses de los campesinos, sino también para formar un cierto contrapeso a la creciente influencia de la CTM, bajo la dirección de Vicente Lombardo Tolédano. Se fundó, por decreto del 10 de julio de 1935 y se organizó mediante una estructura que partió desde la base. En todos los estados y territorios de México, los ejidos y los comités agrarios que solicitaban tierra, fueron integrados en comités regionales, que a su vez se agrupaban en una liga de comunidades agrarias y sindicatos campesinos correspondientes a cada estado. De todo el País treinta y siete de estas organizaciones enviaron delegados para participar en la fundación de la Confederación Nacional Campesina, durante su congreso constituyente, el 28 de agosto de 1938 en la Ciudad de México. Graciano Sánchez fué electo secretario general. En contraste con las ligas y federaciones campesinas que habían existido anteriormente, la CNC obtuvo el reconocimiento legal. Los principales objetivos de la CNC estaban encausados hacia la continuación del reparto de tierras, ayudar a los campesinos a solucionar sus problemas, tramitar las demandas en las dependencias oficiales y asegurar que los funcionarios locales no obstaculizaran el proceso de distribución de la tierra.

Bajo el régimen de Cárdenas, así como en los de sus antecesores, las personas que empezaban a organizar a los campesinos para solicitar tierras de acuerdo con la ley, corrían el riesgo de ser eliminados por los hacendados. Aún los empleados del gobierno corrían este riesgo. En los primeros años del gobierno Cardenista, sólo en el estado de Veracruz se reportó que habían sido asesinadas para dicha causa, 2,000 personas. Durante los tres meses más críticos

de 1936, 500 personas fueron asesinadas en varios estados del País.

Moisés T. de la Peña, indica cuán difícil era para los campesinos adquirir los beneficios de la Revolución que ellos habían hecho con grandes sacrificios. Proporcionar varios ejemplos ilustrativos. Algunos de 1938, y dónde apenas 30 o 40 de 400 campesinos beneficiados con la dotación de un ejido, habían tomado posesión efectiva de la tierra. El resto, debido a los sermones de los curas locales y las amenazas de los hacendados, no cultivaban su parcela. En ciertas regiones sólo aquellos campesinos que eran muy valientes fueron 'agrarristas' aunque los curas los llamaban 'agra^ristas'.

Es evidente que la participación política a través de la Confederación Nacional Campesina y el hecho de que los campesinos estuvieran armados, no podían desligarse del intenso programa de reparto agrario que tuvo lugar durante los años de la Presidencia de Cárdenas. Probablemente, la combinación de tres factores: el reparto de tierras, la organización política y las posibilidades de defensa armada por parte de los campesinos, constituyó en aquellos años el fundamento de la estabilidad política que México ha disfrutado...

Por lo que respecta a la distribución de las tierras, durante el régimen cardenista se formaron 10,651 ejidos mediante la distribución de 20,136,935 hectáreas a 775,845 campesinos. Junto con la tierra repartida por los gobiernos anteriores, se alcanzó, en 1940, un total de 13,091 ejidos con 31,158,332 hectáreas repartidas a 1,723,371 campesinos. Las regiones más importantes en las que hubo reparto de tierras bajo el Régimen de Cárdenas fueron: La Comarca Lagunera, la Zona del Yaquí, Los Mochis, Yucatán, Lombar^día y Nueva Italia, El Mante, Mexicali y el Soconusco. Es-

tas tierras estaban en manos de poderosos propietarios, muchos de ellos extranjeros y antes de la reforma agraria - constituían focos de grave descontento y de opresión a los que se enfrentaban, por lo general, un movimiento campesino cada vez más fuerte." 155

155 Ibidem. cita núm. 153, pp. 171-174

10) LA UGOCM.

"En los años 40 nació (una) organización importante con la corriente política de Lombardo Toledano; la Unión General de Obreros y Campesinos de México. En un principio la UGOCM tenía un tinte socialista, pero poco a poco sus dirigentes se acercaron al gobierno y traicionaron la lucha popular. Los verdaderos luchadores no aceptaron esta situación y se dividieron para crear la "UGOCM Jacinto López" (nombre de uno de los fundadores asesinados por el gobierno) que logró ser una organización fuerte en varios estados de la República.

...lo ...grave es que la UGOCM Jacinto López participó en el pacto (de Ocampo), marcando así el fin de muchos años de lucha independiente." 156

156 Equipo Pueblo. Experiencias de Organizaciones Campesinas. Cuaderno de Trabajo No. 2. pp. II-III

11) LA CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE (CCI) 1962.

En los medios campesinos, el Partido Comunista Mexicano formó la Central Campesina Independiente. "Desgraciadamente esta unificación era muy frágil porque participaba en ella gente con ideas contrarias; unos querían una organización totalmente independiente del gobierno porque es la única manera de permitir que los campesinos se organicen en contra de sus enemigos de clase, los ricos; otros querían mantener vínculos con el gobierno. A los dos años, la CCI se dividió para dar lugar a la CCI dirigida por Ramón Danzós Palomino miembro del Partido Comunista Mexicano y otra gobiernista dirigida por Garzón Santibáñez del PRI. Al principio de los 70's la CCI de Garzón se dividió de nuevo porque sus dirigentes se peleaban el puesto de secretario general para quedarse con el 'hueso' ofrecido por el gobierno: La diputación federal; en lugar de defender la causa campesina.

El Partido Comunista Mexicano decidió cambiar el nombre de su central campesina la CCI, para ponerle el nombre de Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC). Este cambio es reflejo de un cambio en su línea política de trabajo en el campo; darle mayor importancia a la lucha de los obreros agrícolas.

Por eso creó el Sindicato Nacional de Obreros Agrícolas Similares y Conexos, cuyo registro ha sido negado hasta ahora por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social." 157

"Gracias a la unión de diversos grupos campesinos y en ocasiones a la coordinación con otros sectores, en

157 Ibidem. cita núm. 156. pp. II, IV.

frentes populares, la lucha por la tierra puede superar la fase de simple trámite y desarrollar una auténtica política de presión. En los últimos años proliferan las comisiones que presentan ante la SRA no los problemas de un grupo, sino los de cinco, diez, cien y estas comisiones numerosas y combatiyas no se limitan a hacer antesala, sino que toman las oficinas y con frecuencia, secuestran a los funcionarios más intransigentes.

Para una unión de grupos, es importante evitar que las autoridades separen la solución de los problemas y pretendan atenderlos uno a uno. La mejor forma de presión es mantener la presencia de todos y cada uno de los representantes y no retirarse por la solución de un problema si no se resuelven los demás. Pero no han sido solo tomas de oficinas en la SRA; las organizaciones campesinas más amplias han promovido también marchas a las ciudades de los Estados o hacia el Distrito Federal. Normalmente, este tipo de acciones ha sido frenado por la acción del ejército, como sucedió en 1972 cuando miles de campesinos provenientes de Puebla y Tlaxcala, y organizados por la CCI de Danzós son bloqueados por la milicia a la altura de Río Frío. Sin embargo, también por lo general la presión surte efecto y ante las posibles repercusiones del conflicto, las autoridades reprimen pero, a la vez, tienen que ceder." 158

158 Bartra Armando. Notas sobre la cuestión Campesina, (México 1970-1976). México. Editorial Macehual, S.A. 1979. p. 78

12) EL CONSEJO AGRARISTA MEXICANO (CAM) 1970.

"Se creó el Consejo Agrarista Mexicano dirigido por Humberto Serrano. El CAM tiene un método de trabajo que lo ha desprestigiado hasta en las filas del gobierno; alborota a los campesinos, les facilita armas para invadir tierras y cuando ya se invadió, negocia con el gobierno para obtener ventajas personales para sus miembros. Abandonan a los invasores engañados a la peor suerte de la represión. Así han muerto muchos campesinos, pero con el tiempo el CAM, se ha desprestigiado más que cualquier otra organización.

Todavía en el régimen de Echeverría el gobierno trató de darle una nueva fuerza a sus organizaciones (CNC, CCI, UGOCM Jacinto López, CAM, etc.). Los quiso unificar por medio de un pacto que tomó el nombre de "Pacto de Ocampo".

Todos se comprometieron en unificar su política y apoyar al gobierno. El Pacto de Ocampo se desbarató pronto, porque todos sus dirigentes perseguían intereses personales y no aceptaron depender de la decisión de los demás, en particular de la CNC que era la más fuerte." 159

159 Equipo Pueblo. Experiencias de Organizaciones Campesinas, ob. cit. pp. II-III.

13) EL CONSEJO SUPREMO DE PUEBLOS INDIGENAS.

"Desde hace muchos años todas las organizaciones oficiales están totalmente desprestigiadas en el campo. Si bien conservan cierta capacidad para 'acarrear' ya no controlan las luchas de los campesinos. Por ejemplo se supone que por ley todos los ejidatarios y comuneros del País pertenecen a la CNC a través de las ligas de comunidades agrarias integradas por los comisarios ejidales y comisarios de bienes comunales, pero en realidad la mayoría de ellos no pertenecen a la CNC. Sin embargo prefieren luchar de manera independiente, o con organizaciones independientes regionales.

Frente a esta situación el gobierno trata de crear nuevas organizaciones que pueda controlar pero que no estén vinculadas tan directamente al gobierno. Podemos citar a dos de ellas que han tomado mayor importancia en los últimos años. El Consejo Supremo de Pueblos Indígenas ha sido creado, desde un principio, por instituciones estatales como el Instituto Nacional Indigenista y hoy día por el COPLAMAR. Pretende reagrupar a todos los pueblos indígenas del País. Claro está que para ganarse la confianza de los campesinos indígenas tienen que retomar sus demandas y darle parcialmente solución. Es en el momento de la campaña de José López Portillo que se organizaron los primeros pueblos indígenas y el gobierno vió la necesidad de inmiscuirse en el organización, para que le sirviera de fuerza de apoyo en el campo. En lugar de reprimirlos les dió ciertas facilidades y metió gente gobiernista en su dirección.

La Segunda, es el Consejo Nacional Cardenista, que es una organización con menor fuerza, y que trabaja esencialmente en el estado de Colima. Su habilidad es la de utilizar el recuerdo del General Cárdenas, haciéndose pasar por sus sucesores políticos." ¹⁶⁰

160 Ibidem. cita núm. 159. pp. III-IV.

14) CONTENIDO JURIDICO.

Lo encontramos inicialmente en nuestra Constitución Política expedida el 5 de febrero de 1917, que contiene los principios supremos que rigen la organización del Estado Mexicano, las relaciones de gobernantes y gobernados y las bases a través de las cuales deben resolverse cada una de las cuestiones fundamentales del País, como son, entre otras, el problema obrero y el problema agrario.

En relación a la cuestión agraria, el artículo 27 de la constitución lo elimina al contener todas las disposiciones relativas a la propiedad, pero para nuestro estudio señalaremos únicamente las que tienen relación inmediata con el problema de la propiedad.

Establece: "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del País y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y re

gular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población agrícola con tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación.

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

II. Las asociaciones religiosas denominadas iglesias cualquiera que sea su credo, no podrán, en ningún caso, tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente, por sí o por interpósita persona, entrarán al dominio de la Nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la denuncia. Los Templos destinados al culto público son de la propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispados, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos, o cualquier otro edificio que hubiere sido construído o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un cul-

to religioso. Pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la Nación, para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones. Los Templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público serán propiedad de la Nación.

III. Las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediato o directamente destinados a él; pero podrán adquirir, tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces, siempre que los plazos, de imposición no excedan de diez años. En ningún caso las instituciones, de esta índole podrán estar bajo el patronato, dirección, administración, cargo o vigilancia de corporaciones o instituciones religiosas, ni de ministros de los cultos o de sus asimilados, aunque éstos o aquéllos no estuvieren en ejercicio.

IV. Las sociedades comerciales por acciones, no podrán adquirir, poseer o administrar fincas rústicas. Las sociedades de esta clase que se constituyeren para explotar cualquier industria fabril, minera, petrolera, o para algún otro fin que no sea agrícola, podrán adquirir, poseer o administrar terrenos únicamente en la extensión que sea estrictamente necesaria para los establecimientos o servicios de los objetos indicados, y que el Ejecutivo de la Unión, o de los Estados, fijarán en cada caso.

VI. Fuera de las corporaciones a que se refieren las fracciones III, IV y V, así como de los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, o de los núcleos dotados, restituidos o constituidos

en centros de población agrícola; ninguna otra corporación civil podrá tener en propiedad o administrar por si bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al objeto de la institución. Los Estados y el Distrito Federal, lo mismo que los Municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

VII. Los núcleos de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenecan o que se les hayan restituído o restituyeren.

VIII. Se declaran nulas:

- a) Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los Estados, o cualquier otra autoridad local, en contravención a lo dispuesto en la ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas.
- b) Todas las concesiones, composiciones o ventas de tierras, aguas y montes hechas por las Secretarías de Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal, desde el día 1o. de diciembre de 1876 hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de común repartimiento, o cualquier otra clase pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades y núcleos de población.
- c) Todas las diligencias de apeo o deslinde,

transacciones⁺ enajenaciones⁺ o remates⁺ practicados durante el período de tiempo a que se refiere la fracción anterior por compañías, jueces y otras autoridades de los Estados o de la Federación, con los cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente tierras, aguas y montes de los ejidos, terrenos de común repartimiento; o de cualquiera otra clase, pertenecientes a núcleos de población. Quedan exceptuadas de la nulidad anterior únicamente las tierras que hubieren sido tituladas en los repartimientos hechos con apego a la ley de 25 de junio de 1856 y poseídas, en nombre propio, a título de dominio por más de diez años, cuando su superficie no exceda de cincuenta hectáreas.

IX. La división o reparto que se hubiere hecho con apariencia de legítima entre los vecinos de algún núcleo de población y en la que haya habido error o vicio, podrá ser nulificada cuando así lo soliciten las tres cuartas

-
- + Transacciones. Contrato en virtud del cual las partes, mediante recíprocas concesiones, ponen términos a una controversia presente o previenen una futura... De Pina Rafael. Diccionario de Derecho. p. 460
 - + Enajenación. Transmisión legalmente autorizada de una cosa o derecho, de la persona que tiene su propiedad a otra que la adquiere en virtud de este acto. Pequeño Larousse Ilustrado. p. 246
 - + Remate. Declaración de preferencia formulada por el juez en la vía de apremio, respecto a una de las posturas hechas en la correspondiente subasta en el caso de que haya habido varias, o la de ser aceptable la que se hubiera hecho con carácter de única. De Pina Rafael. Diccionario de Derecho. p. 421

partes de los vecinos que estén en posesión de una cuarta - parte de los terrenos materia de la división, o una cuarta parte de los mismos vecinos cuando estén en posesión, de las tres cuartas partes de los terrenos.

X. Los núcleos de población que carezcan de ejidos o que no puedan lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos, o porque legalmente hubieren sido enajenados, serán dotados con tierras y aguas suficientes para constituirlos, conforme a las necesidades de su población, sin que en ningún caso deje de concedérseles la extensión que necesiten y al efecto se expropiará, por cuenta del Gobierno Federal, el terreno que baste a ese fin, tomándolo del que se encuentre inmediato a los pueblos interesados.

La superficie o unidad individual de dotación no deberá ser en lo sucesivo menor de diez hectáreas de terreno de riesgo o humedad, o a falta de ellos, de sus equivalentes en otras clases de tierras, en los términos del párrafo tercero de la fracción XV de este artículo.

XI. Para los efectos de las disposiciones contenidas en este artículo, y de las leyes reglamentarias que se expidan, se crean:

- a) Una dependencia directa del Ejecutivo Federal encargada de la aplicación de las leyes agrarias y de su ejecución.
- b) Un cuerpo consultivo compuesto de cinco personas, que serán designadas por el Presidente de la República, y que tendrá las funciones que las leyes orgánicas reglamentarias le fijen.
- c) Una comisión mixta compuesta de representantes iguales de la Federación, de los gobiernos locales y de un representante de

los campesinos, cuya designación se hará en los términos que prevenga la ley reglamentaria respectiva, que funcionará en cada Estado y en el Distrito Federal, con las atribuciones que las mismas leyes orgánicas y reglamentarias determinen.

- d) Comités Particulares ejecutivos para cada uno de los núcleos de población que tramiten expedientes agrarios.
- e) Comisarios ejidales para cada uno de los núcleos de población que posean ejidos.

XII. Las solicitudes de restitución o dotación de tierras o aguas se presentarán en los Estados directamente ante los gobernadores.

Los gobernadores turnarán las solicitudes a las comisiones mixtas, las que sustanciarán los expedientes en plazo perentorio y emitirán dictamen; los gobernadores de los Estados aprobarán o modificarán el dictamen de las comisiones mixtas y ordenarán que se dé posesión inmediata de las superficies que, en su concepto, procedan. Los expedientes pasarán entonces al Ejecutivo Federal para su resolución.

Cuando los gobernadores no cumplan con lo ordenado en el párrafo anterior, dentro del plazo perentorio que fije la ley, se considerará desaprobadó el dictamen de las comisiones mixtas y se turnará el expediente inmediatamente al Ejecutivo Federal.

Inversamente, cuando las comisiones mixtas no formulen dictamen en plazo perentorio, los gobernadores tendrán facultad para conceder posesiones en la extensión que juzguen procedente;

XIII. La dependencia del Ejecutivo y el cuerpo con-

sultivo agrario dictaminarán sobre la aprobación, rectificación o modificación de los dictámenes formulados por las comisiones mixtas, y con las modificaciones que hayan introducido los gobiernos locales, se informará al ciudadano presidente de la República, para que éste dicte resolución como suprema autoridad agraria.

XIV. Los propietarios afectados con resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos o aguas que se hubiesen dictado en favor de los pueblos, o que en lo futuro se dictaren, no tendrán ningún derecho, ni recurso legal ordinario, ni podrán promover el juicio de amparo.

Los afectados con dotación, tendrán solamente el derecho de acudir al Gobierno Federal para que les sea pagada la indemnización correspondiente. Este derecho deberán ejercitarlo los interesados dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha en que se publique la resolución respectiva en el Diario Oficial de la Federación. Fenecido ese término, ninguna reclamación será admitida.

Los dueños o poseedores de predios agrícolas o ganaderos en explotación, a los que se haya expedido, o en lo futuro se expida, certificado de inafectabilidad, podrán promover el juicio de amparo contra la privación o afectación agraria ilegales de sus tierras o aguas.

XV. Las comisiones mixtas, los gobiernos locales y las de más autoridades encargadas de las tramitaciones agrarias, no podrán afectar, en ningún caso, la pequeña propiedad agrícola o ganadera en explotación e incurrirán en responsabilidad, por violaciones a la constitución, en caso de conceder dotaciones que la afecten.

Se considerará pequeña propiedad agrícola la que no exceda de cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tierras en explotación.

Para los efectos de la equivalencia se computará una hectárea de riego por dos de temporal, por cuatro de agostadero de buena calidad y ocho de monte o de agostadero en terrenos áridos.

Se considerará, asimismo, como pequeña propiedad, las superficies que no excedan de doscientas hectáreas en terrenos de temporal o de agostadero susceptibles de cultivo; de ciento cincuenta cuando las tierras se dediquen al cultivo del algodón, si reciben riego de avenida, fluvial o por bombeo; de trescientas, en explotación, cuando se destinen al cultivo del plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales.

Se considerará pequeña propiedad ganadera la que no exceda de la superficie necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, en los términos que fije la ley, de acuerdo con la capacidad forrajera de los terrenos.

Cuando, debido a obras de riego, drenaje o cualesquiera otras ejecutadas por los dueños o poseedores de una pequeña propiedad a las que se le haya expedido certificado de inafectabilidad, se mejore la calidad de sus tierras para la explotación agrícola o ganadera de que se trate, tal propiedad no podrá ser objeto de afectaciones agrarias, aun cuando en virtud de la mejora obtenida, se rebasen los máximos señalados por esta fracción, siempre que se reúnan los requisitos que fije la ley.

- XVII. f) Ningún fraccionamiento podrá sancionarse sin que hayan quedado satisfechas las necesidades agrarias de los poblados inmediatos. Cuando existan proyectos de fraccionamiento por ejecutar, los expedientes a-

grarios serán tramitados de oficio en plazo perentorio." 161

161 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
México.

Con posterioridad a nuestra Constitución se publicaron diversas leyes reglamentarias de la misma. Algunas de las relacionadas con nuestro trabajo son las siguientes:

Código Agrario del 22 de marzo de 1934.

Código Agrario del 23 de septiembre de 1940

Código Agrario del 31 de diciembre de 1942 y Ley Federal de Reforma Agraria de 1971 que es la que está en vigor.

En su artículo primero transitorio, deroga el Código Agrario del 31 de diciembre de 1942. Y en su artículo segundo, deroga todas las leyes, reglamentos, decretos, circulares y demás disposiciones expedidas que se opongan a su aplicación. En tanto el Presidente de la República expide los Reglamentos que previene esta ley, seguirán aplicándose los anteriores, en cuanto no la contravengan.

En cuanto a la estructura de esta ley, el Licenciado Raúl Lemús García, menciona: "La Ley Federal de la Reforma Agraria, reinicia, el proceso revolucionario de revisión y perfeccionamiento de las instituciones agrarias fundamentales después de 28 años de vigencia del Código de 1942. Con esta Ley la Reforma Agraria logró nuevas dimensiones que conllevan mejores niveles de vida para el sector campesino y aseguran estabilidad, paz social y un ritmo de progreso sostenido en los campos de México. La proyección histórica, la trascendencia social y económica, la importancia de las instituciones jurídicas reguladas y el marcado interés nacional del nuevo ordenamiento, nos induce a delinear, someramente, su estructura medular, sin perjuicio de analizar posteriormente algunas de sus principales innovaciones. La Ley se integra por 480 artículos más 8 transitorios, distribuidos en 63 capítulos, 17 títulos y 7 libros, a lo que se agregan sendos cuerpos de disposiciones generales y transitorias. El Libro Primero trata de la organiza-

ción y atribuciones de las autoridades agrarias y del cuerpo consultivo Agrario; en el Libro Segundo se regula el ejido, como institución central de nuestra Reforma Agraria; el Libro Tercero norma la vida económica de ejidos y comunidades, la redistribución de la propiedad agraria es materia del Libro Cuarto; en el Libro Quinto se establecen y reglamentan los procedimientos agrarios; el Libro Sexto tiene por objeto el registro y la planeación agrarias; y por último, el Séptimo trata de los delitos, faltas, sanciones y responsabilidades en materia agraria." 162

162 Lemus García Raúl. Ley Federal de la Reforma Agraria. (Comentada), ob. cit. p. 23

15) SUS CONSECUENCIAS.

Aunque la Constitución de 1917 en aquellos días fue una gran conquista para el pueblo mexicano, ésta, no logró los resultados esperados por los campesinos debido a la tenaz resistencia que opusieron los grandes latifundistas o hacendados en combinación con el ejército federal y el clero, así como sus despreciables guardias blancas que en muchas veces reprimieron violentamente a los campesinos que tomaban posesión de las dotaciones que las autoridades correspondientes y conforme a las disposiciones legales, habían realizado. Simultáneamente, tuvieron lugar algunas sublevaciones militares a nivel nacional como la que se originó al surgir la candidatura del general Alvaro Obregón, para presidente de la República por el período de 1920 a 1924. Siendo este candidato un caudillo popular, con hondo arraigo en el pueblo mexicano y los grandes sectores obreros y campesinos del país, que veían en él a uno de sus más tenaces defensores, no tuvo problemas para vencer a su opositor el ingeniero Ignacio Bonillas, a quien don Venustiano Carranza apoyaba. Este hecho causó agitación en todo el país y que el mismo gobierno no pudo frenar; al grado de que el primer mandatario de la nación abandonado por los que antes lo habían acompañado en la lucha, salió de la capital de la República hacia Veracruz, y apurado por sus enemigos, se internó en la Sierra de Puebla en donde fué traicionado y asesinado el 21 de mayo de 1920 en el pueblo de Tlaxcaloltingo.

Otro movimiento nacional fué la rebelión cristera protegida por el clero en contra del gobierno de Plutarco Elías Calles en 1926. Fundamentalmente el clero enderezó su ataque contra los artículos 3o. 5o. 27o. y 130 de la Constitución vigente y finalmente en 1929 se firmó la paz entre el gobierno y la Iglesia católica en México, cuando el movimiento estaba casi dominado.

Posteriormente hubo otros levantamientos militares que fueron sofocados rápidamente por carecer de justificación y representar únicamente el espíritu militarista de su época, entrando el país en un período de normalidad.

a) AGRARIAS

Al respecto Ismael Colmenares M. afirma que "No obstante que la reforma agraria había sido uno de los principales objetivos de la revolución mexicana, en realidad la estructura del campo no había sufrido cambios decisivos. En 1930 existían 13,444 hacendados que monopolizaban el 83.4% de toda la tierra 'disfrutada en propiedad', mientras que 60 mil pequeños y medianos propietarios usufructuaban el resto.

La tierra que poseían 668 mil ejidatarios representaba 1/10 de la que estaba en manos de los latifundistas y en la base de la pirámide social se encontraban 2,332,000 peones sin tierra." 163

"Para 1940 virtualmente la mitad de la población rural de México vivía en ejidos, mientras que la población que vivía en las haciendas se habían reducido a menos de un millón," 164 en virtud de que ya no estaba atada por las deudas a un latifundio en el que generalmente estaba subcupado.

Refiriéndose al reparto de tierras a los campesinos realizados en diversos períodos de gobierno, nos lo sintetiza en el siguiente cuadro:

Receptores de tierras, por períodos presidenciales,

A partir de 1915

| RECEPTORES | | | | |
|-------------------------|------------|---------------------|----------|--------------------------------|
| Final del mandato (año) | Presidente | número de hectáreas | promedio | número acumulado de receptores |
| 1920 | Carranza | 46398 | 3.6 | 46398 |

163 Colmenares M. Ismael. Cien Años de Lucha de Clases en México. t., II, ob. cit. p. 49

164 Ibidem. cita núm. 163. p. 105

| FINAL DEL MANDATO (año) | PRESIDENTE | No. Promedio de Has. | No. Acumulado de Receptores. |
|-------------------------|---------------|----------------------|------------------------------|
| 1920 | De la Huerta | 6330 | 5.3 52728 |
| 1924 | Obregón | 128468 | 8.6 181196 |
| 1928 | Calles | 297428 | 10.6 478624 |
| 1930 | Portes Gil | 171577 | 10.0 650201 |
| 1932 | Ortíz Rubio | 64573 | 14.6 714774 |
| 1934 | Rodríguez | 68556 | 11.5 783330 |
| 1940 | Cárdenas | 811157 | 22.1 1594487 |
| 1946 | Avila Camacho | 157536 | 37.7 1752023 |
| 1952 | Alemán | 97391 | 49.7 1849414 |
| 1958 | Ruíz Cortines | 231888 | 21.1 2081302 |
| 1964 | López Mateos | 304498 | 37.3 2385800 |

" 165

La propiedad ejidal y comunal.
Resoluciones Presidenciales firmadas y
publicadas (1915 al 31 de Dic/1979).

| PERIODO PRESIDENCIAL | No. de Acciones | SUPERFICIE BENEFICIADOS (Has.) | |
|--------------------------------------|-----------------|--------------------------------|---------------|
| Gustavo Díaz Ordaz (1965-1970) | 3912 | 23055619 | 374520 - 61.5 |
| Acciones ejidales* | 3028 | 14031826 | 220193 |
| Nuevos centros de población. | 532 | 41622690 | 46579 |
| Terrenos comunales | 552 | 4861103 | 107748 |
| Luis Echeverría Alvaréz. (1971-1976) | 2274 | 12017050 | 218918 - 54.8 |
| Acciones ejidales ** | 1366 | 3808238 | 89222 |
| Nuevos centros de población. | 549 | 4825988 | 39964 |
| Terrenos comunales *** | 359 | 3382824 | 89732 |
| José López Portillo (1977-1979) | 590 | 1468892 | 42795 - 34 |
| Acciones Ejidales | 437 | 990904 | 24858 |
| Nuevos centros de población. | 83 | 269271 | 6057 |
| Terrenos comunales | 70 | 208717 | 11880 |

165 Ibidem, cita No. 164. p. 106.

| PERIODO PRESIDENCIAL | No. DE ACCIONES | SUPERFICIE BENEFICIADOS (Has.) |
|----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Acciones ejidales | 32190 | - - - - - 2784821-28.5 |
| Acciones comunales | 1527 | - - - - - 311040-47.4 |
| TOTAL | 33717 | - - - - - 3095861-30.4 |

* En los periodos presidenciales comprendidos dentro de los años de 1915 a 1970, el título de acciones ejidales comprende: dotaciones y ampliaciones, la información solicitada y proporcionada por las diversas fuentes no hizo posible conocer el número de resoluciones presidenciales publicadas en cada una de éstas acciones.

** A las dotaciones de éste periodo les fueron agregados los datos relativos a: rectificación de resoluciones presidenciales; suma, incorporación al régimen ejidal de tierras y aguas y creación de fondo legal; así mismo, les fueron restados los datos referentes a: Pérdida de derechos agrarios, segregación y expropiación registrados en el listado de trámites agrarios de la S.R.A.

*** A la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales le fué agregado el dato referente a confirmación registrado en el listado de trámites agrarios de la S.R.A." (165-a)

16) RESULTADOS.

"Por casi 50 años, el estado sostuvo que la reforma agraria no había terminado, el reparto de tierras era una práctica cada vez más limitada y las parcelas entregadas estaban en los cerros o en el desierto, pero el reparto agrario seguía siendo una esperanza manejada demográficamente por el estado y millones de campesinos con 'derechos a salvo', creyeron por muchos años en ella.

En el régimen de Díaz Ordaz (1964-1970), el estado mexicano renuncia abiertamente a la línea principal de su demagogia agrarista y al declarar que 'el aspecto distributivo de la reforma agraria ha terminado' destruye de golpe las esperanzas seculares mantenidas por millones de solidarios.

Ya no hay tierra que repartir y en lo sustancial ya no existe el latifundio, o lo que es lo mismo la llamada 'pequeña propiedad' tiene todo el apoyo del estado y las solicitudes de afectación ya no prosperan, es la posición cínica y descarada que adopta Norberto Aguirre Palancares al frente del D.A.A.C. y con ello renuncia al arma principal de manipulación ideológica manejada por casi 50 años de Reforma Agraria.

Esto significa que el trámite agrario por la tierra, el proceso legal eterno, pero esperanzado ya no tiene sentido. Esto significa también que la C.N.C. pierde su razón de ser y se ve privada de toda su capacidad de negociación, pues su única función es 'representar' a los campesinos en el aspecto de la tenencia de la tierra." 166

Por otra parte, no debemos desconocer que en Méxi

166 Bartra Armando. Notas Sobre la Cuestión Campesina, (México 1970-1976). ob. cit. pp. 43-44

co no ha dejado de haber durante las últimas décadas lucha campesina y con frecuencia éstas se han agudizado local o regionalmente, incluso en algún momento han llegado a coincidir en el tiempo diversos conflictos regionales. Finalmente a partir de 1970 la marea ascendente del movimiento de los campesinos se pone en primer plano y se transforma en un hecho político a escala nacional. Por otra parte, la represión pura y simple sólo radicaliza el movimiento sin detenerlo.

"Se plantea entonces una solución política; es necesario reanudar bajo ciertas condiciones el reparto agrario. Ya en su toma de posesión Echeverría había expresado que 'legal y físicamente existen todavía tierras susceptibles de ser distribuidas' con lo cuál anunciaba su ruptura con el régimen anterior para el que la 'frase distributiva de la Reforma Agraria' había terminado. Paralelamente comienza a reconocerse que existen aún latifundistas encubiertos bajo la forma de 'fraccionamientos simulados'.

Naturalmente no se trata de iniciar un reparto agrario masivo que por necesidad tendría que cuestionar la existencia misma de la gran propiedad privada. El mismo Echeverría se encarga de ofrecer reiteradamente apoyo y seguridad de todo tipo a la "auténtica pequeña propiedad". Se trata simplemente de contener la incendiaria presión campesina sobre la tierra, reencauzándola por el camino del trámite legal a través de las organizaciones oficialistas y para ello, es necesario mantener viva la esperanza en un reparto agrario que 'no ha terminado'.

Sin embargo, la esperanza de millones de campesinos sólo puede sostenerse si cuando menos una pequeña parte de los solicitantes son efectivamente dotados. Así sea como muestra que mantenga viva la ilusión haciendo confiables las promesas, es necesario que algunas tierras sean repartidas." 167

A lo largo del sexenio el ascenso del movimiento continúa, por lo que "en 1976 Echeverría realiza un último esfuerzo por imponer su política y recurre a la expropiación de más de 100,000 hectáreas en Sonora de las cuales sin embargo, solo 35,000 son de riego. Esta medida es ciertamente un intento de doblegar a la burguesía agraria pero es también una absoluta necesidad impuesta por la presencia de decenas de miles de campesinos posesionados de las tierras o acampados en los alrededores que escapan cada vez más del control de las centrales oficialistas y constituyen organizaciones propias como el Frente Campesino Independiente." 168

Los terratenientes se niegan a ceder y echan mano de todas sus armas: recurren al amparo, corrompen funcionarios, manejan a su antojo a la fuerza pública local y en ocasiones a la tropa, refuerzan sus guardias blancas y crean verdaderos ejércitos particulares.

Como otra forma de controlar el movimiento campesino "en el régimen de Echeverría el gobierno trató de darle una nueva fuerza a sus organizaciones, las quiso unificar por medio de un pacto que tomó el nombre de 'Pacto de Ocampo'. Todos se comprometieron en unificar su política y apoyar al gobierno. El Pacto de Ocampo se desbarató pronto porque todos sus dirigentes perseguían intereses personales y no aceptaron depender de la decisión de los demás, en particular de la CNC que era la más fuerte." 169

En lo que a la política agraria se refiere, López Portillo inicia su régimen haciéndole claras concesiones a los empresarios rurales y abandonando aspectos sustanciales del "agrarismo" echeverrista.

168 Ibidem. cita núm. 166. pp. 55-56

169 Equipo Pueblo. Experiencias de Organizaciones Campesinas. ob. cit. pp. II-III.

El fallo de la Suprema Corte favorable a los terratenientes de Sonora, la suspensión de las expropiaciones y sobre todo el regreso al planteamiento del que 'ya no existen tierras que repartir' acompañado de reiteradas seguridades a los 'pequeños propietarios' en el sentido de que su tenencia está asegurada,...

...El gran viraje se ha iniciado y el frágil aparato del Pacto de Ocampo se desmorona aceleradamente. Se habla de la formación de una central campesina única pero los propios líderes de las organizaciones menores, reconocen, como lo hace el dirigente de la U.G.O.C.M., que si se incorporan a la C.N.C. gran parte de su base los abandonará.

Dentro de la propia C.N.C. comienza a plantearse con insistencia que la central debe ocuparse principalmente de la organización para la producción, en un reconocimiento implícito de que su capacidad de control, en base a manejar los problemas de tenencia de la tierra, se reduce a cero en el momento en que se suman a la posición oficial, de que 'el aspecto distributivo de la Reforma Agraria definitivamente ha terminado'.

En el aspecto de la política económica rural, López Portillo no abandona por completo el planteamiento de que es necesario apoyar al ejido y promover la 'colectivización' pero se refuerza la línea de buscar la asociación de empresarios con ejidatarios, lo que naturalmente significa abrirles paso a los primeros para que logren el control de las tierras ejidales transformando a los ejidatarios en asalariados de una 'asociación' formal evidentemente manipulada por el capitalista.

Finalmente, en lo que respecta al movimiento campesino, López Portillo ha dejado claro desde su campaña que de lo que se trata es de 'acabar con la agitación y dedicarse a producir'. Lo cual, representa una clara amenaza para

aquellos que se resistan a incorporarse a la 'alianza para la producción con la excusa ridícula de que carecen de tierra y trabajo." 170

Por lo que se refiere a las organizaciones campesinas podemos decir que "Desde hace muchos años las organizaciones oficiales están totalmente desprestigiadas en el campo. Si bien conservan cierta capacidad para 'acarrear' ya no controlan las luchas campesinas. Por ejemplo se supone que por ley todos los ejidatarios y comuneros del país pertenecen a la CNC a través de las ligas de comunidades agrarias integradas por los comisarios ejidales y comisarios de bienes comunales, pero en realidad la mayoría de ellos no pertenecen a la CNC, aunque algunos tengan credencial de la CNC, sin embargo prefieren luchar de manera independiente, o con organizaciones independientes regionales.

Frente a esta situación el gobierno trata de crear nuevas organizaciones que pueda controlar, pero que no estén vinculadas tan directamente al gobierno. Podemos citar a dos de ellas que han tomado mayor importancia en los últimos años. El Consejo Supremo de Pueblos Indígenas ha sido creado desde un principio por instituciones estatales como el Instituto Nacional Indigenista y hoy día por el COPLAMAR. Pretende reagrupar a todos los pueblos indígenas del País. Claro está, que para ganarse la confianza de los campesinos indígenas tienen que retomar sus demandas y darles parcialmente solución. Es en el momento de la Campaña de José López Portillo que se organizaron los primeros pueblos indígenas y el gobierno vió la necesidad de inmiscuirse en su organización para que le sirviera de fuerza de apoyo en el campo. En lugar de reprimirlos les dió ciertas facilidades e incluyó gente gobiernista en su dirección.

170 Bartra Armando. Notas sobre la cuestión Campesina. ob. cit. pp. 56-57

La Segunda, es el Consejo Nacional Cardenista, que es una organización con menor fuerza, que trabaja esencialmente en el Estado de Colima, su habilidad es la de utilizar el recuerdo del General Cárdenas, haciéndose pasar por sus sucesores políticos," 171

En cuanto a las organizaciones campesinas-independientes señalaremos que "De manera general los partidos de oposición (PCM, PMT, PRT, PST.) tratan de crear su propia fuerza política en el campo participando en las numerosas luchas independientes que nacieron en ésta última década.

Todas estas organizaciones independientes se caracterizaron por ser de carácter regional y por reagrupar en su seno a las diferentes capas de los pobres del campo. Sus demandas son variadas, pero las principales son por la tierra, por la democratización de los municipios, por mejores condiciones laborales. Esas demandas son complementarias y forman parte de una misma lucha.

Normalmente estas organizaciones no tienen un verdadero reconocimiento oficial del gobierno. Existen por la vía de los hechos, se conocen y actúan como organizaciones, pero el gobierno los trata como si actuaran fuera de la Ley.

Al gobierno le es más fácil reprimirlos, ya que éstas organizaciones todavía tienen poca influencia y posibilidad de movilizar al pueblo; sin embargo, se ha desarrollado poco a poco un espíritu de solidaridad entre ellas que ha permitido su fortalecimiento.

No hay un sólo estado, que no tenga una organización independiente en lucha. Citaremos algunos ejemplos: La Unión Campesina Independiente (UCI) en la Sierra Norte de Puebla y Centro de Veracruz; el Frente Obrero Campesino del

171 Equipo Pueblo. Experiencias de Organizaciones Campesinas. ob. cit. pp. III-IV.

Estado de Durango (FOCED); el Frente Popular de Zacatecas (FPZ); El Campamento 'Tierra y Libertad' de San Luis Potosí y el de Huatusco, Ver., El frente Democrático Popular (FRE-DEP) de la Costa Chica de Guerrero; Ejidos Independientes del Norte de Sinaloa; Unión de Ejidos de Michoacán, Hidalgo, Morelos, etc., La Coalición Obrera Campesina Estudiantil del Istmo de Tehuantepec de Oaxaca (COCEI), El Movimiento Nacional Plan de Ayala, que pretende reagrupar organizaciones independientes de todo el País, etc.

NUEVOS AVANCES

El Movimiento Campesino se encuentra hoy a dos tareas importantes; buscar la unidad de todos los campesinos del País y mantener su independencia política de las organizaciones al servicio del gobierno (CNC, CAM, CCI, UGOCM, y otras).

En cuanto a estas dos tareas, se han visto avances importantes:

Primero: Han surgido en casi todo el País organizaciones independientes que luchan por la solución de los problemas que enfrentan los campesinos de cada región.

Segundo: Estas organizaciones independientes han ido comprobando que en los diferentes pueblos se demanda cosas parecidas (tierra, agua, luz, escuelas, camiones, créditos y contra enemigos semejantes (caciques, latifundistas, acaparadores y gobierno), además de que sus peticiones han recibido la misma respuesta: Largos trámites burocráticos y represión.

Es por esta segunda razón -el comprender que los campesinos tienen los mismos problemas y los mismos enemigos, que el movimiento campesino ha buscado formas de comunicación entre las diferentes regiones con el fin de encontrar soluciones a sus demandas uniéndose en la lucha. Así tenemos en 1979 varios importantes encuentros campesinos.

El Primer Congreso Nacional sobre Problemas Agrarios se efectuó en Chilpancingo, Guerrero, del 5 al 12 de marzo. Aunque fue convocado por la Universidad del Estado, a él asistieron, además de estudiantes e investigadores, organizaciones campesinas como Unión Campesina Independiente, el Frente Revolucionario de Defensa del Pueblo, de Guerrero, la Coalición Obrera Campesina Estudiantil del Istmo, el Frente Popular de Zacatecas, el Movimiento Plan de Ayala y el Comité de Defensa Popular de Chihuahua.

Estas organizaciones, denunciaron lo que está pasando en el campo: la pobreza extrema de los campesinos, la represión por parte del gobierno, el papel mediatizador (Control) de las centrales campesinas oficiales; intercambiaron experiencias de lucha, sin embargo, debido a las pocas organizaciones campesinas que asistieron y al carácter de estudio del Congreso, no se llegó a ninguna acción política, más que a plantear la necesidad de celebrar otro Congreso.

En la Escuela Nacional de Agronomía (Chapingo), se reunieron los días 14, 16 y 17 de junio, 40 comunidades y organizaciones independientes de 17 estados del país para realizar el primer encuentro Nacional Campesino. En éste, a diferencia del Congreso anterior, los campesinos tomaron la palabra, decidieron los temas a discutir y presentaron formas concretas de acción. Una característica muy importante del Encuentro, es que las mayorías de las organizaciones asistentes se encontraban en un período de movilización y enfrentaban serios problemas de propagandización de su movimiento y represión. Por esto, aunque había acuerdos en los puntos sobre la situación agraria nacional y el rechazo total a los organismos oficiales, lo que más unificó fué que sus demandas eran semejantes y estaban enfrentando violencia de los diferentes órganos represivos del Estado y los ricos del campo. Esta situación los condujo a un acuer-

do fundamental: la necesidad de crear una Organización Campesina Democrática e Independiente a nivel nacional.

Dos meses más tarde, del 6 al 8 de agosto, se llevó a cabo el Primer Congreso del Movimiento Nacional Plan de Ayala, en Cuautla, donde también asistieron organizaciones campesinas de casi todo el país. Ahí se acordó luchar conjuntamente de manera independiente del Estado y de los Partidos Políticos para la solución de todos los problemas en el Congreso. Esta lucha se debería hacer a través de un programa elaborado democráticamente por las organizaciones, respetando la autonomía de cada una de ellas. Asimismo, se planteó la necesidad de integrar a otras organizaciones campesinas que estuvieran de acuerdo con lo anterior.

Debido a la amplitud de los problemas campesinos, el Congreso decidió convocar a una reunión aparte para estudiar los problemas legales que se tenían en la lucha por la tierra. Este Encuentro Nacional de Organizaciones Campesinas Independientes se efectuó en Milpa-Alta el pasado mes de octubre, dando por frutos la decisión de constituir la Coordinadora Nacional Plan de Ayala. El papel de este organismo será servir de instrumento centralizador de las luchas campesinas a nivel nacional.

Lo más relevante de este encuentro y sus resoluciones, es que su punto de partida no fueron únicamente problemas inmediatos del movimiento, sino más bien el resultado de un largo y difícil camino de unificación de organizaciones y comunidades campesinas que habían estado aisladas, pero que ahora veían la necesidad de unificarse permanentemente para levantar un programa común.

La Coordinadora ha abierto una nueva perspectiva a la lucha campesina porque puede ser el inicio de un movimiento de unificación de los movimientos que se encuentran hoy dispersos y aislados. Sin embargo para lograr esto se -

deben vencer dos obstáculos:

- 1) No permitir que el gobierno se infiltre en la Coordinadora por medio de algunas organizaciones que controla, tal como el Consejo Nacional Cardenista y el Consejo Supremo de Pueblos Indígenas.
- 2) No dejar que grupos estudiantiles que se autonombren de izquierda acaparen los puestos de dirección y desvíen el movimiento de unificación nacional por sus planteamientos equivocados.

A pesar de estas dos grandes dificultades muchas organizaciones campesinas tienen grandes esperanzas en la Coordinadora Nacional Plan de Ayala.

Otra prueba de este deseo de unificación son los ya numerosos encuentros campesinos regionales que se efectuaron en los últimos meses. En Sinaloa tres organizaciones campesinas, La Federación Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos de Sinaloa, La Unión de Ejidos Independientes de Sinaloa y la Unión General de Obreros y Campesinos se unieron en un frente único llamado el Frente Único de Organizaciones Obreras y Campesinas.

En Sonora la Unión de Ejidos Colectivos de los Valles del Yaqui y Mayo organizaron un encuentro campesino en conmemoración de sus tres años de existencia. En la Sierra Norte de Puebla, la UCI tuvo su primer encuentro regional campesino de comunidades agrarias e indígenas, los días 29 y 30 de marzo. El Frente Popular de Zacatecas, con motivo de su sexto aniversario, organizó un encuentro campesino que concluyó con un importante mitin en la Ciudad de Zacatecas.

La Unión de Comuneros "Emiliano Zapata" de Michoacán también acaba de celebrar un congreso que no sólo rea-

grupa a los pueblos en la lucha en el estado, sino a muchas organizaciones de otros estados. En Motozintla Chiapas, se citó a un encuentro campesino los días 18, 19 y 20 de abril.

Es claro que, frente a la política anti-agrarista del gobierno, los campesinos oprimidos ven la necesidad de unificar sus luchas en un sólo Frente Nacional para impedir su aniquilamiento." 172

172 Ibidem. cita núm. 171. pp. IV-IX.

C O N C L U S I O N E S :

C O N C L U S I O N E S

1. Los grupos sedentario que inicialmente poblaron las regiones de nuestro país y posteriormente sus descendientes son los legítimos titulares de los derechos de propiedad, en virtud de que ya tenían la posesión del territorio desde antes de la llegada de los españoles.

2. Los grupos que formaron la triple alianza, a saber, el señorío azteca, reinos de Acolhuacán y de Tlacopan, oprimieron a la mayoría productora que se encontraba dentro de su seno y posteriormente, sometieron a numerosos pueblos a quienes imponían pesados tributos, causa fundamental para que éstos, deseando quitarse el yugo, se aliaron a los conquistadores españoles, acelerando con ello la conquista.

3. Para España, el título original de las tierras del nuevo mundo fué el acto de descubrimiento y ocupación que realizó Cristobal Colon el 12 de Octubre de 1492. Sobre la base de ese hecho real e indiscutible, España generó más tarde argumentaciones y títulos de distinta índole, destinados a legalizar ese acto.

4. En efecto, el cruel derecho del vencedor sobre el vencido, propició el despojo violento de la tierra, originando con ello el hundimiento de los pueblos vencidos y la brutal degradación en que cayeron bajo el yugo español.

5. Como consecuencia, podemos decir que las luchas de los indios sedentarios por la preservación de sus comunidades, iniciadas desde los primeros años de la colonia, constituyeron el principio embrionario de los movimientos campesinos en México. Así, la lucha entre la comunidad indígena y la hacienda, se había iniciado y habría de durar más de tres siglos.

6. Los despojos constantes de las propiedades comunales, los sistemas de explotación inhumana, el desamparo social y económico en que se encontraban los indios, originaron las continuas rebeliones en el periodo colonial, así como la guerra de Independencia de 1810.

7. Los caudillos de la insurgencia; Miguel Hidalgo y Costilla y José María Morelos y Pavón, en sus decretos ordenaron la devolución de las tierras comunales a sus legítimos dueños, en virtud de que los despojos de la citada propiedad se generalizaron durante el régimen colonial.

8. De hecho, los bienes de los españoles y los criollos herederos de sus fortunas, no fueron afectados en absoluto, por lo que el indio seguía tan esclavizado como en el imperio de los aztecas o en la época colonial.

Esclavizado al campo, a un nuevo dueño, trabajando como siempre, de sol a sol, por algunos centavos que finalmente debían dejar en la tierra de raya.

9. Como consecuencia, las masas campesinas y la pequeña burguesía a la vanguardia, sostienen la Constitución de 1857 y las leyes de reforma, logrando con su triunfo arrancar el poder económico y político al clero.

10. Para los campesinos, éstas leyes y las que se continuaron dictando durante el siglo XIX tuvieron nefastas consecuencias, pues unas privaron de personalidad jurídica a las comunidades y otras permitieron el deslinde de las mismas, motivo por el cual las rebeliones se intensificaron en diversas partes del país y en esas condiciones y motivados por las masas oprimidas por la pequeña burguesía intelectual, se inició la Revolución Mexicana el 20 de Noviembre de 1910.

11. Los caudillos revolucionarios elaboraron leyes y planes dirigidos a derrocar la dictadura porfirista.

Así tenemos, por ejemplo, el Plan de Ayala firmado por el General Emiliano Zapata y la ley del 6 de Enero de 1915 que emitió Venustiano Carranza.

12. Esta ley y el artículo 27 de nuestra Constitución vigente, dieron origen a una vigorosa legislación reglamentaria, hasta conformar instituciones típicamente mexicanas en este importante campo, en virtud de que inicialmente aniquilaron el latifundismo como sistema de explotación y servidumbre. Posteriormente y con fundamento en nuestra Carta Magna, se van formando organizaciones oficiales e independientes y ambas tratan de crear su propia fuerza política en el campo.

13. Actualmente, las organizaciones campesinas independientes, se dan a la tarea de unificar sus luchas en un solo frente nacional, para defender lo que siempre les ha pertenecido: la tierra.

14. Por lo anterior y buscando una solución a los problemas campesinos, modestamente pretendo las siguientes observaciones y proposiciones:

a) Es un problema de todos conocido el creciente desempleo de nuestros jóvenes profesionales y técnicos egresados de escuelas Superiores.

b) Los campesinos siempre han tenido necesidad de servicios profesionales y técnicos de todo género, para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y la defensa de los mismos.

c) El servicio social de los jóvenes profesionistas y técnicos, debe proyectarse después de obtenido el título profesional, de manera permanente hacia la búsqueda y

creación de fuentes permanentes de trabajo en las regiones de México, en donde haya recursos naturales susceptibles de ser explotados por ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios y se les ayude, devolviendo de esta manera al pueblo, lo que el pueblo ha invertido con sacrificios, en la educación superior.

d) Si nuestros jóvenes profesionistas, técnicos y campesinos, formaran alianza de intereses, se solucionarían muchos de sus problemas al obtener ventajas recíprocas.

e) Es importante lo expuesto al respecto, porque considero que en nuestro desarrollo, debemos depender de no nosotros mismos y de nuestros propios recursos, subrayando que lo que no hagamos en este orden de ideas, nadie lo hará en nuestro nombre.

B I B L I O G R A F I A

Bartra, Armando. Notas sobre la cuestión Campesina. (México 1970-1976). México. Editorial Macehual, S.A. 1979.

Bartra, Roger. Estructura Agraria y clases sociales en México. México. UNAM, 1974.

Blanco Martínez Rosilda. El pensamiento agrario en la constitución de 1857. México. Ediciones Botas. 1957.

Carr Barry. El movimiento obrero y la política en México, 1910-1929. México. Ediciones Era, S.A. 1981.

Colmenares M. Ismael. Cien años de lucha de clases en México. (1876-1976), tomo I. México. Ediciones Quinto Sol, S.A. 1980.

Colmenares M. Ismael. Cien años de lucha de clases en México, t. II. México. Ediciones Quinto Sol, S.A. 1978.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuaderno de educación popular Núm. 5, lucha de clases, vol. 2. México. Editorial Nuevos Horizontes. (s.f.)

Cuadernos políticos. Revista Trimestral publicada por Ediciones Era, número 20. México, D.F., abril-junio de 1979.

Cuadernos políticos. Revista Trimestral publicada por Ediciones Era, número 24. México, abril-junio de 1980.

De Loredo Elvira y Jesús Sotelo Inclán. Historia de México (Etapas precortesiana y colonial). México. Ediciones ARG-MEX, S.A. 1955.

Díaz Soto y Gama Antonio. La revolución agraria del sur y Emiliano Zapata su caudillo. México. Ediciones El Caballito, 1976.

E. González Blackaller Ciro y Luis Guevara Ramírez. Hoy en la historia. México. Ediciones Herrero, S.A. 1977.

Equipo pueblo. Experiencias de Organizaciones Campesinas. Cuaderno de trabajo No. 2

Falcón Romana. El agrarismo en Veracruz la etapa radical, 1928-1935. México. El Colegio de México, 1977.

Florescano, Enrique. Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México. (1500-1821). México. Ediciones Era, S. A. 1971.

García Cantú Gastón. El Socialismo en México. Siglo XIX. México. Ediciones Era, S.A. 1969.

Goldschmidt, Alfonso. Tierra y Libertad. El desarrollo campesino en Mexico. México. Juan Pablos Editor, S.A. 1940.

González Blackaller C. L. Guevara Ramírez. Síntesis de historia de México. Editorial Herrero, S.A. 1962.

Kenneth Turner John. México bárbaro. México. Costa Amic. Editores, S.A. 1911.

Lemus García Raul. Derecho Agrario Mexicano. México. Editorial LIMSA, 1978.

Lemus García Raul. Ley Federal de Reforma Agraria (comentada). México. Editorial LIMSA, 1979.

López Gallo, Manuel. La violencia en la historia de México. México. Ediciones El Caballito, 1976.

Mansisidor José. Obras completas de José Mansisidor. Segunda parte, tomo VI. Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa. 1981.

Mendieta y Núñez, Lucio. Las luchas sociales. México. Editorial Porrúa, S.A. 1947.

Mendieta y Núñez, Lucio. El problema agrario en México. México. Editorial Porrúa, S.A. 1978.

Molina Enríquez, Andrés. Los grandes problemas nacionales (1909). México. Ediciones Era, S.A. 1978.

Ortíz Orlando. La violencia en México. México. Editorial Diógenes, S.A. 1971.

P. Troncoso, Francisco. Las guerras con las tribus yaqui y mayo. México. Instituto Nacional Indigenista (Edición facsimilar) reimpresión, 1977.

Pérez Verdia, Luis. Compendio de la historia de México. Guadalajara, Jal., México. Librería y casa editorial FONT, S.A. 1942.

Reina Leticia. Las rebeliones campesinas en México, (1819-1906). México. Siglo Veintiuno Editores, S.A. 1980.

Roca Cuxart, José. Glorias de Cataluña y del México Primitivo. México. Editorial B. Costa Amic. 1962

Rodríguez Araujo, Octavio. La reforma política y los partidos en México. México. Siglo Veintiuno Editores, S.A. 1980.

Semo Enrique. Historia del capitalismo en México (los orígenes 1521-1763). México. Ediciones Era, S.A. 1973.

Silva Herzog, Jesús. El agrarismo mexicano y la reforma agraria. México. Fondo de Cultura Económica. 1959.

Silva Herzog, Jesús. De la historia de México. 1810-1938 Documentos fundamentales, ensayos y opiniones. México. Siglo Veintiuno Editores, S.A.

Teresa Huerta, María y Patricia Palacios. Rebeliones indígenas de la época colonial. México. Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976.

Vargas Martínez, Ubaldo. La ciudad de México (1325-1960). México. Departamento del Distrito Federal, 1961.

Zaragoza, José Luis y Ruth Macías Coss. El desarrollo agrario de México y su marco jurídico. Arte, Sociedad e Ideología editores, S.A. México, 1980.

Zepeda Sahagún Bernardo. México (Primera parte), México. Editorial Enseñanza, S.A. 1969.

La presente Tesis fué elaborada bajo la dirección del Maestro Señor Lic.- ALBERTO MARTINEZ FERNANDEZ, en el -- Seminario de Derecho Agrario de la - Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, a cargo del Maestro Señor Lic. ESTEBAN LOPEZ ANGULO.